



Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes de aprobación del Plan de Acción Anual para 2026 de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.b) del Estatuto de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (AEBOE), aprobado por Real Decreto 1027/2025, de 12 de noviembre, y a propuesta del Consejo Rector de la AEBOE, adoptada en su reunión del día 9 de junio de 2026,

APRUEBO el Plan de Acción Anual para 2026 de la AEBOE, que se adjunta a la presente Resolución como Anexo.

Madrid, a fecha de la firma electrónica

EL SUBSECRETARIO
DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y
RELACIONES CON LAS CORTES

Alberto Herrera Rodríguez





MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES



PLAN DE ACCIÓN 2026

AGENCIA ESTATAL
BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F



PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE LA AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2026

La Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (AEBOE) es un organismo público dependiente de la Administración General del Estado, integrado en el sector público institucional y regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El artículo 108 ter. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, señala que, las agencias estatales se rigen por esta ley y, en su marco, por el estatuto propio de cada una de ellas, y el resto de las normas de derecho administrativo general y especial que le sean de aplicación, y que su actuación se produce, con arreglo al plan de acción anual, bajo la vigencia y con arreglo al pertinente contrato plurianual de gestión.

El apartado 4 de ese mismo artículo 108 ter. indica que los posteriores contratos plurianuales de gestión se presentarán en el último trimestre de la vigencia del anterior, en un plazo máximo de tres meses a contar desde su presentación y, de no ser aprobado en este plazo, mantendrá su vigencia el contrato de gestión anterior.

El vigente Contrato de Gestión de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (AEBOE), fue aprobado por Orden PRE/454/2014, de 17 de marzo, para el periodo 2013-2016.

El apartado 6 del Contrato de Gestión de la AEBOE regula el procedimiento a seguir para introducir modificaciones o adaptaciones anuales, indicando que *“las modificaciones o ajustes para corregir eventuales desviaciones entre lo planeado y lo ejecutado, siempre que no afecten a la estructura del Contrato de Gestión, se incorporarán a través del plan de acción anual que presenta el Director de la Agencia para su aprobación por el Consejo Rector”*.

En el Contrato de Gestión de la AEBOE se definen los objetivos estratégicos y se establecen los indicadores de gestión y de impacto que sirven para evaluar el grado de cumplimiento de dichos objetivos, sus rangos de cumplimiento, la ponderación de cada indicador, así como la fórmula de cálculo del Índice General de cumplimiento de los objetivos de la Agencia (IGA) a partir del índice de cumplimiento obtenido en cada indicador y la ponderación de cada uno de ellos.

Sin embargo, el Contrato de Gestión únicamente estableció los indicadores de los objetivos estratégicos para los dos primeros años de su vigencia, indicando en su apartado 2.3.4 que *“...los indicadores de los objetivos estratégicos para el tercer y cuarto año se aprobarán por el Consejo Rector a propuesta del Director de la Agencia, previo informe favorable del Ministerio de la Presidencia y del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas”*.

Conforme a este procedimiento, el Director de la Agencia envió la Propuesta de objetivos e indicadores de cumplimiento para el año 2026, el 28 de enero de 2026, a la Subsecretaria del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, a la Dirección General de Costes de Personal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de la Función Pública, del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, con el fin de que emitiesen el correspondiente informe preceptivo y vinculante. Dichos órganos han informado favorablemente la propuesta de objetivos estratégicos y han autorizado a que se prosiga el trámite a fin de que se produzca su aprobación.





En consecuencia con lo expuesto, el Plan de acción anual 2026, además de las modificaciones y ajustes a realizar en la planificación del año a través de los programas y proyectos, incorpora los objetivos estratégicos y sus indicadores de cumplimiento al haber sido informados favorablemente por los órganos correspondientes, tal y como viene establecido en el apartado 2.3.4 y apartado 6 del Contrato de Gestión.

1.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Partiendo de las competencias y funciones encomendadas por la ley a la Agencia Estatal Boletín oficial del Estado, y el escenario en el que se desarrollará su actividad se establecen los siguientes objetivos estratégicos:

Objetivo 1: Cumplir eficientemente y en la forma legalmente prevista, el servicio público de publicidad de las normas y de aquellas otras disposiciones o actos que el ordenamiento jurídico considera que deben ser publicados en el “Boletín Oficial del Estado” y en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil”.

Objetivo 2: Llevar a cabo la máxima difusión de la legislación, ofreciendo servicios singularizados que atiendan las necesidades específicas de información jurídica de los ciudadanos, profesionales, empresas y otros clientes de la Agencia, y ser fuente y motor de la actividad económica ligada a la gestión del conocimiento jurídico.

Objetivo 3: Mantener operativo el Portal de subastas judiciales, notariales y administrativas que facilite la ejecución de los procedimientos de subastas, incremente su difusión y proporcione transparencia y seguridad en el procedimiento.

El Índice General de cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Agencia (IGA) para esta anualidad se determinará mediante 12 indicadores de gestión y de impacto.

El cuadro con los objetivos estratégicos, los indicadores de cumplimiento con sus valores de referencia, equivalentes a un índice de cumplimiento del cien por cien y del cero por ciento, y la ponderación de cada uno de ellos en el IGA se adjunta como **Anexo 1** del Plan de acción 2026.

2.- PROGRAMAS Y PROYECTOS

Los programas y proyectos integran el conjunto de actividades necesarias para la consecución de los objetivos de la Agencia.

Se utiliza el término de programas para actividades con vocación de carácter permanente, en tanto que el término proyecto se utiliza para actividades para las que hay previsión de ejecución en un tiempo determinado.

El Plan de acción del año 2026 contiene un total de 50 programas y/o proyectos, su definición, el objetivo o meta a alcanzar en esa anualidad, el indicador para evaluar su cumplimiento, y las unidades administrativas responsables de su ejecución. La relación de programas y proyectos se incluyen como **Anexo 2** del Plan acción 2026.

	CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
	FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES FECHA : 11/06/2026 11:02 NOTAS : F



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES



Además, el Contrato de Gestión establece que, para cada departamento de la Agencia, se elaborará anualmente un índice de cumplimiento de los objetivos de gestión que se calcula ponderando el grado de cumplimiento de cada uno de los programas/proyectos en los que el departamento participa, por el porcentaje de ocupación que sobre toda la actividad de dicho departamento se haya dado a cada uno de los citados programas/proyectos.

La ponderación de los programas y proyectos en el conjunto de la actividad de cada departamento de la Agencia se incluye como **Anexo 3** del Plan de acción 2026.

3.- RECURSOS HUMANOS Y PRESUPUESTARIOS


Para cumplir los objetivos y llevar a cabo las actividades previstas en el presente Plan de acción anual, la Agencia dispone de una plantilla de 270 efectivos, a 1 de enero de 2026, 178 laborales y 92 funcionarios, estando previsto que a lo largo del año se produzcan 17 bajas por jubilación, 2 bajas por procedimientos normales de provisión y 11 nuevas incorporaciones, 6 procedentes de las Ofertas de Empleo Público y 5 por procedimientos de provisión de puestos; asimismo, la Agencia cuenta con un presupuesto de 33,11 millones de euros.

	CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
	FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES FECHA : 11/06/2026 11:02 NOTAS : F

ANEXO 1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO PARA EL AÑO 2026

El Índice General de cumplimiento de los objetivos de la Agencia (IGA) se obtendrá como suma de los productos de cada uno de los índices de cumplimiento obtenidos en cada uno de los indicadores, por su ponderación.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	INDICADORES	VALORES DE CUMPLIMIENTO		PONDERACIÓN %
		100%	0%	
Cumplir eficientemente y en la forma legalmente prevista, el servicio público de publicidad de las normas y de aquellas otras disposiciones o actos que el ordenamiento jurídico considera que deben ser publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».	1.1 Minutos de retraso al año en publicar el diario "Boletín Oficial del Estado" en la sede electrónica de la Agencia, más tarde de las 8 horas, todos los días del año, excepto los domingos	0 minutos	720 minutos	25
	1.2 Minutos de retraso al año en publicar el diario "Boletín Oficial del Registro Mercantil" en la sede electrónica de la Agencia, más tarde de las 8 horas, todos los días del año excepto sábados, domingos y festivos en la localidad de Madrid.	0 minutos	720 minutos	10
	1.3 Porcentaje de anuncios publicados en las Secciones IV y V del BOE y en el BORME el primer día del plazo establecido de 3 a 6 días	100%	80%	12
	1.4 Porcentaje de correcciones de erratas en publicadas en el BOE respecto al número de disposiciones y anuncios publicados.	0,00%	0,20%	4
Llevar a cabo la máxima difusión de la legislación, ofreciendo servicios singularizados que atiendan las necesidades específicas de información jurídica de los ciudadanos, profesionales, empresas y otros clientes de la Agencia, y ser fuente y motor de la actividad económica ligada a la gestión del conocimiento jurídico.	2.1 Número de accesos a las bases de datos de la Agencia (millones).	1.000	600	3
	2.2 Promedio de días hábiles en actualizar las normas consolidadas, contados desde la publicación de la norma que la modifica hasta que se incorpora consolidada a las bases de datos de la Agencia.	0,30	3	15
	2.3 Número de suscriptores de los servicios de Alertas al finalizar el año.	723.000	623.000	6
	2.4 Número de códigos electrónicos disponibles en la web al finalizar el año.	435	413	8
	2.5 Número de títulos publicados en edición y coedición.	100	25	5
	2.6 Promedio de días hábiles en entregar los encargos de impresión de códigos electrónicos, contados desde que se realiza el encargo hasta su entrega en la unidad peticionaria.	1	2,25	3
	2.7. Porcentaje de peticiones de información escrita contestadas, a través de tickets, en uno o menos días.	100%	90%	4
Mantener operativo el Portal de subastas judiciales, notariales y administrativas que facilite la ejecución de los procedimientos de subastas, incremente su difusión y proporcione transparencia y seguridad en el procedimiento.	3.1 Número de días al año en los que se ha producido alguna incidencia en el Portal de Subastas, atribuible a la Agencia, que haya impedido la celebración de al menos una subasta.	0	15	5




CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>
FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F

ANEXO 2: PROGRAMAS Y PROYECTOS PLAN DE ACCIÓN 2026

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

Denominación/ Objetivo-Meta/ Indicador Unidades responsables
<p>Programa PD 1: Elaboración de los diarios oficiales BOE y BORME.</p> <p>Objetivo/Meta: Disponer de los diarios, firmados electrónicamente, antes de las 24:00 horas del día anterior a su publicación o 4 horas después de la última relación recibida del Secretariado del Gobierno.</p> <p>Indicador: Porcentaje de diarios firmados en plazo.</p> <p>Unidades responsables: Imprenta Nacional/ Tecnologías de la Información y Seguridad.</p>
<p>Programa PD 2: Gestión de los suplementos del BOE en lenguas cooficiales</p> <p>Objetivo/Meta: Preparar y enviar a traducir el sumario de la sección I y las disposiciones que correspondan según el convenio, el mismo día en que se publica en el BOE, (los publicados en sábados y festivos se enviarán el siguiente día hábil).</p> <p>Indicador: Porcentaje de envíos realizados en plazo.</p> <p>Unidades responsables: Imprenta Nacional.</p>
<p>Programa PD 3: Control de erratas de disposiciones en el diario BOE.</p> <p>Objetivo/Meta: Mantener el porcentaje de erratas en un valor igual o inferior al 0,12 %, respecto al número de disposiciones publicadas.</p> <p>Indicador: Porcentaje de erratas respecto al número de disposiciones publicadas.</p> <p>Unidades responsables: Imprenta Nacional.</p>
<p>Programa PD 4: Control de erratas de los anuncios en los diarios oficiales BOE (secciones IV y V) y BORME.</p> <p>Objetivo/Meta: Mantener el porcentaje de erratas en un valor igual o inferior al 0,01 %, respecto al número de anuncios publicados.</p> <p>Indicador: Porcentaje de erratas respecto al número de anuncios publicados.</p> <p>Unidades responsables: Imprenta Nacional/ Secretaría General.</p>
<p>Programa PD 5: Mantenimiento y mejora del sistema de edición de disposiciones y actos con CKEditor.</p> <p>Objetivo/Meta: Editar el 100 % de las disposiciones con la herramienta de edición CKEditor.</p> <p>Indicador: Porcentaje de disposiciones editadas con CKEditor.</p> <p>Unidades responsables: Imprenta Nacional/ Tecnologías de la Información y Seguridad.</p>
<p>Programa PD 6: Gestión de anuncios en el BOE y en el BORME.</p> <p>Objetivo/Meta: Publicar los anuncios en el plazo de 6 o menos días hábiles desde la fecha de conformidad del anuncio (pagado y correcto).</p> <p>Indicador: Porcentaje de anuncios publicados en 6 o menos días.</p> <p>Unidades responsables: Secretaría General/ Imprenta Nacional.</p>

	<p>CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES FECHA : 11/06/2026 11:02 NOTAS : F</p>
---	---

ANEXO 2: PROGRAMAS Y PROYECTOS PLAN DE ACCIÓN 2026

Proyecto PD 7: Mejora de la accesibilidad de los textos del BOE.

Objetivo/Meta: Identificar 5 tipos de disposiciones complejas para lograr que los formatos de remisión permitan generar documentos accesibles y reutilizables.

Indicador: Número de disposiciones identificadas y gestionadas.

Unidades responsables: Imprenta Nacional.

Programa PD 8: Gestión de los anuncios del TEU y los edictos del TEJU.

Objetivo/Meta: Publicar los anuncios de notificación y los edictos, en los suplementos del diario BOE, en el plazo de 3 días hábiles desde su recepción, salvo los supuestos previstos en la letra f) de la disposición adicional primera, y en la letra f) de la disposición adicional cuarta del RD 181/2008.

Indicador: Porcentaje de notificaciones publicadas en plazo.

Unidades responsables: Secretaría General/ Imprenta Nacional.

Proyecto PD 9: Gestión de los suplementos retrospectivos del BOE en lenguas cooficiales.

Objetivo/Meta: Publicar 134 suplementos en catalán correspondientes al año 2023 (periodo diciembre a julio).

Indicador: Número de suplementos enviados a traducir.

Unidades responsables: Imprenta Nacional.

Programa PD 10: Elaboración del Boletín Oficial de las Cortes Generales y Diarios de Sesiones del Congreso.

Objetivo/Meta: Elaborar el 40% de los diarios y boletines del Congreso con CKEditor.

Indicador: Porcentaje de diarios elaborados con CKEditor.

Unidades responsables: Imprenta Nacional.

Programa DL 1: Mantenimiento y depuración de las bases de datos elaboradas a partir del diario oficial BOE y otras fuentes públicas.

Objetivo/Meta: Actualizar los contenidos de las bases de datos en 2 días desde que se producen los cambios o se detectan errores.

Indicador: Porcentaje de contenidos actualizados en plazo.

Unidades responsables: Documentación y Difusión Jurídica/ Tecnologías de la Información y Seguridad.

Programa DL 2: Análisis jurídico de las disposiciones normativas incorporadas a la base de datos de Legislación.

Objetivo/Meta: Realizar el análisis jurídico de las disposiciones normativas que se incorporan a la base de datos de Legislación en 3 días.

Indicador: Porcentaje de disposiciones en las que el análisis jurídico se ha realizado en plazo.

Unidades responsables: Documentación y Difusión Jurídica.

Programa DL 3: Mantenimiento de la legislación consolidada.

Objetivo/Meta: Actualizar la normativa consolidada en el plazo de 0 a 3 días, desde que se publica en el BOE la disposición modificadora.

Indicador: Porcentaje de normas consolidadas actualizadas en plazo.

Unidades responsables: Documentación y Difusión Jurídica/ Tecnologías de la Información.



ANEXO 2: PROGRAMAS Y PROYECTOS PLAN DE ACCIÓN 2026

Proyecto DL 4: ELI-Identificador Europeo de Legislación.

Objetivo/Meta: Ejercer el rol de coordinador ELI a nivel europeo, y con los grupos de trabajo de las CCAA y entidades locales; Organizar la reunión anual de la Task Force del ELI antes de 31 de diciembre.

Indicador: Fecha de celebración de la reunión .

Unidades responsables: Documentación y Difusión Jurídica/ Secretaría General

Programa DL 6: Mantenimiento y gestión de las Alertas (Mi BOE).

Objetivo/Meta: Enviar las alertas antes de las 10:00 horas del día de su publicación, salvo las de Legislación y Mis búsquedas que se enviarán antes de las 13:00 horas.

Indicador: Porcentaje de envíos realizados en plazo.

Unidades responsables: Documentación y Difusión Jurídica/ Tecnologías de la Información y Seguridad.

Programa DL 7: Mantenimiento de la Jurisprudencia en la base de datos de *Legislación consolidada*.

Objetivo/Meta: Incorporar las sentencias remitidas por el CENDOJ en el plazo de 30 días desde su recepción.

Indicador: Porcentaje de sentencias incorporadas en plazo.

Unidades responsables: Documentación y Difusión Jurídica.

Programa DL 8: Mantenimiento de las bases de datos en coedición.

Objetivo/Meta: Incorporar los documentos remitidos por los coeditores en el plazo de 5 días.

Indicador: Porcentaje de documentos incorporados en plazo.

Unidades responsables: Documentación y Difusión Jurídica.

Programa DL 10: Digitalización y tratamiento de documentación retrospectiva.

Objetivo/Meta: Tener finalizada la digitalización y el tratamiento integral de 627 boletines.

Indicador: Número de boletines digitalizados y tratados.

Unidades responsables: Imprenta Nacional/ Documentación y Difusión Jurídica.

Programa DL 11: Mejora del tratamiento de las disposiciones históricas.

Objetivo/Meta: Tratar un mínimo de 15.000 disposiciones al año.

Indicador: Número de disposiciones tratadas.

Unidades responsables: Imprenta Nacional/ Documentación y Difusión Jurídica.

Proyecto DL 12: Proyecto de "Open data". Reutilización de la información del BORME como datos abiertos disponibles en formatos legibles por máquinas.

Objetivo/Meta: Tener disponible en la web de la Agencia los nuevos formatos para el BORME antes del 1 de junio de 2026.


Indicador: Fecha en tener disponibles los nuevos servicios API.

Unidades responsables: Documentación y Difusión Jurídica/ Tecnologías de la Información



ANEXO 2: PROGRAMAS Y PROYECTOS PLAN DE ACCIÓN 2026

<p>Programa DL 13: Atención a las peticiones de información a través de tickets. Objetivo/Meta: Contestar las peticiones de información en el plazo de 3 días hábiles. Indicador: Porcentaje de peticiones contestadas en plazo. Unidades responsables: Editorial BOE/ Secretaría General/ Tecnologías de la Información y Seguridad.</p>
<p>Programa DL 14: Elaboración, gestión y ejecución del Programa Editorial de la Agencia. Objetivo/Meta: Editar el 100 % de las publicaciones programadas. Indicador: Porcentaje de publicaciones realizadas. Unidades responsables: Editorial BOE/Imprenta Nacional.</p>
<p>Programa DL 15: Edición de códigos electrónicos para su publicación en la Web de la Agencia. Objetivo/Meta: Editar y publicar en la página web 10 códigos electrónicos. Indicador: Número de códigos electrónicos publicados. Unidades responsables: Editorial BOE .</p>
<p>Programa DL 16: Biblioteca Jurídica digital de la AEBOE. Objetivo/Meta: Publicar en BJD de la sede electrónica boe.es 52 obras (35 libros de las colecciones del Consejo Editorial y del Fondo Editorial, 15 anuarios y otras publicaciones y 2 audiolibros). Indicador: Número de obras publicadas en la BJD. Unidades responsables: Editorial BOE .</p>
<p>Proyecto DL 17: Tratamiento, creación de archivos y contenidos AEBOE para las diferentes plataformas de difusión de publicaciones (Biblioteca Jurídica Digital, Google Books, UNE y DILVE), y gestión de la información y de los metadatos a ellos asociados. Objetivo/Meta: Realizar 527 actividades. Indicador: Número de actividades realizadas. Unidades responsables: Editorial BOE .</p>
<p>Programa DL 18: Difusión y promoción de los productos/servicios de la Agencia. Objetivo/Meta: Realizar 239 acciones promocionales de servicios y/o productos ofrecidos por la AEBOE. Indicador: Número de acciones realizadas. Unidades Responsables: Editorial BOE .</p>
<p>Programa DL 19: Gestión de las suscripciones y de las librerías. Objetivo/Meta: Atender los pedidos de suscripciones y de librerías en el plazo de 2 días hábiles a contar desde la recepción del pago y/o la solicitud del pedido, respectivamente. Indicador: Porcentaje de pedidos atendidos en plazo. Unidades responsables: Editorial BOE .</p>

	<p>CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES FECHA : 11/06/2026 11:02 NOTAS : F</p>
---	---

ANEXO 2: PROGRAMAS Y PROYECTOS PLAN DE ACCIÓN 2026

Programa DL 20: Gestión de la librería.

Objetivo/Meta: Entregar los libros adquiridos a través de la tienda virtual, en 3 días hábiles desde la recepción del pago, para los envíos dirigidos a España peninsular. En las ediciones bajo demanda, el plazo será de 7 días hábiles.

Indicador: Porcentaje de entregas realizadas en plazo.

Unidades responsables: Editorial BOE / Imprenta Nacional.

Programa DL 21: Impresión de libros bajo demanda: Códigos electrónicos y Norma al día.

Objetivo/Meta: Realizar los encargos de impresión en el plazo de 3 días hábiles.

Indicador: Porcentaje de encargos impresos en plazo.

Unidades responsables: Imprenta Nacional.

Proyecto DL 22: Proyecto "Tesouro" para mejorar el análisis jurídico de la base de datos de *Legislación*.

Objetivo/Meta: Revisar la terminología y las relaciones jerárquicas de 2.500 materias incluidas en la base de datos, antes de 31 de diciembre.

Indicador: Número de materias revisadas.

Unidades responsables: Documentación y Difusión Jurídica.

Programa PS1: Mantenimiento y mejora del Portal de subastas.

Objetivo/Meta: Realizar las tareas de mantenimiento y desarrollar 2 nuevas funcionalidades o mejoras

Indicador: Número de funcionalidades y/o mejoras realizadas.

Unidades responsables: Tecnologías de la Información y Seguridad.

Programa HO 1 Gestión de recursos humanos.

Objetivo/Meta: Realizar las actividades ordinarias en materia de recursos humanos, y convocar y resolver los procedimientos de provisión de puestos de trabajo en los plazos establecidos por la normativa vigente o internamente.

Indicador: Porcentaje de actividades realizadas en plazo.

Unidades responsables: Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Programa HO 2: Gestión de las retribuciones.

Objetivo/Meta: Realizar las actividades en materia de retribuciones en las fechas previstas en la normativa vigente o internamente.

Evaluación del cumplimiento: Porcentaje de actividades realizadas en plazo.

Unidades responsables: Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Programa HO 3: Plan de formación.

Objetivo/Meta: Impartir formación al 25% de la plantilla. (270 empleados/as a 1 de enero de 2026).

Indicador: Porcentaje de plantilla formada.

Unidades responsables: Recursos Humanos y Relaciones Laborales.



ANEXO 2: PROGRAMAS Y PROYECTOS PLAN DE ACCIÓN 2026

Programa HO 4: Gestión de las ayudas de acción social, a la promoción y a la formación relacionada con el puesto de trabajo.

Objetivo/Meta: Gestionar y resolver las ayudas en los plazos establecidos en la normativa interna.

Indicador: Porcentaje de ayudas resueltas en plazo.

Unidades responsables: Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Programa HO 5: Gestión de relaciones laborales.

Objetivo/Meta: Convocar a los grupos de trabajo con objeto de negociar las materias establecidas en la normativa vigente o internamente

Indicador: Porcentaje de convocatorias realizadas en plazo.

Unidades responsables: Recursos Humanos y Relaciones Laborales/ Imprenta Nacional.

Programa HO 6: Elaboración y ejecución de los planes de Prevención de riesgos y de Vigilancia de la salud.

Objetivo/Meta: Elaborar los planes (2) y las actuaciones contenidas en dichos planes (6) en los plazos establecidos por la normativa o internamente.

Indicador: Número de planes y actuaciones realizadas en plazo.

Unidades responsables: Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Programa HO 7: Seguimiento de la prestación de servicios internos de la Agencia: Comedor, cafetería, limpieza, vestuario y suministro de material de oficina.

Objetivo/Meta: Realizar las diferentes actividades en los plazos previstos internamente.

Indicador: Porcentaje de actividades realizadas en plazo.

Unidades responsables: Secretaría General.

Programa HO 8: Mantenimiento de los edificios e instalaciones de la Agencia.

Objetivo/Meta: Atender las incidencias en el plazo de 24 horas desde que se produce o se comunica.

Indicador: Porcentaje de incidencias atendidas en plazo.

Unidades responsables: Secretaría General.

Programa HO 10: Gestión de la contratación para la adquisición de bienes y servicios de la Agencia.

Objetivo/Meta: Cumplir los plazos previstos internamente en la Agencia para cada tipo de contrato.

Indicador: Porcentaje de contratos tramitados en plazo.

Unidades responsables: Secretaría General/ Todos

Programa HO 11: Gestión y seguimiento del presupuesto de ingresos y gastos.

Objetivo/Meta: Disponer de los informes de seguimiento (12 informes) antes del día 15 del mes siguiente al que corresponde la información.

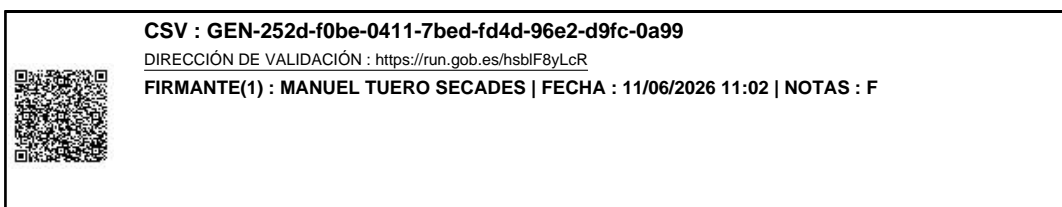
Indicador: Número de informes realizados en plazo.

Unidades responsables: Secretaría General.



ANEXO 2: PROGRAMAS Y PROYECTOS PLAN DE ACCIÓN 2026

<p>Programa HO 12: Gestión y seguimiento de los ingresos y cobros.</p> <p>Objetivo/Meta: Resolver los expedientes de devolución de ingresos en el plazo de 3 días hábiles desde que se solicita.</p> <p>Indicador: Porcentaje de expedientes resueltos en plazo.</p> <p>Unidades responsables: Secretaría General.</p>
<p>Programa HO 13: Formulación y publicación de las cuentas anuales y elaboración de los anteproyectos de presupuestos.</p> <p>Objetivo/Meta: Enviar los correspondientes documentos en las fechas previstas en la normativa vigente o establecida por la Oficina Presupuestaria.</p> <p>Indicador: Número de documentos presentados en plazo.</p> <p>Unidades responsables: Secretaría General.</p>
<p>Programa HO 14: Mantenimiento, actualización y desarrollo de aplicaciones de gestión.</p> <p>Objetivo/Meta: Realizar las tareas de mantenimiento, actualización y rediseño de 4 aplicaciones.</p> <p>Indicador: Número de aplicaciones actualizadas y/o rediseñadas.</p> <p>Unidades responsables: Tecnologías de la Información y Seguridad.</p>
<p>Programa HO 15: Asistencia a usuarios en materia de microinformática e introducción de nuevas herramientas ofimáticas.</p> <p>Objetivo/Meta: Asistir a los usuarios en un plazo inferior a 24 horas.</p> <p>Indicador: Porcentaje de asistencias realizadas en plazo.</p> <p>Unidades responsables: Tecnologías de la Información y Seguridad.</p>
<p>Programa HO 17: Mantenimiento y explotación del cuadro de mando.</p> <p>Objetivo/Meta: Presentar el informe (12) a la Dirección dentro del mes siguiente al que corresponde la información.</p> <p>Indicador: Número de informes presentados en plazo.</p> <p>Unidades responsables: Secretaría General.</p>
<p>Programa HO 18: Redacción del Plan de Acción anual y del Informe General de Actividad.</p> <p>Objetivo/Meta: Disponer de los documentos para elevarlos al Consejo Rector en la 1ª y 2ª sesión anual.</p> <p>Indicador: Numero de documentos elevados en plazo.</p> <p>Unidades responsables: Secretaría General/ Todos.</p>
<p>Programa HO 19: Mantenimiento de los Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001 y FSC.</p> <p>Objetivo/Meta: Realizar las reuniones del Grupo ISO (4) dentro del mes siguiente al trimestre que corresponde, salvo la de revisión que se celebrará dentro del mes siguiente a aprobarse el Plan de Acción Anual, y las del Comité de Calidad (4) en los 15 días siguientes a realizarse la última reunión del Grupo.</p> <p>Indicador: Número de reuniones realizadas en plazo.</p> <p>Unidades responsables: Imprenta Nacional/ Secretaría General.</p>



ANEXO 2: PROGRAMAS Y PROYECTOS PLAN DE ACCIÓN 2026

Programa HO 20: Impulso, mantenimiento y gestión de los programas de gestión de calidad del RD. 951/2005.

Objetivo/Meta: Gestionar las quejas y sugerencias en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde su recepción en la Agencia.

Indicador: Porcentaje de quejas y sugerencias gestionadas en plazo.

Unidades responsables: Secretaría General.

HO 21: Modificación de la normativa general de la AEBOE.

Objetivo/Meta: Elaborar y trasladar al Consejo Rector un primer borrador del nuevo Contrato de Gestión antes de 31 de octubre.

Indicador: Fecha en trasladar el borrador de Contrato.

Unidades responsables: Secretaría General/ Todos.



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99


DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F

ANEXO 3: PONDERACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE ACCIÓN 2026

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbF8yLcR>

PROGRAMA Y PROYECTO/ OBJETIVO	UNIDAD ADMINISTRATIVA					
	IN (1)	DDJ (2)	EB (3)	TIS (4)	RRHH (5)	SG (6)
PD1: Elaboración de los diarios oficiales BOE y BORME.	25,00			18,00		
PD 2: Gestión de los suplementos del BOE en lenguas cooficiales.	7,50					
PD 3: Control de erratas de disposiciones en el diario BOE.	5,50					
PD 4: Control de erratas de los anuncios en los diarios oficiales BOE (secciones (IV y V) y BORME .	3,00					1,00
PD 5: Mantenimiento y mejora del sistema de edición de disposiciones y actos con CKEditor.	3,00			7,00		
PD 6: Gestión de anuncios en el BOE y en el BORME.	7,50					13,00
PD 7: Mejora de la accesibilidad de los textos del BOE.	2,50					
PD 8: Gestión de los anuncios del TEU y los edictos del TEJU.	3,00					13,00
PD 9: Gestión de los suplementos retrospectivos del BOE en lenguas cooficiales.	3,00					
PD 10: Elaboración del Boletín Oficial de las Cortes Generales y Diarios de Sesiones del Congreso.	4,00					
DL 1: Mantenimiento y depuración de las bases de datos elaboradas a partir del diario oficial BOE.		5,00		4,00		
DL 2: Análisis jurídico de las disposiciones normativas incorporadas a la base de datos de Legislación.		27,00				
DL 3: Mantenimiento de la legislación consolidada.		30,00		4,00		
DL 4: ELI-Identificador Europeo de Legislación.		6,00				3,00
DL 6: Mantenimiento y gestión de las Alertas (Mi BOE).		13,00		4,00		
DL 7: Mantenimiento de la Jurisprudencia en la base de datos de Legislación Consolidada.		1,00				
DL 8: Mantenimiento de las Bases de datos en coedición.		1,00				
DL 10: Digitalización y tratamiento de documentación retrospectiva.	9,00	3,00				
DL 11: Tratamiento de las disposiciones históricas.	6,00	5,00				
DL 12: Proyecto de "Open data".		4,00		10,00		
DL 13: Atención a las peticiones de información a través de tickets.			10,00	8,00		13,00
DL 14: Elaboración, gestión y ejecución del Programa Editorial de la Agencia.	4,00		20,00			
DL 15: Edición de códigos electrónicos para su publicación en la Web de la Agencia.			18,00			
DL 16: Biblioteca Jurídica Digital de la AEBOE.			22,00			
DL 17: Tratamiento, creación de archivos y contenidos AEBOE para las diferentes plataformas de difusión de publicaciones.			6,00			
DL 18: Difusión y promoción de los productos/servicios de la Agencia.			6,00			
DL 19: Gestión de las suscripciones y de las librerías.			2,00			
DL 20: Gestión de la Librería.	3,50		10,00			
DL 21: Impresión de libros bajo demanda: Códigos electrónicos y Norma al día.	7,50					
DL 22: Proyecto "Tesoro" para mejorar el análisis jurídico de la base de datos de Legislación.		3,00				
PS 1: Mantenimiento y mejora del Portal de subastas.				14,00		
HO 1: Gestión de recursos humanos.					25,00	
HO 2: Gestión de las retribuciones.					30,00	




CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbF8yLcR>
FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F

ANEXO 3: PONDERACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE ACCIÓN 2026

HO 3: Plan de Formación.						5,00
HO 4: Gestión de las ayudas de acción social, a la promoción y a la formación relacionada con el puesto de trabajo.						9,00
HO 5: Gestión de relaciones laborales.						15,00
HO 6: Planes de Prevención de riesgos y de Vigilancia de la salud.						9,00
HO 7: Seguimiento de la prestación de servicios internos de la Agencia.						7,00
HO 8: Mantenimiento de los edificios e instalaciones de la Agencia.						3,00
HO 10: Gestión de la contratación para la adquisición de bienes y servicios de la Agencia.	0,50	1,00	5,00	5,00	2,00	9,00
HO 11: Gestión y seguimiento del presupuesto de ingresos y gastos.						11,00
HO 12: Gestión y seguimiento de los ingresos y cobros.						6,00
HO 13: Formulación de las cuentas anuales y elaboración del anteproyecto de presupuestos.						5,00
HO 14: Mantenimiento, actualización y desarrollo de aplicaciones de gestión.				16,00		
HO 15: Asistencia a usuarios en materia de microinformática e introducción de nuevas herramientas ofimáticas.				8,00		
HO 17: Mantenimiento y explotación del cuadro de mando.						4,00
HO 18: Redacción del Plan de Acción anual y del Informe General de Actividad.						4,00
HO 19: Mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 y FSC.	5,00					0,50
HO 20: Impulso, mantenimiento, y gestión de los programas de gestión de calidad del RD 951/2005.						3,50
HO 21: Modificación de la normativa general de la AEBOE.	0,50	1,00	1,00	2,00	5,00	4,00

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbf8yLcR>

	CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbf8yLcR
	FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES FECHA : 11/06/2026 11:02 NOTAS : F



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES



MEMORIA PLAN DE ACCIÓN 2026

AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F



ÍNDICE

Introducción

I. Objetivos estratégicos e indicadores de cumplimiento.

I.1- Resultados de los indicadores de cumplimiento de los objetivos estratégicos en 2025.

I.2- Propuesta objetivos estratégicos e indicadores de cumplimiento para el año 2026.

II. Programas y proyectos

II.1- Grado de ejecución de los programas y proyectos del Plan de acción 2025.

II.2- Modificaciones que se proponen en los programas y proyectos del Plan de Acción 2026.

Anexos

Anexo 1. Propuesta de Indicadores de los Objetivos Estratégicos para el año 2026, enviada a informes.

Anexo 2. Informes emitidos a la Propuesta de Indicadores de los Objetivos Estratégicos para el año 2026.





MEMORIA EXPLICATIVA DEL PLAN DE ACCIÓN 2026 AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

INTRODUCCIÓN.-

La Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (AEBOE), es un organismo público vinculado o dependiente de la Administración General del Estado, integrado en el sector público institucional. Está adscrita al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, a través de la Subsecretaría.

Conforme establece el artículo 108. ter. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), en su redacción dada por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, las agencias estatales se rigen por esta ley y, en su marco, por el estatuto propio de cada una de ellas, y el resto de las normas de derecho administrativo general y especial que le sea de aplicación. También establece que la actuación de las agencias se produce, con arreglo al plan de acción anual, bajo la vigencia y con arreglo al pertinente contrato plurianual de gestión.

El Contrato de Gestión de la AEBOE para el cuatrienio 2013-2016, fue aprobado por Orden PRE/454/2014, de 17 de marzo.

Al ser el Contrato de Gestión el instrumento a través del cual se planifica la actividad de la Agencia a medio plazo es necesario realizar una serie de ajustes y concreciones en la planificación contenida en el mismo, e incorporarlos a través de los correspondientes planes de acción anuales.

La AEBOE, conforme al procedimiento establecido en Contrato de Gestión, viene incorporado estos ajustes, a través del correspondiente plan de acción anual que presenta el Director de la Agencia, para su aprobación por el Consejo Rector, acompañados del correspondiente informe previo y vinculante de los órganos competentes del Ministerio de adscripción, Ministerio de Hacienda, y Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en aquellos casos que expresamente se recogen en el apartado 7 del Contrato de Gestión, entre los que se encuentran las modificaciones que pueden afectar a la masa de productividad que recibe la Agencia.

El Plan de Acción anual 2026 además de concretar, a través de los programas y proyectos, la actividad a desarrollar por la Agencia en el año 2026 incorpora los objetivos estratégicos y sus indicadores de cumplimiento para esa anualidad, tramitados conforme al procedimiento establecido en los apartados 2.3.4 y 7 del Contrato de Gestión de la Agencia.

En esta Memoria también se analiza la gestión realizada por el Organismo en el año 2025 conforme al Plan de Acción aprobado.

I- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.

El apartado 2.3.4 del Contrato de Gestión de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado señala que los objetivos estratégicos y los indicadores de cumplimiento se aprobarán por el Consejo Rector a propuesta del Director de la Agencia, previo informe favorable del Ministerio de la Presidencia y del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, actualmente Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, y Ministerio de Hacienda y Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.





I.1- RESULTADOS DE LOS INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS EN 2025.

Los objetivos estratégicos e indicadores de cumplimiento para el año 2025 fueron aprobados por el Consejo Rector de la Agencia en su reunión virtual celebrada el día 28 de abril de 2025, previamente fueron informados favorablemente por los correspondientes órganos del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, y del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Se analiza a continuación el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos, y el valor obtenido en cada uno de los doce indicadores de gestión y de impacto a 31 de diciembre.

Objetivo 1: Cumplir eficientemente y en la forma legalmente prevista, el servicio público de publicidad de las normas y de aquellas otras disposiciones o actos que el ordenamiento jurídico considera que deben ser publicados en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil".

La determinación del valor de este objetivo estratégico se establece a partir de los siguientes cuatro indicadores:

1.1 Minutos de retraso al año en publicar el diario "Boletín Oficial del Estado" en la sede electrónica de la Agencia, más tarde de las 8 horas, todos los días del año, excepto los domingos.

Valores de cumplimiento del 100 % y 0 %: 0 y 720 minutos.

En el año 2025 se han publicado 313 números ordinarios del diario oficial BOE, todos antes de las 8 de la mañana del día que corresponde su publicación. El indicador alcanza un cumplimiento del **100 %**.

Además, se han publicado dos números extraordinarios, el BOE nº 79, de 1 de abril, con el Real Decreto-ley 3/2025, por el que se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025 y el BOE nº 307 de 22 de diciembre con tres reales decretos de cese, nombramiento y designación.

1.2 Minutos de retraso al año en publicar el periódico "Boletín Oficial del Registro Mercantil" en la electrónica de la Agencia, más tarde de las 8 horas, todos los días del año excepto sábados, domingos y festivos en la localidad de Madrid.

Valores de cumplimiento del 100 % y 0 %: 0 y 720 minutos.

En el año 2025 se han publicado 249 números, todos antes de las 8 de la mañana del día que correspondía su publicación. El indicador alcanza un cumplimiento del **100 %**.

1.3 Porcentaje de anuncios publicados, en las Secciones IV y V del BOE y en el BORME, el primer día del plazo establecido de 3 a 6 días.

Valores de cumplimiento del 100 % y 0 %: 100% y 75 %.

La Resolución de 22 de febrero de 2010, que regula el procedimiento para la inserción de anuncios en los diarios BOE y BORME, establece dos plazos de publicación, uno de 3 a 6 días para los anuncios presentados con firma electrónica, y otro de entre 5 a 8 días para los presentados con firma autógrafa. Desde 1 de octubre de 2017, todos los anuncios se tramiten con firma electrónica, por tanto, los dos plazos indicados anteriormente, quedaron en la práctica





reducidos a uno: todos los anuncios se publican en el plazo de 3 a 6 días hábiles desde que el anuncio está pagado y conforme.

En 2025 se han publicado 55.413 anuncios, el 98,68 % (54.684) el primer día del plazo de publicación establecido para su publicación es decir el tercer día. El indicador alcanza un cumplimiento del 94,74 %.

En el año 2025 los anuncios publicados se han incrementado un 0,76 % respecto al año anterior. Todos los anuncios se han publicado dentro del plazo previsto legalmente, es decir en 6 o menos días.

1.4 Porcentaje de correcciones de erratas publicadas en el BOE, respecto al número de disposiciones y anuncios publicados.

Valores de cumplimiento del 100 % y 0 %: 0,00 % y 0,20 %.

Las erratas son errores en el contenido del texto publicado en el BOE originados por el tratamiento del texto, durante el proceso de edición y montaje del diario oficial que se realiza en la Imprenta Nacional.

En el año 2025 la tasa de erratas ha sido del 0,03 %, se han publicado 22 correcciones de erratas respecto a las 75.405 disposiciones y anuncios publicados en el diario oficial. El indicador ha alcanzado un cumplimiento del **85,41 %**.

Objetivo 2: Llevar a cabo la máxima difusión de la legislación, ofreciendo servicios singularizados que atiendan las necesidades específicas de información jurídica de los ciudadanos, profesionales, empresas y otros clientes de la Agencia, y ser fuente y motor de la actividad económica ligada a la gestión del conocimiento jurídico.

La determinación del valor de este objetivo estratégico se establece a partir de los siguientes siete indicadores.

2.1 Número de accesos a las bases de datos de la Agencia (millones)

Valores de cumplimiento del 100 % y 0 %: 650 y 475 millones.

Este indicador se mantiene desde el año 2009, permite conocer el impacto que tiene la actividad de difusión legislativa realizada a través de las bases de datos elaboradas a partir del contenido publicado en los diarios oficiales, disponibles libre y gratuitamente en su sede electrónica y que cuentan con casi 5 millones de documentos. Sin embargo, los datos que ofrece este indicador son muy sensibles a los cambios e innovaciones tecnológicas (implantación de sistemas caché en las diferentes páginas webs desde las que acceden los usuarios, modificaciones en la estructura de la web boe.es, presentación de los productos/servicios que se ofrecen de forma electrónica a través de ella) lo que genera cierta incertidumbre respecto a su evolución

En 2025 el número de accesos a las bases de datos ha sido de 1.181,97 millones. El indicador alcanza un cumplimiento del 100 %.

Los accesos a las bases de datos en el año 2025 han supuesto un incremento del 43,41 % respecto al año anterior.





2.2 Promedio de días hábiles en actualizar las normas consolidadas, contados desde la publicación de la norma que la modifica hasta que se incorpora consolidada a las bases de datos de la Agencia)

Valores de cumplimiento del 100% y 0%: 0,30 y 3 días.

Para mantener la confianza de los usuarios en la calidad de la legislación consolidada es muy importante ofrecer las normas continua y permanentemente actualizadas en el menor tiempo posible. Por esta razón, en el año 2013 se incorporó este indicador de gestión que mide el tiempo que se tarda en consolidar las normas.

En el año 2025 se han actualizado 1.647 normas, en un promedio de **0,36** días. El indicador alcanza un cumplimiento del **97,75 %**.

Las normas actualizadas en el año 2025 han aumentado un 10,76 % respecto a las 1.487 actualizadas el año anterior.

2.3 Número de suscriptores de los servicios de Alertas

Valores de cumplimiento del 100 % y 0 %: 671.000 y 571.000 suscriptores.

Con la finalidad de ofrecer servicios personalizados que diesen respuesta a las necesidades normativas específicas de cada ciudadano/usuario, en junio de 2012 se implementó un nuevo servicio de alertas, gratuito y de remisión diaria por correo electrónico. Actualmente se ofrecen nueve tipos diferenciados de alertas: de Legislación, Temáticas, Personal, Anuncios, Mis códigos, Mis búsquedas, Mis disposiciones, Anuncios de Notificaciones, y Edictos Judiciales.

El constante incremento del número de suscriptores a este servicio se debe diferentes factores entre los que destacamos las continuas mejoras realizadas en los procedimientos de suscripción, en los contenidos, en la información que acompaña a su envío, en las acciones llevadas a cabo para su difusión, y principalmente a la puntualidad en su envío.

A 31 de diciembre de 2025 había **671.863** suscriptores de alertas, lo que supone que el indicador, fijado en 671.000 suscriptores, ha alcanzado un **100 %** de cumplimiento.

2.4 Número de códigos electrónicos disponibles en la web boe.es

Valores de cumplimiento del 100 % y 0 %: 422 y 400 códigos.

En 2012 se inició la colección de Códigos electrónicos, compilaciones de las principales normas vigentes del ordenamiento jurídico, que se ofrecen gratuitamente en la sede electrónica, en formato PDF y EPUB, permanentemente actualizados a partir de la legislación consolidada.

A 31 de diciembre de 2025 en la web boe.es había disponibles **422 códigos**, por lo que el indicador alcanza un **100 %** de cumplimiento.

En el año se han publicado 13 nuevos códigos de las más diversas materias, completando una colección de amplio uso por parte de la ciudadanía.

2.5 Número de títulos publicados en edición y coedición

Valores de cumplimiento del 100 % y 0 %: 80 y 25 títulos.





En 2025 se han publicado **94 títulos** en edición y coedición, 14 más que los fijados como valor de cumplimiento del 100 %. El indicador alcanza un cumplimiento del **100 %**.

2.6 Plazo de impresión de los encargos de códigos electrónicos. (Promedio de días hábiles contados desde que se realiza el encargo hasta que se entregan)

Valores de cumplimiento del 100 % y 0 %: 1 y 2,5 días.

Si bien la finalidad de la Colección de códigos electrónicos es ofrecerlos gratuitamente en la sede electrónica en formato EPUB y PDF, desde su inicio la colección también se ofertó actualizada en papel a un precio económico, y a mediados de 2015 se implementó un procedimiento específico de encargo e impresión que agiliza el tiempo que se tarda en imprimir estas obras, consistente en la realización de pequeñas tiradas que en el año 2025 se han limitado al número real de encargos.

En el año 2025 se han realizado 2.535 encargos de impresión de códigos, en un tiempo medio de 1,00 días. El indicador alcanza un cumplimiento del 100 %.

Los 2.535 encargos realizados y los 7.238 volúmenes impresos en el año 2025 suponen una minoración del 16,47 % y del 40,02 % respecto a la misma actividad realizada el año anterior, lo que implica que tanto el número de encargos y el número de ejemplares por encargo se ha reducido.

2.7 Porcentaje de peticiones de información escrita contestadas, a través de tickets, en uno o menos días.

Valores de cumplimiento del 100 % y 0 %: 100 % y 90 %.

A finales de 2016, se implementó un sistema de información escrita a través de formularios, disponibles en la web de la Agencia, diferenciados por áreas de actividad que son contestados directamente por las unidades que gestionan el correspondiente servicio. Actualmente hay operativos ocho formularios web desde los que se atienden todas las peticiones de información escrita relacionadas con los diferentes servicios de la Agencia.

En el año 2025 se han contestado 48.786 peticiones de información realizadas a través tickets web, un 6,25 % más que en 2024, el **99,74 %** de ellas en 1 o menos días. El indicador alcanza un cumplimiento del **97,36 %**.

Objetivo 3: Mantener operativo el Portal de subastas judiciales, notariales y administrativas que facilite la ejecución de los procedimientos de subastas, incremente su difusión y proporcione transparencia y seguridad en el procedimiento.

La determinación del grado de cumplimiento de este objetivo estratégico se obtiene a partir del siguiente indicador.

3.1 Número de días al año en los que se ha producido alguna incidencia en el Portal de Subastas, atribuible a la Agencia, que haya impedido la celebración de al menos una subasta”.

Valores de cumplimiento del 100% y 0%: 0 y 15.

Al limitarse la competencia de la Agencia a la gestión técnica del Portal de subastas, ubicado en boe.es, resulta difícil definir un buen indicador más allá del compromiso de tener operativo el Portal las 24 horas del día, todos los días del año. El indicador definido mide la operatividad

	CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
	FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES FECHA : 11/06/2026 11:02 NOTAS : F



del Portal, expresada en días al año en los que se ha producido alguna incidencia, atribuible a la Agencia, que haya impedido la celebración de al menos una subasta.

En el año 2025, un día, el 20 de enero, hubo una interrupción en el servicio del Portal de subastas entre las 16:49h y las 17:53h. El indicador alcanza un cumplimiento del **93,33 %**.

A través del Portal el año 2025 se iniciaron 19.146 expedientes y se han subastado 39.947 bienes de diferente naturaleza.

El índice General de cumplimiento de los objetivos de la Agencia (IGA) en el año 2025 ha alcanzado un valor de **98,01** puntos sobre 100.

I.2.- PROPUESTA OBJETIVOS ESTRATÉGICOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO PARA EL AÑO 2026.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2.3.4 del Contrato de Gestión, el 27 de enero de 2026 la Agencia envió la Propuesta de objetivos estratégicos e indicadores para el año 2026 a los órganos correspondientes del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Ministerio de Hacienda y Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública para que emitiesen el correspondiente informe, que tiene carácter preceptivo y vinculante.

Como **Anexo 1** a esta Memoria se incluye la Propuesta de objetivos e indicadores para el año 2026, enviada a informes.

Con fecha de 12 de febrero, 17 de febrero y 26 de febrero, respectivamente, la Dirección General de Costes de Personal del Ministerio de Hacienda, la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, y la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, han informado favorablemente la Propuesta y autorizan a la Agencia para que continúe su tramitación.

Como **Anexo 2** a esta Memoria se incluyen los informes emitidos a la Propuesta.

En términos generales la propuesta de objetivos estratégicos e indicadores para el año 2026, se resume en:

- ✓ Mantener los actuales 12 indicadores.
- ✓ Mantener el mismo peso de los indicadores en el IGA.
- ✓ Modificar el rango de los valores de cumplimiento de los siguientes seis indicadores: 1.3, Porcentaje de anuncios publicados en plazo, 2.1 Número de accesos a las bases de datos en el año (millones), 2.3 Número de suscriptores de alertas, 2.4 Número de códigos electrónicos disponibles en la web, 2.5 Número de títulos publicados en edición y coedición, y 2.6 Promedio de días hábiles en entregar los encargos de impresión de códigos electrónicos.

La tabla con los objetivos estratégicos e indicadores de cumplimiento para el año 2026, se incluye en el primer anexo del Plan de acción 2026 al que acompaña esta Memoria.





II- PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Los programas y proyectos integran el conjunto de actividades concretas que hay que realizar para la consecución de un objetivo específico, con indicación de plazos de realización y resultado final a obtener.

Se utiliza el término de programas para actividades con vocación de carácter permanente, en tanto que el término proyecto se utiliza para actividades en las que hay previsión de ejecutarlas en tiempo determinado.

II.1.- EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE ACCIÓN EN EL AÑO 2025.

El Plan de acción 2025 contenía 53 programas y proyectos, el grado de cumplimiento de dichos programas y proyectos ha sido el siguiente:

- 40 programas/proyectos alcanzan un cumplimiento del 100 %;
- 7 programas/proyectos alcanzan un cumplimiento entre el 99-90 %;
- 3 programas/proyectos alcanza un cumplimiento de entre 89-80 %;
- 2 programas/proyectos alcanzan un cumplimiento de entre el 79-30%;
- 1 programas/proyectos ha tenido un cumplimiento del 0%: el Proyecto PD11 relativo a la realización de dos seminarios formativos sobre calidad y accesibilidad en las disposiciones que se publican en el BOE ante la imposibilidad de concertar las fechas necesarias para llevar a cabo dichas actividades formativas.

El cumplimiento medio de los programas y proyectos, por parte de las unidades administrativas de la Agencia ha alcanzado un valor de 96,76 %, siendo el cumplimiento más alto de 98,07 % y el menor de 94,65 %.

II.2.- MODIFICACIONES QUE SE PROPONEN PARA EL AÑO 2026 EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS.

La actividad que ha de realizar la Agencia en el año 2026 se concreta en los 50 programas y proyectos que contiene el Plan de acción anual.

En general se mantienen los programas y proyectos del año anterior, actualizando el objetivo o meta anual en muchos de ellos.

Las principales novedades respecto al año anterior son:

- Se eliminan los siguientes proyectos: PD 11: Realización de seminarios formativos sobre calidad y accesibilidad en las disposiciones que se publican en el BOE. Realizar 3 seminarios con emisores del BOE, puesto que no está previsto la realización de ningún seminario en este año; DL 5 Mejora en la base de datos histórica de Gazeta, al haberse completado el objetivo previsto; y DL 9 Mejora de la Legislación





Consolidada, en la incorporación de hipervínculos en la legislación consolidada estatal (textos consolidados), al haberse completado el proyecto previsto.

- Se realizan modificaciones en los siguientes proyectos:
 - Proyecto PD 9: Gestión de los suplementos retrospectivos del BOE en lenguas cooficiales. Publicar 134 suplementos en catalán correspondientes al año 2023 (periodo de diciembre a julio).
 - Proyecto PD 10: Establecimiento de un nuevo objetivo en la elaboración del Boletín Oficial de las Cortes Generales y Diarios de Sesiones del Congreso con CK Editor, en un 40 %.
 - DL 4 ELI-Identificador Europeo: Organizar una reunión anual de la Task Force del ELI antes del 31 de diciembre.
 - DL 12 Proyecto Open Data: Tener disponible en la web de la Agencia los nuevos formatos para el BORME antes del 1 de junio de 2026.
 - DL 22: Proyecto “Tesoro”: Revisar la terminología y las relaciones jerárquicas de 2.500 materias incluidas en la base de datos, antes del 31 de diciembre;
 - HO 21: Elaborar y trasladar al Consejo Rector un primer borrador del nuevo Contrato de Gestión antes del 31 de octubre.
 - Finalmente, se fijan nuevos umbrales de cumplimiento en los programas DL 17 (en 527 actividades de creación de archivos y contenidos) DL 18 (200 acciones promocionales) y HO 3 Impartir formación al 25% de la plantilla (270 empleados/as a 1 de enero de 2026).

La relación de todos los programas y proyectos que hay que desarrollar en 2026, se incluye como segundo anexo del Plan de acción anual de la AEBOE, para la aprobación de la propuesta por parte del Consejo Rector y su posterior remisión al Ministerio de adscripción para su aprobación definitiva.

Finalmente, como tercer anexo del Plan de acción anual se incluye el peso o ponderación que cada uno de los programas y proyectos tiene en el conjunto de la actividad de cada departamento, con el fin de determinar el índice de cumplimiento de los objetivos de gestión de cada unidad administrativa o departamento de la Agencia.

De acuerdo con lo expuesto en la presente memoria, el Plan de acción de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para el año 2026, es el que se propone en el documento que se acompaña.





ANEXO 1 DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ACCIÓN 2026

PROPUESTA DE INDICADORES DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2026 ENVIADA A INFORMES

1. INTRODUCCIÓN

La Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado es un organismo público de la Administración General del Estado, integrado en el sector público institucional, de los establecidos en el artículo 84.1.a).3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y regulados en dicha ley.

El artículo 108. ter. de la Ley 40/2015 establece que: las agencias estatales se rigen por esta ley y, en su marco, por el estatuto propio de cada una de ellas, y el resto de las normas de derecho administrativo general y especial que le sea de aplicación, y que su actuación se produce, con arreglo al plan de acción anual, bajo la vigencia y con arreglo al pertinente contrato plurianual de gestión.

En el apartado 4 de ese mismo artículo 108.ter se señala que los posteriores contratos de gestión se presentarán en el último trimestre de la vigencia del anterior, y será aprobado por orden conjunta en un plazo máximo de tres meses a contar desde su presentación, añadiendo que, en caso de no ser aprobado en este plazo, mantendrá su vigencia el contrato de gestión anterior.

Este mismo precepto viene recogido en el artículo 25 del Estatuto de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (AEBOE) aprobado por Real Decreto 1027/2025, de 12 de noviembre, donde se señala que el contrato de gestión tendrá una vigencia de cuatro años, y su comienzo y finalización coincidirán con los de los ejercicios presupuestarios correspondientes y que se aprobará por orden conjunta de los Ministerios de la Presidencia, Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda en el plazo máximo de tres meses a contar desde su presentación, manteniendo su vigencia el contrato de gestión anterior, en el caso de no ser aprobado en este plazo.

El vigente Contrato de Gestión de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (AEBOE), fue aprobado por Orden PRE/454/2014, de 17 de marzo, para el periodo 2013-2016. Al ser el Contrato de Gestión el instrumento a través del cual se planifica la actividad de la Agencia a medio plazo es necesario realizar una serie de ajustes y concreciones en la planificación contenida en el mismo e incorporarlos a través de los correspondientes planes de acción anuales.

El apartado 4.4 del Contrato de Gestión establece que la masa de productividad se determina en función de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los compromisos recogidos en el Contrato de Gestión, medidos a través del Índice General de cumplimiento de objetivos de la Agencia (IGA); y el apartado 2.3.4 señala que **“el índice de cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Agencia (IGA) se determinará mediante los indicadores que se incluyen en el ANEXO 1 con sus valores de referencia, equivalentes a un índice de**





cumplimiento del cien por cien y del cero por ciento, y la ponderación de cada uno de ellos en dicho índice.

Teniendo en cuenta la rapidez con la que se producen los cambios tecnológicos y las demandas de los ciudadanos, en el Contrato de Gestión se consideró conveniente establecer los indicadores de los objetivos estratégicos, únicamente, para los dos primeros años de su vigencia. Por esta razón el párrafo tercero de ese mismo apartado 2.3.4 recoge que *“Los indicadores de los objetivos estratégicos para el tercer y cuarto año, se aprobarán por el Consejo Rector a propuesta del Director de la Agencia, previo informe favorable del Ministerio de la Presidencia y del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas”*.

De esta forma, desde el año 2017 la Agencia incorpora en el Plan de acción anual, que el Director presenta para su aprobación por el Consejo Rector, además de las modificaciones y ajustes a realizar en la planificación anual a través de los programas y proyectos, las modificaciones de los objetivos estratégicos y de los indicadores de cumplimiento de dichos objetivos para esa anualidad, acompañados de los informes previos y vinculantes emitidos por los órganos de los actuales Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Ministerio de Hacienda y Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

De conformidad con este procedimiento, y con el establecido en el apartado 6 del Contrato de Gestión de la AEBOE, se concreta a continuación la propuesta de indicadores de cumplimiento de los objetivos estratégicos de la AEBOE para el año 2025, que se envía para informe.

2. PROPUESTA DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO 2026.

En términos generales la propuesta para el año 2026, respecto al año anterior, se resume en:

- ✓ Mantener los actuales 12 indicadores.
- ✓ Mantener el mismo peso de los indicadores en el IGA.
- ✓ Modificar el rango de los valores de cumplimiento de los siguientes seis indicadores: **1.3.** Porcentaje de anuncios publicados en el BOE (Secciones IV y V) y del y en el BORME, el primer día del plazo establecido de 3 a 6 días, **2.1** Número de accesos a las bases de datos en el año (millones), **2.3** Número de suscriptores de alertas, **2.4** Número de códigos electrónicos disponibles en la web, **2.5** Número de títulos publicados en edición y coedición, y **2.6** Promedio de días hábiles en entregar los encargos de impresión de códigos electrónicos.

Objetivo 1. Cumplir eficientemente y en la forma legalmente prevista, el servicio público de publicidad de las normas y de aquellas otras disposiciones o actos que el ordenamiento jurídico considera que deben ser publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Indicadores del primer objetivo estratégico:





1.1 Minutos de retraso al año en publicar el diario “Boletín Oficial del Estado” en la sede electrónica de la Agencia, más tarde de las 8 horas, todos los días del año, excepto los domingos.

1.2 Minutos de retraso al año en publicar el diario “Boletín Oficial del Registro Mercantil” en la sede electrónica de la Agencia, más tarde de las 8 horas, todos los días del año excepto sábados, domingos y festivos en la localidad de Madrid.

Estos dos indicadores que miden la puntualidad en publicar los diarios oficiales BOE y BORME, se mantienen desde el año 2009, si bien en el transcurso de los años se ha incrementado de forma progresiva su nivel de exigencia, de forma que, en el año 2009, inicio del primer Contrato de Gestión, el 0 % de cumplimiento estaba fijado en un retraso de 1.200 minutos al año (20 horas), desde el año 2013 una vez consolidado el proceso de edición electrónica el valor del 0 % se fija en un retraso 720 minutos al año (12 horas).

Al establecer el rango de los valores sobre la puntualidad en publicar los diarios oficiales, hay que recordar que, en ningún momento se contempla la posibilidad de pequeños retrasos reiterados, sino en una incidencia que puede producir un retraso importante. Si esa incidencia afecta al proceso de firma electrónica provocaría retraso en ambos diarios (BOE y BORME). Por esta razón, teniendo en cuenta que pudiera ocurrir una situación de contingencia que retrasase la publicación de los diarios en un solo día más de 12 horas, se establece un límite máximo de 20 puntos que pueden perderse por día, independientemente del tiempo real del retraso. Cabe señalar que, durante todos estos años, solo en el año 2021 se produjo un retraso de 103 minutos en publicar el diario BOE número 182, de 31 de julio.


En la puntualidad en publicar los diarios oficiales influyen otros factores entre los que destacan la publicación de diarios extraordinarios y la publicación de los suplementos del diario oficial BOE.

La puesta en funcionamiento, el 1 de junio de 2015 del Suplemento de Notificaciones (TEU) en el que se publican los anuncios de notificación que realizan todas las Administraciones Públicas y, el 1 de junio de 2021 del Suplemento del Tablón Edictal Judicial Único (TEJU), en el que se publican las resoluciones y comunicaciones judiciales de los Juzgados y Tribunales, ha generado un incremento progresivo y relevante de la carga de trabajo asociada a la edición del diario oficial BOE. En el año 2025 en dichos suplementos se han publicado 1,75 millones de anuncios de notificación y edictos judiciales, que han generado el montaje de 3,71 millones de páginas en el diario BOE.

Minutos de retraso en publicar los diarios oficiales

Diarios	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
BOE	0	0	0	0	0	0	0	0	103	0	0	0	0
BORME	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

En el año 2025 se han publicado 313 números ordinarios del diario oficial BOE, todos antes de las 8 de la mañana del día que corresponde su publicación, el indicador alcanza un cumplimiento del **100 %**.



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>
FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F



Además, se han publicado dos números extraordinarios, el BOE nº 79, de 1 de abril, con el Real Decreto-ley 3/2025, por el que se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025 y el BOE nº 307 de 22 de diciembre con tres reales decretos de cese, nombramiento y designaciónmct

Respecto al diario BORME, en el año 2025 se publicaron 249 números, todos antes de las 8 de la mañana del día que correspondía su publicación, por lo que el indicador alcanza un cumplimiento del **100 %**.

La previsión para el año 2026 es que ambos diarios se publiquen puntualmente, sin retraso en la sede electrónica a las 8 horas.

La propuesta para el año 2026, en ambos indicadores, es mantener, tanto el rango de valores de cumplimiento, **0 minutos** de retraso para el cumplimiento del 100 % y **720 minutos** para el cumplimiento del 0%, como sus respectivos pesos en el IGA, **25 %** para el indicador referido al BOE y **10 %** para el BORME.

1.3 Porcentaje de anuncios publicados, en las Secciones IV y V del BOE y en el BORME, el primer día del plazo establecido de 3 a 6 días

La Resolución de 22 de febrero de 2010 de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado regula el procedimiento para la inserción de anuncios en el BOE y en el BORME, y establece dos plazos de publicación, uno de 3 a 6 días para los anuncios presentados con firma electrónica, y otro de entre 5 a 8 días para los presentados con firma autógrafa.


Las constantes mejoras incorporadas en la gestión de los anuncios permitieron que, desde 1 de octubre de 2017, todos los anuncios se tramitasen con firma electrónica, por tanto, los dos plazos indicados anteriormente, quedaron en la práctica reducidos a uno: todos los anuncios se publican en el plazo de 3 a 6 días hábiles desde que el anuncio está pagado y conforme. Esta medida supuso que alrededor de un 30% de anuncios que se tramitaban con firma autógrafa en el plazo de 5 a 8 días, pasaron a hacerlo con firma electrónica en el plazo de 3 a 6 días.

Porcentaje de anuncios publicados el primer día del plazo.

2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
97,34%	97,02%	96,73%	97,14%	97,05%	96,29%	96,29%	95,93%	96,31%	96,73%	96,56%	96,10%	98,68%
Promedio del periodo 2022-2025: 97,02												

En 2025 se han publicado 55.413 anuncios, **el 98,68 %** de ellos (54.684) el primer día del plazo establecido para su publicación es decir el tercer día desde que el anuncio está pagado y es correcto. El indicador alcanza un cumplimiento del **94,74 %**.

El número de anuncios publicados en el año 2025 se ha incrementado un 0,76 % respecto al año anterior en el que se publicaron 54.995. En 2025 el 35 % de los anuncios publicados corresponden a procedimientos de subastas.



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>
FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F



La totalidad de los anuncios se han publicado en 6 o menos días.

La previsión para el año 2026 es que el indicador alcance un valor de 97,02 %, igual al valor promedio de los resultados del periodo 2022-2025.

Con esta previsión, la propuesta para el año 2026 es incrementar la exigencia del indicador, manteniendo el valor del rango de cumplimiento del 100 % en el publicar el **100 %** de los anuncios el primer del plazo, e incrementando el valor del rango de cumplimiento del 0 % hasta el **80 %**, en lugar del 75 % que tenía hasta ahora. El peso del indicador en el IGA se mantiene en el **12 %**

1.4 Porcentaje de correcciones de erratas publicadas en el BOE, respecto al número de disposiciones y anuncios publicados.

Las erratas son equivocaciones en el contenido del texto publicado en el BOE originados por el tratamiento que se realiza en la Imprenta Nacional de la AEBOE, durante el proceso de edición y montaje del diario oficial.


Este indicador permanece desde el año 2009, al considerarse como un buen exponente de la calidad con la que se publica el diario oficial. El número de erratas publicadas en el BOE ha ido disminuyendo de forma progresiva desde 2009, fecha de inicio de la vigencia del primer Contrato de Gestión en el que el número de erratas publicadas fue de 127, mientras que en los últimos 4 años el promedio de erratas ha sido de 24.

Reducir el actual número de erratas es muy difícil puesto que los valores son tan bajos que cualquier tipo de incidencia técnica puede suponer un notable incremento. En este sentido hay que destacar la apuesta realizada por la Agencia de incluir el contenido del diario BOE en formatos accesibles para personas con discapacidad.

Para ello, se ha desarrollado un sistema de edición de disposiciones en formatos estructurados XML, que implica que su tratamiento se realice íntegramente con este formato desde su entrada en producción. Las disposiciones así tratadas tienen la característica de ser 100 % accesibles para discapacitados visuales, al no incluir texto dentro de imágenes que no pueden ser tratadas por los lectores automáticos. Además, el formato XML garantiza el posterior tratamiento de las disposiciones en los diferentes procesos de difusión legislativa (bases de datos, consolidación normativa y códigos electrónicos). La utilización de este sistema de producción incrementa el riesgo de que se produzcan erratas, al tratar textos incluidos en tablas muy voluminosas y complejas o documentos en formato imagen, por lo que es necesario incorporar tareas adicionales de verificación durante el proceso de montaje del diario que incrementan la carga de trabajo.

Porcentaje de erratas publicadas en el diario BOE

2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
0,08%	0,07%	0,10%	0,05%	0,04%	0,04%	0,03%	0,03%	0,04%	0,04%	0,05%	0,01%	0,03%
Promedio del periodo 2022-2025:										0,03%		



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>
FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F



En el año 2025 la tasa de erratas ha sido del **0,03 %**, se han publicado 22 erratas en las 75.405 disposiciones y anuncios publicados en el diario oficial BOE. El indicador ha alcanzado un cumplimiento del **85,41 %**.

La previsión para el año 2026 es que el valor del indicador sea del 0,03 %, valor promedio de los resultados obtenidos en el periodo 2022-2025.

La propuesta para el año 2026 es mantener el rango de los valores de cumplimiento del indicador, el **0 % de erratas** para el valor de cumplimiento del 100 %, y el **0,20 %** para el valor de cumplimiento del 0 %. El peso del indicador en el IGA se mantiene en el **4 %**.

Objetivo 2: Llevar a cabo la máxima difusión de la legislación, ofreciendo servicios singularizados que atiendan las necesidades específicas de información jurídica de los ciudadanos, profesionales, empresas y otros clientes de la Agencia, y ser fuente y motor de la actividad económica ligada a la gestión del conocimiento jurídico.

Indicadores del segundo objetivo estratégico:

2.1 Número de accesos a las bases de datos de la Agencia (Millones).

Este indicador permanece desde el año 2009 y permite conocer el impacto que tiene la actividad de difusión legislativa realizada a través de las bases de datos, elaboradas por la Agencia a partir del contenido de los diarios oficiales, disponibles libre y gratuitamente en su sede electrónica que cuentan con algo más de 5 millones de documentos.

La Agencia realiza una permanente labor de actualización y mejora en sus bases de datos. Entre las actuaciones llevadas a cabo en el año 2025, cabe destacar la incorporación del análisis jurídico a más de 5.000 disposiciones.

Además, en los últimos años la Agencia viene completando y mejorando el tratamiento documental de la información correspondiente a los boletines editados en papel, para ofrecerlos en un formato más accesible y estructurado.

Sin embargo, los datos que ofrece este indicador son muy sensibles a los cambios e innovaciones tecnológicas (implantación de sistemas caché en las diferentes páginas webs desde las que acceden los usuarios, modificaciones en la estructura de la web boe.es, presentación de los productos/servicios que se ofrecen de forma electrónica a través de ella) lo que genera cierta incertidumbre respecto a su evolución. Por esta razón, se ha ido rebajando, paulatinamente, su peso en el IGA, desde los 11 puntos que tenía en el año 2009 a los 3 puntos que tiene actualmente.

Número de accesos a las bases de datos

												Millones
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
311,37	272,52	336,17	428,07	379,49	438,10	459,25	408,04	433,31	583,22	621,60	828,37	1.181,98
Promedio del periodo 2022-2025:										803,79		

CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbf8yLcR>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F





En 2025 el número de accesos a las bases de datos ha sido de **1.182 millones**, un 179,20 % más que el valor del rango de cumplimiento del 100% previsto para el año. El indicador alcanza un cumplimiento del **100 %**.

Esta desviación al alza se produce, principalmente, a la cautela que durante los dos últimos años se ha tenido a la hora de fijar el valor de cumplimiento del 100 %, debido, a su vez, a que la Agencia desconocía el impacto que sobre las bases de datos podía tener la implementación en junio de 2024 del proyecto de Datos abiertos de la AEBOE, puesto que la implementación de una API puede reducir los accesos directos a una web al permitir que los usuarios o sistemas externos obtengan los datos automáticamente, sin necesidad de interacción manual, produciéndose de este modo una reducción de las visitas a la web de la Agencia, no porque disminuya la demanda de sus productos, sino porque se consumen de una forma diferente y más eficiente.

No obstante, a la vista de los resultados de estos últimos años calculamos que en el año 2026 el número de accesos a las bases de datos puede ser incluso un 24 % superior al valor promedio del periodo 2022-2025 (803,79 millones).

Con esta previsión la propuesta para el año 2026 es incrementar la exigencia, fijando el valor del rango de cumplimiento del 100 % en **1.000 millones de accesos** y en **600 millones de valor de cumplimiento del 0 %**, en lugar de los 650 y 475 millones del rango de cumplimiento del año anterior. El peso del indicador en el IGA se mantiene en el **3 %**.

2.2 Promedio de días hábiles en actualizar las normas consolidadas, contados desde la publicación de la norma que la modifica hasta que se incorpora consolidada a las bases de datos de la Agencia.

El sistema de consolidación normativo de la Agencia, además del último texto actualizado, ofrece las distintas redacciones intermedias que ha tenido la norma a lo largo del tiempo.

Para mantener la confianza de los usuarios en la calidad de la legislación consolidada es muy importante ofrecer las normas continua y permanentemente actualizadas en el menor tiempo posible. Por esta razón, en el año 2013 se incorporó este indicador de gestión que mide el tiempo que se tarda en consolidar las normas, contado desde la publicación en el BOE de la norma que la modifica, hasta que se incorpora el texto consolidado a las bases de datos de la Agencia.

Durante la vigencia del primer Contrato de Gestión, la Agencia realizó un esfuerzo notable para consolidar las normas más relevantes y ofrecerlas de forma gratuita en la sede electrónica. Desde 2017 las normas consolidadas más importantes del ordenamiento jurídico español se han enriquecido con la jurisprudencia del Tribunal Supremo que las interpreta. En 2018 se implementó el Identificador Europeo de Legislación (ELI), un estándar europeo de identificación y descripción de la normativa publicada en los diarios oficiales y en las bases de datos de los Estados miembros que mejora la interoperabilidad de los sistemas legislativos, el acceso a la legislación y su reutilización. Desde el año 2019, desde la normativa consolidada se puede consultar el Diccionario Panhispánico del Español Jurídico de la RAE que permite conocer el significado de cualquier término jurídico empleado en el texto. En el año 2025 se han incorporado enlaces profundos en los textos consolidados para acceder directamente a





las normas mencionadas en dicho texto, evitando búsquedas adicionales, agilizando la navegación.

Todas estas mejoras determinan que la legislación consolidada ofrecida por la Agencia sea valorada muy positivamente por los usuarios en general y, en particular, por el personal de las administraciones públicas.

En el Contrato de Gestión aprobado para el periodo 2013-2016, se consideró conveniente establecer los valores de los indicadores de los objetivos estratégicos, únicamente, para los dos primeros años de su vigencia. En el caso concreto de este indicador, los valores del rango de cumplimiento del 100 % y del 0 % se fijaron en 0 y 5 días para el año 2013 y de 0 a 4 días para el año 2014. En el año 2015 de nuevo se incrementa la exigencia disminuyendo a 3 días el valor de cumplimiento del 0 %. Sin embargo, el número de normas actualizadas no dejaba de crecer, así las 2.138 normas actualizadas en el año 2023 supusieron un incremento del 68,61 % respecto a las 1.268 normas actualizadas en 2015, el primer año en que el nivel del rango de cumplimiento del 0 % se fijó en 3 días. Por esta razón, en el año 2023 la Agencia propuso y fue aprobado, modificar el valor del rango de cumplimiento del 100 % en 0,30 días en lugar de los 0 días establecidos hasta ese momento, con el fin de continuar garantizando la exigencia del indicador y el mantenimiento de la calidad de los textos consolidados.

Hay que tener en cuenta que el número de normas a actualizar en el plazo fijado va aumentando progresivamente, de tal manera que, actualmente la base de datos de Legislación consolidada cuenta con alrededor de 12.000 normas (estatales y autonómicas) lo que supone, por sí, una mayor carga de trabajo y una mayor exigencia en el indicador.

Si bien, el incremento de las normas consolidadas, y por tanto potencialmente "desactualizables", es la principal causa del aumento del tiempo medio de actualización, también influyen otros factores como la proliferación creciente de "textos ómnibus" que desactualizan de forma simultánea un número importante de normas, la complejidad jurídica de las actualizaciones y la publicación en un reducido espacio de tiempo de normas que presentan ambas características. Estos factores se han venido intensificando desde el año 2020 y han determinado que la cifra anual de desactualizaciones se sitúe en el entorno de las 1.900 normas, difícilmente asumible si se quiere garantizar que la consolidación se lleve a cabo con un alto nivel de calidad y sin errores, ya que es prioritario para la Agencia que la seguridad jurídica y la confianza que los textos consolidados ofrecen a la ciudadanía quede asegurada.





Número de normas actualizadas

2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
699	803	1.268	563	986	971	966	1.824	1.922	1.997	2.138	1.487	1.647
Valor promedio del periodo 2022-2025:									1.817			

Promedio días de consolidación

2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1,16	0,54	0,70	0,25	0,41	0,36	0,34	0,28	0,42	0,86	0,48	0,46	0,36
Valor promedio del periodo 2022-2025:									0,54			

En el año 2025 se han actualizado 1.647 normas, en un promedio de **0,3 días**. El indicador alcanza un cumplimiento del **97,75 %**.

La previsión para el año 2026 es que el tiempo medio de consolidación sea de 0,54 días, igual al promedio del valor obtenido en los 4 últimos años.

La propuesta para el año 2026 es mantener el rango de los valores de cumplimiento, **0,30 días para el valor** de cumplimiento del 100 % y **3 días** para el valor de cumplimiento del 0 %. El peso del indicador en el IGA se mantiene en el **15 %**.

2.3 Número de suscriptores de los servicios de Alertas al finalizar el año.

Con la finalidad de ofrecer servicios personalizados que diesen respuesta a las necesidades normativas específicas de cada ciudadano/usuario, en junio de 2012, se implementó un servicio de alertas, gratuito y de remisión diaria por correo electrónico. Consecuentemente, para determinar el grado de cumplimiento del objetivo estratégico de difusión legislativa, se consideró oportuno incluir un indicador que evaluase el impacto de este nuevo servicio, medido a través del número de suscriptores.

Actualmente se ofrecen nueve tipos diferenciados de alertas: de Legislación, Temáticas, Personal, Anuncios, Mis códigos, Mis búsquedas, Mis disposiciones, Anuncios de Notificaciones, y Edictos Judiciales.

El constante incremento del número de suscriptores al servicio se debe, además de a la puesta en explotación de nuevas alertas, a diferentes factores entre los que destacamos las continuas mejoras realizadas en los procedimientos de suscripción, en los contenidos, en la información que acompaña a su envío, en las acciones llevadas a cabo para su difusión, y principalmente a la puntualidad en su envío.

	CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
	FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES FECHA : 11/06/2026 11:02 NOTAS : F



Número de suscriptores de Alertas al finalizar el año/ Nº de nuevos suscriptores

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Suscriptores a final de año	65.514	118.250	169.952	218.491	263.628	310.794	351.025	416.850	467.558	525.837	573.969	620.042	671.863
Nuevos suscriptores (*)	43.318	52.736	51.702	48.539	45.137	47.166	40.231	65.825	50.708	58.279	48.132	46.073	51.821
Valor promedio nuevos suscriptores del periodo 2022-2025: 51.076													

(*) Los nuevos suscriptores se calculan como diferencia entre los que hay a 31 de diciembre de un año y los que había a 31 de diciembre del año anterior.

A 31 de diciembre de 2025 el número de suscriptores de alertas era de 671.863, un 0,13 % más que el valor del rango de cumplimiento del 100% fijado como objetivo anual. El indicador alcanzó un cumplimiento del **100 %**.

En el año 2025 el número de nuevos suscriptores, 51.821 se ha incrementado un 12,48 % respecto a los 46.073 nuevos suscriptores del año 2024.

Para calcular el número de suscriptores a 31 de diciembre de 2026, sumamos a los 671.863 existentes al finalizar el año 2025 el promedio de nuevos suscriptores del periodo 2022 a 2025, (51.076), resultando un total de 722.939 suscriptores.

Con dicha previsión, la propuesta para el año 2026 es incrementar la exigencia modificando los valores del rango de cumplimiento, fijando en **723.000 suscriptores** el valor de cumplimiento del 100 % y en **623.000** el valor de cumplimiento del 0 % en lugar de los 671.000 y 571.000 fijados en 2025. El peso del indicador en el IGA se mantiene en el **6 %**.

2.4 Número de códigos electrónicos disponibles en la web al finalizar el año.

En 2012 se inició la colección de Códigos electrónicos, compilaciones de las principales normas vigentes del ordenamiento jurídico, que se ofrecen gratuitamente en la sede electrónica, en formato PDF y EPUB, permanentemente actualizados a partir de la legislación consolidada, al tiempo, se inició la sustitución de la colección de Textos legales que se ofrecían en la web boe.es en formato EPUB, por la colección de Códigos electrónicos, compilaciones de las principales normas vigentes del ordenamiento jurídico, que se ofrecen gratuitamente en la sede electrónica, en formato PDF y EPUB, permanentemente actualizados a partir de la legislación consolidada.


En el año 2013 se incorporó en el IGA un indicador sobre el “Número de libros electrónicos disponibles en la web. Este indicador se modificó en el año 2017 para referirse exclusivamente a los Códigos electrónicos.

Número de códigos electrónicos disponibles en la web / Número de nuevos códigos

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Códigos disponibles a final de año	61	83	110	148	185	201	245	283	308	340	380	409	422
Nuevos códigos en el año (*)	12	22	27	38	37	16	44	38	25	32	40	29	13

(*) Los nuevos códigos se calculan como diferencia entre los que hay a 31 de diciembre de un año, respecto a los que había el año anterior.

A 31 de diciembre de 2025 en la web boe.es había disponibles **422 códigos**, igual al valor superior del rango de cumplimiento. El indicador alcanza un cumplimiento del **100 %**.



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>
FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F



Como se viene indicando a medida que el número de títulos ha ido creciendo, además de agotarse el universo de títulos a publicar, hay que dedicar más tiempo y esfuerzo al mantenimiento de la colección.

En el año 2026 está previsto que se publiquen 10 nuevos códigos, por lo que, en la web boe.es a 31 de diciembre habría disponibles 432.

Con estas previsiones, la propuesta para el año 2026 es establecer el valor del rango de cumplimiento del 100 % en **435 códigos** y el del 0 % en **413**, en lugar de los 422 y 400, que respectivamente, tenían en 2025. El peso del indicador se mantiene en el **8 %**.

2.5 Número de títulos publicados en edición y coedición.

Este indicador mide el número de títulos, en cualquier formato, publicados en edición o en coedición con los órganos y organismos de la Administración General del Estado, computándose la unidad de título cuando el mismo se publica en varios formatos (papel, EPUB, PDF, ...)

Nº de títulos publicados en edición y coedición

2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
75	79	88	93	83	74	107	115	107	98	100	103	94
Valor promedio del periodo 2022-2025:										99		


En el año 2025, se han publicado **94 títulos**, 14 más de los fijados como valor de cumplimiento del 100 %. El indicador alcanza un cumplimiento del **100 %**.

En 2026 está previsto que el número de títulos a editar sea similar al valor promedio del periodo 2022-2025.

Con esta previsión, la propuesta para el año 2026 es incrementar el valor de cumplimiento del 100 % hasta los **100 títulos**, en lugar de los 80 títulos que tenía en 2025, manteniendo el valor del 0 % en **25 títulos**. El peso del indicador en el IGA se mantiene en el **5 %**.

2.6. Promedio de días hábiles en entregar los encargos de impresión de códigos electrónicos, contados desde que se realiza el encargo hasta su entrega en la unidad peticionaria.

Si bien la finalidad de la Colección de códigos electrónicos es ofrecerlos gratuitamente en la sede electrónica en formato EPUB y PDF, desde su inicio la colección también se ofertó actualizada en papel a un precio económico. Teniendo en cuenta la cantidad de normas que incluye cada título y la rapidez con que éstas se modifican, para poder ofertarla actualizada en papel, a mediados de 2015 se implementó un procedimiento específico de encargo e impresión que agiliza el tiempo que se tarda en imprimir estas obras, consistente en la realización de pequeñas tiradas, de alrededor de 5 ejemplares por encargo. Para evitar el riesgo de imprimir códigos que queden desactualizados, en el año 2024 se modificó el sistema de impresión bajo demanda, de manera que el número de ejemplares impresos por tirada se



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbF8yLcR>
FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F



limita a los realmente solicitados por los clientes, lo que en la práctica supone que la mayor parte de las tiradas sea de un único ejemplar.

En 2018 se incorpora este indicador con el fin de medir los días que se tardan en imprimir los libros de esta colección.

Promedio de días hábiles en entregar los encargos de impresión de códigos electrónicos

2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
2,53	2,68	2,77	2,25	2,59	1,10	1,00	1,19	1,06	1,00
Valor promedio del periodo 2022-2024:						1,06			

En el año 2025 se han realizado 2.535 encargos de impresión, en un tiempo medio de **1 días**, estos encargos han supuesto imprimir 7.238 volúmenes. El indicador alcanza un cumplimiento del **100 %**.

La previsión para el año 2026 es que el indicador alcance un valor de 1,06 días, igual al promedio de días por encargo del periodo 2022-2026.

La propuesta para el año 2026 es incrementar la exigencia, manteniendo el valor del rango de cumplimiento del 100 % en **1 día** y disminuyendo a **2,25 días** el valor de cumplimiento del 0 %, en lugar de los 2,5 días del año 2024. El peso del indicador en el IGA se mantiene en el **3 %**.

2.7 Porcentaje de peticiones de información escrita contestadas, a través de tickets, en uno o menos días.

A finales de 2016, se implementó un sistema de información escrita a través de formularios, disponibles en la web de la Agencia, diferenciados por áreas de actividad y contestados directamente por las unidades que gestionan el correspondiente servicio. Recibido el formulario, se asigna un número de ticket, sobre el que se realizan las distintas comunicaciones a que da lugar una consulta, vía correo electrónico.

Actualmente hay operativos ocho formularios web desde los que se atienden todas las peticiones de información escrita relacionadas con los diferentes servicios que presta la Agencia.

Teniendo en cuenta la carga de trabajo que supone esta actividad, en 2019 la Agencia propuso, y fue aprobado, incluir en el IGA un nuevo indicador relacionado con esta actividad y que fue formulado como “Número de peticiones de información escrita contestadas a través de tickets”. No obstante, la intención de la Agencia era sustituir este indicador de impacto, por otro de gestión que midiese el porcentaje de peticiones contestadas en un plazo determinado.

En 2021 se desarrolló la nueva funcionalidad en la aplicación informática, que permitió conocer las peticiones atendidas en más de un día desde el año 2019. En el año 2022 se procedió a reformular el indicador como “Porcentaje de peticiones de información escrita contestadas, a través de tickets, en uno o menos días”.

	CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
	FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES FECHA : 11/06/2026 11:02 NOTAS : F



Porcentaje de peticiones de información contestadas, a través de tickets, en uno o menos días

2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
95,07	97,15	99,45	99,93	99,40	99,74	99,74
Valor promedio del periodo 2022-2025:			99,63			

En el año 2025 se han contestado 48.786 peticiones de información realizadas a través tickets web, un 6 % más que en 2024, el **99,74 %** de ellas en 1 o menos días. El indicador alcanza un cumplimiento del **97,36 %**.

La previsión para el año 2026 es que el indicador alcance un valor de 99,63 %, igual al promedio de la serie histórica de valores 2021-2024.

La propuesta para el año 2026 es mantener los valores del rango de cumplimiento, el valor del 100 % en contestar el **100 % de las peticiones de información en 1 o menos días**, y el valor del 0 % en contestar el **90 %**. El peso del indicador en el IGA se mantiene en el **4 %**.


Objetivo 3: Mantener operativo el Portal de subastas judiciales, notariales y administrativas que facilite la ejecución de los procedimientos de subastas, incremente su difusión y proporcione transparencia y seguridad en el procedimiento.

El Portal de subastas, ubicado en la sede electrónica de la AEBOE, se puso en funcionamiento el 15 de octubre de 2015. La finalidad de esta medida era sustituir los diferentes procedimientos presenciales de subastas que realizan los diferentes órganos y organismos públicos, por un único procedimiento electrónico centralizado que permitiese una mayor difusión, transparencia y control de los procedimientos de subastas, y una disminución de su coste. Aunque se trataba de un proyecto interministerial (Ministerio de Justicia, de la Presidencia y de Hacienda y Administraciones Públicas) el desarrollo del Portal se realizó por personal de esta Agencia. Su diseño permite que todas las fases de la subasta se realicen electrónicamente y, que cualquier persona pueda acceder a la información de la subasta con todas las garantías de transparencia, publicidad, seguridad y, confidencialidad que exige la normativa.

Dada la relevancia de esta actividad y la carga de trabajo que supone, en el año 2017 se incluyó este nuevo objetivo estratégico y un indicador para medir su cumplimiento.

Desde la puesta en explotación del Portal no han cesado de incorporarse mejoras y nuevas funcionalidades en el sistema de información que da soporte al Portal, tanto para mejorar el procedimiento de subastas como para ofrecer mejores servicios a los gestores de subastas y a los usuarios.

El 1 de septiembre de 2018 se incorporaron al Portal las subastas iniciadas por los organismos de recaudación de todas las administraciones públicas, de acuerdo con el Real Decreto 1071/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento General de Recaudación, así como las realizadas por el Parque Móvil.



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbF8yLcR>
FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F



3.1 Número de días al año en los que se ha producido alguna incidencia en el Portal de Subastas, atribuible a la Agencia, que haya impedido la celebración de al menos una subasta.

Al limitarse la competencia de la Agencia a la gestión técnica del Portal, resulta difícil definir un buen indicador más allá del compromiso de tener operativo el Portal las 24 horas del día, todos los días del año.

El indicador definido mide la operatividad del Portal, expresada en días al año en los que se ha producido alguna incidencia, atribuible a la Agencia, que haya impedido la celebración de al menos una subasta.

En el año 2025, a través del Portal se iniciaron 19.146 expedientes y se han subastado alrededor de 40.000 bienes de diferente naturaleza.

DÍAS CON INCIDENCIAS EN EL PORTAL

2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
3	2	1	0	0	0	0	1	1	1
Valor promedio del periodo 2022-2025:						1			


En el año 2025, **un día**, el 20 de enero, se produjo una incidencia en el servicio del Portal de subastas entre las 16:49 horas hasta las 17: 53 horas que afectó a la celebración de 102 subastas. El indicador alcanza un cumplimiento del **93,33 %**.

En 2026 se prevé que el número de días con incidencias en el Portal sea de 1 día, igual al promedio del periodo 2022-2025.

La propuesta para el año 2025 es mantener los mismos valores del rango de cumplimiento del indicador, **0 días** para un cumplimiento del 100 %, y **15 días** como valor de cumplimiento del 0 % en. El peso del indicador en el IGA se mantiene en el **5 %**. No obstante, aunque la propuesta parezca conservadora hay que tener en cuenta que en estos años se están incorporando nuevas subastas, y cada integración genera un incremento del nivel de incidencias que pueden afectar a la operatividad del Portal.

Se adjunta Tabla comparativa con los valores de cumplimiento y ponderaciones de los indicadores de los objetivos estratégicos del año 2025 y los propuestos para el año 2026.

Enero, 2026



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>
FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F



TABLA COMPARATIVA INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS AÑO 2025 – 2026

	Indicadores año 2025			Propuesta indicadores año 2026		
	Cumplimiento 100%	Cumplimiento 0%	Ponderación	Cumplimiento 100%	Cumplimiento 0%	Ponderación
1.1 Minutos de retraso al año en publicar el diario “Boletín Oficial del Estado” en la sede electrónica de la Agencia, más tarde de las 8 horas, todos los días del año, excepto los domingos	0 minutos	720 minutos	25	0 minutos	720 minutos	25
1.2 Minutos de retraso al año en publicar el diario “Boletín Oficial del Registro Mercantil” en la sede electrónica de la Agencia, más tarde de las 8 horas, todos los días del año excepto sábados, domingos y festivos en la localidad de Madrid.	0 minutos	720 minutos	10	0 minutos	720 minutos	10
1.3 Porcentaje de anuncios publicados en las Secciones IV y V del BOE y en el BORME el primer día del plazo establecido de 3 a 6 días	100%	75%	12	100%	80%	12
1.4 Porcentaje de correcciones de erratas publicadas en el BOE, respecto al número de disposiciones y anuncios publicados.	0,00%	0,20%	4	0,00%	0,20%	4
2.1 Número de accesos a las bases de datos de la Agencia. (Millones)	650	475	3	1.000	600	3
2.2 Promedio de días hábiles en actualizar las normas consolidadas, contados desde la publicación de la norma que la modifica hasta que se incorpora consolidada a las bases de datos de la Agencia.	0,30	3	15	0,30	3	15
2.3 Número de suscriptores de los servicios de Alertas al finalizar el año.	671.000	571.000	6	723.000	623.000	6
2.4 Número de códigos electrónicos disponibles en la web al finalizar el año.	422	400	8	435	413	8
2.5 Número de títulos publicados en edición y coedición.	80	25	5	100	25	5
2.6 Promedio de días hábiles en entregar los encargos de impresión de códigos electrónicos, contados desde que se realiza el encargo hasta su entrega en la unidad peticionaria.	1	2,5	3	1	2,25	3
2.7. Porcentaje de peticiones de información escrita contestadas, a través de tickets, en uno o menos días.	100%	90%	4	100%	90%	4
3.1 Número de días al año en los que se ha producido alguna incidencia en el Portal de Subastas, atribuible a la Agencia, que haya impedido la celebración de al menos una subasta.	0	15	5	0	15	5

Nota: En rojo figuran los valores que se modifican respecto al año 2025.



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F



Anexo 2 de la Memoria

Informes emitidos a la Propuesta de indicadores de los Objetivos Estratégicos.

(De.; Dirección General de Costes de Personal del Ministerio de Hacienda; Dirección General de la Función Pública, del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública; Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes).



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA



SECRETARÍA DE ESTADO DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE
COSTES DE PERSONAL

Refª: /26
AT

AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE INDICADORES DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA
AGENCIA ESTATAL DEL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2026

1. ANTECEDENTES

Con fecha 27 de enero de 2026 se ha recibido en esta Dirección General, para informe en el ámbito de sus competencias, copia de la “Propuesta de Indicadores de los Objetivos Estratégicos de la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado para el año 2026”, la cual ha sido también remitida a la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, y a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y la Función Pública. El presente informe ha sido realizado por el personal de la Unidad de Estudios de Retribuciones.

A tenor de lo establecido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, las Agencias Estatales han de regirse por esta ley, por el resto de las normas de derecho administrativo general y especial que le sea de aplicación y, en su marco, por el estatuto propio de cada una de ellas. Su actuación ha de producirse, además, con arreglo al plan de acción anual, bajo la vigencia y con arreglo al pertinente contrato plurianual de gestión.

El Contrato de Gestión de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (AEBOE) para el período 2013 – 2016, que fue aprobado por la Orden PRE/454/2014, de 17 de marzo, publicada en el

AVDA. GENERAL PERON, 38
28020 MADRID
TEL.: 91 349 13 12 / 13

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00014779166

CSV

GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbF8yLcR

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/02/2026 07:55:08 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbF8yLcR

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F



BOE del 22 de marzo de 2014, es el instrumento de planificación de la actividad de la Agencia para dicho periodo.

Al ser el Contrato de Gestión el instrumento a través del cual se planifica la actividad de la Agencia a medio plazo, es necesario realizar una serie de ajustes y concreciones en la planificación contenida en el mismo. La AEBOE, conforme al procedimiento establecido en el apartado 6 del Contrato de Gestión, viene incorporando estos ajustes, a través del correspondiente plan de acción anual que presenta el Director de la Agencia para su aprobación por el Consejo Rector. Dichos ajustes deben ir acompañados del *"informe previo y vinculante del órgano competente del Ministerio Hacienda y Administraciones Públicas (sic)"*, en aquellos casos que expresamente se recogen en el apartado 7 del Contrato de Gestión, entre los que se encuentran las modificaciones que pueden afectar a la masa de productividad que recibe la Agencia.

El apartado 2.3.4 del Contrato de Gestión señala que el desempeño anual de la AEBOE se evaluará mediante una serie de indicadores que tomarán valores entre 100 y 0, en función de cuál haya sido el grado de cumplimiento alcanzado en el objetivo asociado. Los indicadores se sumarán de forma ponderada para alcanzar el denominado Índice General de Cumplimiento de los objetivos de la Agencia (en adelante, IGA). Los valores alcanzados por el IGA en ejercicios anteriores, desde la vigencia del primer contrato de gestión, aprobado por la Orden PRE /3/2009, de 3 de enero (BOE de 13 enero), han sido los siguientes:

Año 2008: 76% (se tomó este valor del 76% de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Gestión 2009-2012, Punto 4.2).

Año 2009: 73,79%

Año 2010: 86,54%

Año 2011: 81,71%

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00014779166

CSV

GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/02/2026 07:55:08 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F



Año 2012: 83,95% (este valor se calculó de acuerdo con la modificación del Contrato de Gestión 2009-2012 aprobada por Orden PRE /2793/2011, de 6 de octubre (BOE de 18 de octubre).

Año 2013: 93,59% (este valor se calculó de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Gestión 2013-2016, aprobado por Orden PRE /454/2014, de 17 de marzo (BOE de 22 de marzo).

Año 2014: 96,78% (este valor se calculó de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Gestión 2013-2016, aprobado por Orden PRE /454/2014, de 17 de marzo (BOE de 22 de marzo).

Año 2015: 91,49% (este valor se calculó de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Gestión 2013-2016, aprobado por Orden PRE /454/2014, de 17 de marzo (BOE de 22 de marzo).

Año 2016: 91,9% (este valor se calculó de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Gestión 2013-2016, aprobado por Orden PRE /454/2014, de 17 de marzo (BOE de 22 de marzo).

Año 2017: 92,48% (este valor se calculó de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Gestión 2013-2016, aprobado por Orden PRE /454/2014, de 17 de marzo (BOE de 22 de marzo).

Año 2018: 94,87% (este valor se calculó de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Gestión 2013-2016, aprobado por Orden PRE /454/2014, de 17 de marzo (BOE de 22 de marzo).

Año 2019: 94,64 % (este valor se calculó de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Gestión 2013-2016, aprobado por Orden PRE /454/2014, de 17 de marzo (BOE de 22 de marzo).

Año 2020: 94,30 % (este valor se calculó de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Gestión 2013-2016, aprobado por Orden PRE /454/2014, de 17 de marzo (BOE de 22 de marzo).

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00014779166

CSV

GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/02/2026 07:55:08 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F



Año 2021: 89,43 % (este valor se calculó de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Gestión 2013-2016, aprobado por Orden PRE /454/2014, de 17 de marzo (BOE de 22 de marzo).

Año 2022: 92,55 % (este valor se calculó de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Gestión 2013-2016, aprobado por Orden PRE /454/2014, de 17 de marzo (BOE de 22 de marzo).

Año 2023: 92,75 % (este valor se calculó de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Gestión 2013-2016, aprobado por Orden PRE /454/2014, de 17 de marzo (BOE de 22 de marzo).

Año 2024: 96,00 % (este valor se calculó de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Gestión 2013-2016, aprobado por Orden PRE /454/2014, de 17 de marzo (BOE de 22 de marzo).

Año 2025: 98,00 % (este valor se calculó de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Gestión 2013-2016, aprobado por Orden PRE /454/2014, de 17 de marzo (BOE de 22 de marzo).

En el párrafo tercero del citado apartado 2.3.4 del Contrato de Gestión se establece que *“Los indicadores de los objetivos estratégicos para el tercer y cuarto año se aprobarán por el Consejo Rector, a propuesta del Director de la Agencia, previo informe favorable del Ministerio de la Presidencia y del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (sic)”*. Es por este motivo que se requiere de esta Dirección General la emisión de informe preceptivo sobre la propuesta de indicadores para el ejercicio 2026 que ahora se ha recibido.

Como antecedentes legales referentes a la AEBOE, cabe citar los siguientes documentos:

Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la Mejora de los Servicios Públicos. (BOE del 19 de julio de 2008). En particular los artículos 13, 18, 22, 23 y 27.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00014779166

CSV

GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/02/2026 07:55:08 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F



Real Decreto 1495/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (BOE del 13 de noviembre de 2007). En particular los artículos 25 y 26.

Orden PRE/3/2009, de 3 de enero, por la que se aprueba el Contrato de Gestión 2009-2012 de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (BOE del 13 de enero de 2009). En particular el apartado 4.2.

Orden PRE/2793/2011, de 6 de octubre, por la que se modifica el Contrato de Gestión 2009-2012 de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (BOE del 18 de octubre de 2011). Afecta a los anexos 1, 2 y 3.

Contrato de Gestión de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para el período 2013 – 2016, aprobado por Orden PRE/454/2014, de 17 de marzo, la cual se publicó en el BOE del 22 de marzo de 2014.

Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE del 2 de octubre de 2015).

Real Decreto 1027/2025, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (AEBOE).

2. PROPUESTA DE INDICADORES DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA AEBOE PARA EL AÑO 2026.

El Contrato de Gestión 2013-2016 establecía tres objetivos estratégicos, cuyo grado de cumplimiento se evalúa a través de unos indicadores de gestión y de impacto. La suma ponderada de los mismos conduce a la obtención de IGA. Hay que señalar que, a finales de 2017, entre otras medidas, se propuso para 2018 la supresión del tercer objetivo estratégico, relacionado con la consideración de la AEBOE como medio propio de la Administración para las actividades de artes

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00014779166

CSV

GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/02/2026 07:55:08 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F



gráficas, y la de los tres indicadores asociados a su cumplimiento que se aplicaron en 2017. El tercer objetivo pasó a estar relacionado con el mantenimiento del portal de subastas judiciales y notariales (para 2020, se propuso incluir además las subastas administrativas en la definición del objetivo).

En la propuesta ahora recibida se describen los diferentes indicadores que se habrán de emplear en el cálculo de los niveles de cumplimiento de objetivos correspondientes al año 2026.

En síntesis, la propuesta plantea **mantener los actuales 12 indicadores**, tanto en su definición literal como en sus pesos de ponderación; y **modificar los rangos** de cumplimiento de los indicadores **1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6**.

En el presente informe se realizará un análisis de las modificaciones que se proponen en los procedimientos de cálculo de los diferentes indicadores.

Objetivo 1: Cumplir eficientemente y en la forma legalmente prevista, el servicio público de publicidad de las normas y de aquellas otras disposiciones o actos que el ordenamiento jurídico considera que deben ser publicados en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil".

El nivel de cumplimiento de este objetivo estratégico se estima a partir de los siguientes cuatro indicadores:

- 1.1 **Publicación del diario "Boletín Oficial del Estado" en la sede electrónica de la Agencia, antes de las 8 horas, todos los días del año, excepto los domingos (minutos de retraso).**
- 1.2 **Publicación del periódico "Boletín Oficial del Registro Mercantil" en la sede electrónica de la Agencia, a las 8 horas, todos los días del año excepto sábados, domingos y festivos en la localidad de Madrid (minutos de retraso).**

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00014779166

CSV

GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/02/2026 07:55:08 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F



Para estos dos indicadores se mantienen sin variaciones los procedimientos de cálculo adoptados para los años 2013 a 2025, es decir, se fija un 100% de cumplimiento del objetivo para un retraso total de 0 minutos, y un 0% de cumplimiento si el retraso alcanza los 720 minutos. El grado de cumplimiento alcanzado en los años 2013 a 2020 fue del 100%, habiéndose producido por primera vez una incidencia con resultado de retraso (103 minutos) en el BOE del 31 de julio de 2021. En 2022, 2023, 2024 y 2025 se volvió a registrar un cumplimiento del 100%, y se puede esperar este mismo grado de cumplimiento para 2026. La propuesta no incluye modificaciones en los pesos de ponderación de estos indicadores (25% para el 1.1 y 10% para el 1.2), ni en los valores umbrales para considerar grados de cumplimiento del 0% y del 100%.

1.3 Tiempo de publicación de anuncios en los diarios oficiales (porcentaje de anuncios publicados el primer día de cada uno de los plazos establecidos).

Los valores obtenidos en 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 para este indicador fueron del 97,34%, 97,02%, 96,73%, 97,14%, 97,05%, 96,29%, 96,29%, 95,93%, 96,31%, 96,73%, 96,56%, 96,10% y 98,68 (promedio del 97,02% en los cuatro últimos años). Para el año 2026, la AEBOE propone mantener el límite superior del rango de cumplimiento en la publicación del 100% de los anuncios el primer día, y elevar el límite inferior del 75% al 80%. No se alteraría el peso del indicador en el IGA (12%).

1.4 Correcciones de erratas en el diario BOE respecto al total de disposiciones y anuncios publicados (porcentaje).

Los valores obtenidos en 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 para este indicador fueron del 0,08%, 0,07%, 0,10%, 0,05%, 0,04%, 0,04%, 0,035%, 0,03%, 0,04%, 0,04%, 0,05%, 0,01% y 0,03% de erratas, respectivamente. Para este indicador en 2026, se propone mantener el nivel de exigencia (100% de cumplimiento para un 0 % de erratas, y 0% para un 0,20% de erratas) y el peso de ponderación en el cálculo del IGA (4%).

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00014779166

CSV

GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsb1F8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/02/2026 07:55:08 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb1F8yLcR>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F



Objetivo 2: Llevar a cabo la máxima difusión de la legislación, ofreciendo servicios singularizados que atiendan las necesidades específicas de información jurídica de los ciudadanos, profesionales, empresas y otros clientes de la Agencia, y ser fuente y motor de la actividad económica ligada a la gestión del conocimiento jurídico.

La determinación del valor de este objetivo estratégico se establece a partir de los siguientes siete indicadores.

2.1 Número de accesos a las bases de datos de la Agencia (millones).

Este indicador está vigente desde 2009. El número de visitas a la web en 2013 fue inusualmente alto (311 millones), pasando a ser este total de 272 millones en el año 2014, de 336 millones en 2015, y de 428,07 millones en 2016. En 2017, el número de visitas registrado fue de 379,49 millones, y en 2018 se alcanzaron los 438,1 millones de visitas. En 2019 y 2020 se recibieron 459,25 y 408,04 millones, respectivamente. El descenso registrado en 2020 se debió a que el 19 de junio de 2019 se puso en explotación la nueva página web boe.es. En 2021 se ha retomado la tendencia al alza, con 433.311.900 visitas. Esta tendencia se mantiene en 2022, con 583,22 millones de visitas; en 2023, con 621,60; en 2024, con 828,37; y en 2025, con nada menos que 1.181,98 millones.

La propuesta recibida plantea fijar para 2026 los extremos del intervalo de rendimiento en 1.000 millones de accesos para el 100%, y en 600 millones para el 0%. Se mantiene el peso de ponderación del indicador en el 3%.

2.2 Plazo en actualizar las normas consolidadas (promedio de días hábiles, contados desde la publicación de la norma que la modifica hasta que se incorpora consolidada a las bases de datos de la Agencia).

En los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, las normas consolidadas se han publicado con un retraso de 1,16, 0,54, 0,7, 0,25, 0,41, 0,36, 0,34, 0,28, 0,42, 0,86, 0,48, 0,46 y 0,36 días hábiles, respectivamente.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00014779166

CSV

GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/02/2026 07:55:08 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F



Para el año 2026, la propuesta mantiene el valor límite de cumplimiento del 0% en 3 días, y en 0,3 días el valor del 100%. Según la AEBOE, esta propuesta no es conservadora, puesto que hay que tener en cuenta que el número de normas a actualizar en el plazo fijado se va incrementando progresivamente, lo que supone de por sí una mayor carga de trabajo. Se han de considerar otros factores, como la proliferación creciente de "textos omnibus", que traen consigo la desactualización simultánea un número importante de normas; o el incremento de la complejidad jurídica que revisten las actualizaciones. El peso del indicador se mantiene en el 15%.

2.3 Número de suscriptores de los servicios de Alertas.

Este indicador de impacto mide la evolución del número de suscriptores a los servicios gratuitos de alertas, puestos en funcionamiento en junio de 2012. Desde esta fecha, el número de suscriptores ha superado todas las expectativas iniciales, habiéndose alcanzado los 65.514 en 2013, los 118.250 en 2014, los 166.598 en 2015, los 218.491 en 2016, los 263.628 en 2017, los 310.794 en 2018, los 351.025 en 2019 y los 416.850 en 2020 (repunte inusual por el COVID). En 2021 se registraron 465.224 suscriptores, sin contabilizarse los 2.334 nuevos suscriptores a la nueva alerta sobre edictos judiciales que se habilitó en junio de 2021. En 2022 se llegó a la cifra de 525.837 suscriptores, en 2023 se alcanzaron los 573.969, y en 2024, los 620.042. En 2025 se han contabilizado 671.863 suscriptores en total.

Para 2026, la previsión es que este indicador esté en el entorno de los 722.939 suscriptores, tras sumar a los 671.863 suscriptores al cierre de 2025 el promedio de 51.076 nuevos suscriptores anuales que se han obtenido entre 2022 y 2025.

Se propone ahora fijar los extremos del intervalo de rendimiento en 723.000 suscriptores para el 100%, y en 623.000 suscriptores para el 0% (en 2025 estaban en 571.000 para el 0%, y 671.000 para el 100%). Se aumenta así el nivel de exigencia en el cumplimiento de este objetivo. Por otro lado, se propone mantener el peso de ponderación del indicador en el 6%.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00014779166

CSV

GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/02/2026 07:55:08 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F



2.4 Número de códigos electrónicos disponibles en la Web.

En 2016 se reformuló este indicador, para computar exclusivamente los “códigos electrónicos” (antes se incluían todos los libros electrónicos). En ese año estaban disponibles en la web 148 códigos, y en 2017 se llegó a los 185. Al cierre de 2018 se contabilizaron 201, y a fines de 2019 se llegó a los 245. En 2020 se contabilizaron 283 códigos electrónicos, en 2021 se llegó a los 308 códigos, y en 2022 había 340 códigos disponibles. En 2023 se llegó a los 380 códigos, en 2024 se alcanzaron los 409, y en 2025 se han registrado 422. El promedio de crecimiento anual observado entre 2022 y 2025 ha sido de 28 códigos, aunque hay que tener en cuenta que, a medida que el número de títulos crece, además de agotarse el universo de títulos a publicar, hay que dedicar más tiempo y esfuerzo al mantenimiento de la colección.

En 2026 se prevé que el número de nuevos códigos disponibles sea de 10 (432 códigos en total), por lo que se propone fijar el valor del 100% en 435 códigos electrónicos, y el del 0% en 413. Por otro lado, el peso de este indicador se mantendría en el 8%.

2.5 Número de títulos publicados en edición y coedición.

En 2013 se publicaron 75 libros, valor que se incrementó hasta los 79 en 2014, y hasta los 88 en 2015. En 2016 se alcanzó la cifra de 93 títulos, y se llegó a los 83 títulos en 2017. El año 2018 se cerró con 74, el 2019 con 107, y el 2020 con 115. En 2021 se llegaron a publicar 107 títulos, y en 2022 se publicaron 98. En 2023 y 2024 se alcanzaron los 100 y 103 títulos publicados, respectivamente. En 2025 se llegó a los 94 títulos, y la previsión para 2026 es que se publiquen 99 títulos (promedio del número de los títulos publicados entre 2022 y 2025).

La propuesta para el año 2026 es fijar el valor del rango de cumplimiento del 100% en 100 títulos, y mantener el del 0% en 25. En 2025, los umbrales estaban situados en 80 y 25, respectivamente. El peso del indicador en el IGA se afianza en el 5%.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00014779166

CSV

GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbF8yLcR

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO


12/02/2026 07:55:08 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbF8yLcR
FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F



2.6. Plazo de impresión de los encargos de códigos electrónicos.

Según se afirma en la propuesta, si bien la finalidad de la colección de códigos electrónicos es ofrecerlos gratuitamente en la sede electrónica, desde el inicio de la colección también se ofertaron dichos códigos en papel a un precio económico. En el año 2016, se realizaron 754 encargos, lo que supuso la impresión de 9.974 ejemplares. El tiempo medio de cada encargo fue de 2,53 días hábiles. En 2017 se realizaron 567 encargos, que supusieron la impresión de 6.515 ejemplares. El tiempo medio de cada encargo fue de 2,68 días hábiles. En 2018 se realizaron 987 encargos (8.309 ejemplares), con un tiempo medio de entrega de 2,77 días hábiles. En 2019, los encargos fueron entregados en un promedio de 2,25 días hábiles. El promedio en 2020 fue de 2,59 días hábiles, con un total de 6.160 ejemplares en 941 encargos. En 2021 se recibieron 1.496 encargos, para entregar 9.440 volúmenes en 1,10 días por término medio. En 2022 se realizaron 1.793 encargos de impresión de códigos, en un tiempo medio de 1 día; en 2023, el tiempo medio fue de 1,19 días para 1.950 encargos. En 2024 se llevaron a cabo 3.035 encargos en un promedio de 1,06 días. Por fin, en 2025 el promedio fue de 1 día, para 2.535 encargos.

Para 2026, se prevé realizar todas las entregas en un tiempo medio de 1,06 días, que es el promedio del valor del indicador alcanzado en el periodo 2022-2025. La propuesta plantea incrementar el nivel de exigencia del indicador, manteniendo el valor de cumplimiento del 100% en 1 día hábil y disminuyendo el del 0% a 2,25 días, quedando el peso del indicador en el IGA en el 3%.

2.7. Porcentaje de peticiones de información contestadas a través de “tickets” en un plazo igual o menor a un día.

A finales del año 2016 se implantó en la web de la Agencia un sistema de información para los usuarios través de formularios, dado el incremento de demandas de información y consultas derivadas de la puesta en explotación del suplemento de notificaciones del BOE y del portal de subastas. A cada formulario recibido se le asigna un número de “ticket” sobre el que se realizan las distintas comunicaciones a que da lugar la consulta, vía correo electrónico. En la actualidad existen

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00014779166

CSV

GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/02/2026 07:55:08 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F



8 formularios web, tras la creación de un nuevo formulario relativo al funcionamiento del TEJU el 1 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta la carga de trabajo que supone esta actividad, la AEBOE propuso en 2018 la inclusión en el IGA de un indicador vinculado a la misma, que se definió para 2019 como el número de peticiones de información respondidas a través de tickets en el ejercicio cerrado. En la propuesta de indicadores para 2022, la AEBOE propuso sustituir este indicador por otro de gestión que midiera el porcentaje de peticiones contestadas en un plazo inferior a un día. Según los datos anuales proporcionados por la propia Agencia, estos porcentajes fueron del 95,07%, 97,15%, 99,45%, 99,93%, 99,40, 99,74 y 99,74 para los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, respectivamente. Se prevé que en 2026 se alcance un porcentaje del 99,63%, promedio de los cuatro últimos años.

Los umbrales de cumplimiento planteados se mantendrían en el 100% de consultas respondidas en el día, para un grado de cumplimiento del 100%; y en el 90% de consultas respondidas en ese plazo para un cumplimiento del 0%. El peso del indicador se mantiene en el 4%.

Objetivo 3: Mantener operativo el Portal de subastas judiciales, notariales y administrativas que facilite la ejecución de los procedimientos de subastas, incremente su difusión y proporcione transparencia y seguridad en el procedimiento.


Este objetivo estratégico vino derivado de la competencia atribuida a la AEBOE sobre la gestión y mantenimiento del Portal de Subastas. La finalidad de este proyecto es sustituir los diferentes procedimientos presenciales de subastas que realizan los diferentes órganos y organismos públicos, por un único procedimiento electrónico centralizado que permita una mayor difusión, transparencia y control de los procedimientos de subastas, y una disminución de su coste.

El diseño del portal permite que todas las fases de la subasta se realicen electrónicamente y que cualquier persona pueda acceder a la información de la subasta con todas las garantías. Además, al

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39	12/02/2026 07:55:08 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE26e00014779166	https://run.gob.es/hsbF8yLcR	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbF8yLcR
FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F



estar ubicado en la sede electrónica de esta Agencia, el volumen de peticiones de información se ha incrementado considerablemente. Por ello, en 2018 se incorporó este nuevo objetivo.

Desde la puesta en explotación del Portal el 15 de octubre de 2015, no han cesado de incorporarse mejoras y nuevas funcionalidades. El 1 de septiembre de 2018 se incorporaron al Portal las subastas iniciadas por los organismos de recaudación de todas las administraciones públicas, de acuerdo con el Real Decreto 1071/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento General de Recaudación, así como las realizadas por el Parque Móvil.

El indicador asociado a este objetivo se mantiene inalterado:

3.1 Número de días al año en los que se ha producido alguna incidencia en el Portal de Subastas, atribuible a la Agencia, que haya impedido la celebración de al menos una subasta.

En 2016 se contabilizaron 3 días en los que se produjeron incidencias que impidieran la celebración de una subasta. En 2017 fueron 2 los días con incidencias, y en 2018 sólo se registró un día en que las incidencias impidieron la celebración de alguna subasta. En los años 2019, 2020, 2021 y 2022 no se suspendió la celebración de ninguna subasta por causas imputables a la AEBOE. En 2023 se suspendieron cuatro subastas en un solo día, por un fallo en el servidor; en 2024 hubo un día, el 11 de julio, en el que se produjo una interrupción en el servicio del Portal de Subastas, entre las 23:31h y las 23:48h, lo cual afectó a la celebración de una subasta; por último, en 2025, el 20 de enero se produjo una incidencia en el servicio del Portal de subastas entre las 16:49 horas hasta las 17: 53 horas que afectó a la celebración de 102 subastas.

En 2026 se espera se registre 1 día de interrupción de subastas, por ser el promedio observado en los cuatro últimos años.

Para el año 2026, la propuesta plantea mantener los umbrales de cumplimiento del 100% en 0 días, y del 0% en 15 días (valores que han permanecido fijos desde 2018). Según la propuesta, la

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00014779166

CSV

GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsb1F8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/02/2026 07:55:08 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb1F8yLcR>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F



incorporación de nuevas subastas cada año incrementa la probabilidad de que se produzcan incidencias, por lo que el umbral de cumplimiento del 0% no se considera conservador. El peso del indicador en el IGA se mantiene en el 5%.

3. ANÁLISIS DEL MODELO MODIFICADO

Las modificaciones propuestas se centran en el cambio de los rangos de cumplimiento de los indicadores 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6, subiendo el nivel de exigencia en todos los casos. En este apartado 3, tras realizar un examen crítico de los valores que prevé la AEBOE en su informe para los indicadores en 2026, aplicaremos los valores pronosticados al modelo en su forma vigente en 2025 (es decir, si se rechazara la propuesta en su totalidad) y en su definición planteada para 2026 (tras una aceptación total de la propuesta), para poder observar los efectos económicos de la misma.

Como anexo se adjuntan cuatro tablas. En las tablas 1A y 1B se desglosa la aportación al IGA de cada indicador en el supuesto de que la propuesta de indicadores de la AEBOE para 2026 fuera aceptada en todos sus términos. En las tablas 2A y 2B, se calcula esa misma aportación en el supuesto de que los indicadores de 2026 se mantuvieran iguales a los de 2025. La diferencia entre el cálculo de la productividad según el modelo propuesto y según el modelo vigente permitirá evaluar el efecto económico de la nueva propuesta.

En los cálculos recogidos en las tablas 1A y 2A se han tomado exactamente los valores de los indicadores que la AEBOE ha pronosticado para 2026. Por otro lado, en las tablas 1B y 2B, con el fin de obtener una cota superior del valor final del IGA, se han tomado valores de los indicadores para 2026 diferentes de los previstos por la AEBOE en los casos de los indicadores 2.1, 2.2, 2.6 y 2.7. Estos valores modificados para los indicadores previstos se justifican en los puntos siguientes.

3.a)- Revisión de los valores de los indicadores para 2026.

A pesar del aumento del esfuerzo requerido para cumplir con los objetivos definidos en los indicadores **1.1** y **1.2**, debido a la publicación de los diarios extraordinarios y a la cada vez mayor

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00014779166

CSV

GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsb1F8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/02/2026 07:55:08 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb1F8yLcR>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F



importancia del Suplemento de Notificaciones (TEU) y del Suplemento del Tablón Edictal Judicial Único (TEJU), lo cual se puso de manifiesto en la incidencia registrada el 31 de julio de 2021, parece razonable asumir que en 2026 se seguirán alcanzando los grados de cumplimiento del 100% que se han venido observando para ambos indicadores desde 2013 (con la notable excepción del suceso acaecido en julio de 2021).

Con respecto al indicador 1.3, referente al porcentaje de anuncios publicados en el primer día del plazo, no parece excesivamente conservador el porcentaje del 97,02% previsto en la propuesta de la AEBOE para 2026. Este valor se ha obtenido como el porcentaje promedio registrado en el período 2022-2025. Dado el valor inusualmente alto del porcentaje registrado en 2025 (98,68%), el promedio se ha visto incrementado considerablemente, en relación con los valores que se han venido obteniendo en años previos (todos inferiores al 97% desde 2017). Así pues, la previsión de alcanzar el 97,02% en 2026 se considera suficientemente ambiciosa.

En lo relativo al indicador 1.4, la previsión de un 0,03% de erratas en 2026 se estima también acertada, puesto que esta frecuencia sólo se ha visto superada una vez desde 2013 (en 2024 se registró un 0,01% de erratas), habiéndose alcanzado un 0,03% en el último ejercicio.

Con respecto al número de accesos a la página web del BOE (indicador 2.1), la propuesta de la Agencia pronostica que se podrían alcanzar 996,7 millones de visitas en 2026 (promedio de los cuatro últimos años, incrementado en un 24%). A la vista de los incrementos anuales en el número de accesos a la web que se han registrado desde 2022, la previsión de la AEBOE para 2026 se antoja excesivamente conservadora.

En 2025, se ha observado una desviación significativa del valor alcanzado (1.181,98 millones) frente al previsto (616,7 millones). La propuesta recibida aduce que esta desviación se ha debido a la cautela que durante los dos últimos años se ha tenido a la hora de fijar el valor de cumplimiento del 100 %, puesto que la Agencia desconocía el impacto que sobre las bases de datos podía tener la implementación en junio de 2024 del proyecto de Datos abiertos de la AEBOE. En efecto, la implementación de una API podría reducir el número de accesos directos a una web, al permitir que

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00014779166

CSV

GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsb1F8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/02/2026 07:55:08 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb1F8yLcR>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F



los usuarios o sistemas externos obtengan los datos automáticamente, sin necesidad de interacción manual, produciéndose de este modo una reducción de las visitas a la web de la Agencia.

A la vista de que la citada API no parece estar teniendo un efecto tan importante en el número de accesos, supondremos a efectos de cálculo que en 2026 se registrarán al menos 1.200 millones de visitas a la web de la Agencia, lo que supone un ligero incremento con respecto a la cifra observada en 2025 (1.181,98 millones).

El indicador 2.2 se define como el promedio de días hábiles que transcurren hasta la publicación de los textos legales consolidados. La propuesta pronostica para 2026 un valor del indicador igual al promedio de los cuatro últimos años, es decir, 0,54 días hábiles. El plazo medio que se considerará en los cálculos para 2026 en las tablas 1B y 2B será de 0,40 días, a la vista de los valores de 0,48, 0,46, y 0,36 días que se han registrado en 2023, 2024, 2025, respectivamente.

En lo referente al indicador 2.3, la propuesta estima que en 2026 habrá 722.939 suscriptores en el sistema de alertas, con lo que se habrá registrado un incremento de unos 51.076 suscriptores con respecto a 2025. Esta última cifra se ha calculado como el promedio del incremento neto anual registrado en el número de suscriptores en los últimos cuatro años. Observando los incrementos porcentuales anuales registrados en 2024 y 2025, ambos en torno al 8%, la adopción de un incremento hipotético del 7% en 2026 no produce un resultado muy distinto del propuesto por la AEBOE como previsión para 2026, razón por la cual se tomará este valor en los cálculos.

La previsión que realiza la Agencia sobre el número de códigos electrónicos disponibles en su web en 2026 se basa en su planificación de publicación de nuevos códigos durante ese ejercicio. Se ha programado la edición de 10 nuevos códigos (el mínimo de serie histórica se obtuvo en 2013, con 12 nuevos códigos), con lo que el valor previsto del indicador 2.4 para 2026 sería de 432 códigos a final de ese año. Aunque este exiguo incremento pudiera parecer excesivamente conservador, el número de nuevos códigos se ha venido reduciendo drásticamente desde 2023 (se publicaron 40, 29 y 13 nuevos códigos en 2023, 2024 y 2025, respectivamente). Por ello, no parece desacertado adoptar la previsión de 10 nuevos códigos disponibles en 2026.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00014779166

CSV

GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbF8yLcR

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO


12/02/2026 07:55:08 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbF8yLcR>
FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F



El indicador **2.5** se refiere al número de títulos publicados en edición y coedición. En este caso, se prevé que el número de títulos ascenderá desde los 94 publicados en 2025 hasta los 99 en 2026 (promedio del período 2022-2025). A la vista del histórico de valores de este indicador, que en los últimos cuatro años ha sido de 98, 100, 103 y 94 títulos, parece plausible que en 2026 puedan alcanzarse los 99, siendo éste el valor que se considerará en los cálculos de las tablas 1B y 2B.

El indicador **2.6** hace referencia al plazo de impresión de los encargos de códigos electrónicos. En la propuesta se prevé un plazo medio de entrega de 1,06 días para 2026, que es el promedio del periodo 2022-2025. El examen de la serie histórica obtenida desde 2021 hace pensar que el valor registrado en 2022 y 2025 (1 día) podría ser un valor razonablemente optimista para su introducción en los cálculos de las tablas 1B y 2B, máxime cuando el número de encargos recibidos en 2025 (2.535) ha sido menor que el de los recibidos en 2024 (3.035).

El indicador **2.7** refleja el porcentaje de consultas por ticket que se responden el día de su recepción. Se dispone de datos de 2019 (95,07%), de 2020 (97,15%), de 2021 (99,45%), de 2022 (99,93%), de 2023 (99,41%), de 2024 (99,74%) y de 2025 (99,74%). A la vista de este histórico de valores, cabría esperar que el indicador pudiera alcanzar valores en el entorno del 99,74% observado en 2024 y 2025, en vez del promedio de 99,63 % que recoge la propuesta.

Por lo que respecta al indicador **3.1**, se tienen registros pertenecientes a los años 2016-2025, que son aquellos en los que el Portal de Subastas ha estado activo. Hasta 2023, en ellos únicamente se habían producido incidencias relevantes en 3, 2 y 1 días en 2016, 2017 y 2018, respectivamente. En 2023 se produjo un problema en los servidores, que causó en un día la demora de 4 subastas. En 2024 y en 2025, nuevamente se produjo un incidente con consecuencia de demora en al menos una subasta; por ello, y a la vista de los antecedentes recientes, se asumirá la previsión de la AEOE de que al menos se podría producir un día de incidencias en 2026.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00014779166

CSV

GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/02/2026 07:55:08 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F



3.b)- Nuevos indicadores para 2026.

En las tablas 1B y 2B, que se adjuntan como anexo, pueden verse las simulaciones del cálculo del IGA de 2026 con los valores revisados al alza de los indicadores, tanto aplicando la propuesta de nuevos indicadores como manteniendo íntegramente el modelo en su forma actual. También puede observarse el efecto económico máximo estimado que tendrá cada una de las modificaciones que ahora se plantean.

Como puede apreciarse, con la nueva definición de los indicadores se ha obtenido una previsión del valor máximo del IGA para 2026 igual al 95,46% (tabla 1B). Manteniendo los indicadores que se emplearon en la liquidación de 2025, se obtendría para 2026 un IGA del 96,98 %. (tabla 2B). El descenso previsto en el IGA (del 96,98 % pasaría a 95,46 % si se asumiese la nueva propuesta) supondría una **reducción** de unos **24.141 euros** en el crédito de productividad de la AEBOE de 2027, adoptando como hipótesis un grado de cobertura del 90% en la RPT de personal funcionario no directivo (coeficiente K del modelo), y un IGR del 0% para 2027.

Realizando el mismo cálculo con los valores exactos previstos por la AEBOE (tablas 1A y 2A), se obtienen para el IGA unos índices del 94,47% (propuesta de indicadores para 2026) y del 96,03% (manteniendo los indicadores vigentes en 2025). La aplicación de los valores de los indicadores recogidos en la memoria de la AEBOE (es decir, sin realizar una revisión al alza para obtener un valor máximo esperable del IGA) proporciona, lógicamente, resultados del IGA menores que los descritos en el párrafo anterior.

En otro orden de cosas, hay que señalar que en la propuesta para 2026 no se ha modificado la distribución porcentual de los pesos de ponderación. Por ello, únicamente se habrá de verificar si la nueva definición de los umbrales de cumplimiento contribuye de forma injustificada a acrecentar el valor del IGA final, a la luz de las previsiones efectuadas en este informe para los valores de los indicadores asociados en 2026 (cifras de la tabla 1B).

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00014779166

CSV

GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsb1F8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/02/2026 07:55:08 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb1F8yLcR>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F



Este podría ser el caso de los indicadores cuyo valor previsto de cumplimiento sería mayor que el IGA esperado para 2026 (95,46 %), tanto si sus umbrales de cumplimiento se han modificado como si han permanecido inalterados. Los indicadores que contribuyen al IGA con un porcentaje superior al valor final de este son el 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 2.3, 2.5, 2.6 y 2,7 (1.1, 1.2, 2.1, 2.3, 2.5, 2.6 y 2.7 si aplicamos los valores previstos para 2026 sin revisarlos al alza, tal y como se reflejan en la tabla 1 A).

Como viene señalándose en anteriores informes, los indicadores 1.1 y 1.2 están ya muy consolidados, y puesto que la puntualidad en la publicación de los diarios puede considerarse de enorme relevancia, parece adecuada la definición de dichos indicadores, aun cuando su grado de cumplimiento haya sido tradicionalmente del 100%. Esto se ha puesto de manifiesto además tras la incidencia acaecida el 31 de julio de 2021, como resultado de la cual se produjo un retraso de 103 minutos en la publicación del BOE. Este retraso tuvo un efecto negativo considerable en el IGA de ese año, a causa del importante peso porcentual asignado al indicador 1.1.

El elevado crecimiento que se viene observando desde 2021 para el indicador 2.1 (433,31 millones de visitas a la web en 2021, 583,22 en 2022, 621,6 en 2023, 828,37 en 2024 y 1.181,98 en 2025) está trayendo como consecuencia que cada año se rebasen amplia y sistemáticamente las previsiones realizadas. Al parecer, la difusión del uso de las nuevas APIs del BOE (Interfaz de Programación de Aplicaciones) entre los usuarios, para permitir la explotación directa de datos del Boletín sin necesidad de visitar la web de forma manual, no está teniendo impacto apreciable en el número de visitas recibidas. Sin embargo, esta situación podría cambiar en cualquier momento, cuando la consulta del BOE vía API se generalice lo suficiente como para tener una repercusión importante en el indicador. En este contexto de incertidumbre, la fijación del umbral del 100% de cumplimiento en 1.000 millones de visitas, un poco por encima del valor previsto por la AEBOE (996,7 millones de visitas, valor relativamente ambicioso por representar un incremento del 24% sobre el valor promedio de los cuatro últimos años) parece asumible. Por otro lado, se observa que una eventual modificación al alza del umbral del 0%, situado en 600 millones de visitas, no tiene una gran repercusión en el cálculo del grado parcial de cumplimiento.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00014779166

CSV

GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsb1F8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/02/2026 07:55:08 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb1F8yLcR>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F



Por lo que respecta al indicador 2.2, pudiera parecer que el mantenimiento de los umbrales vigentes podría representar una medida laxa, pues también para este indicador se registraría un grado de cumplimiento parcial (96,3%) ligeramente superior al general del 95,46 %. Sin embargo, el grado de cumplimiento parcial que se alcanzaría con el valor previsto por la Agencia para este indicador (0,54 días) sería del 91,11%, quedando a considerable distancia de la referencia de 95,46%. Así, se aprecia que una revisión de los umbrales para endurecerlos podría conducir a una bajada importante en el IGA final, con el consiguiente descenso en la productividad. Por otro lado, la previsión de la AEBOE en relación con este indicador parece suficientemente motivada, a la vista del valor tan alto que se registró en 2022 (0,86 días, frente a los 0,54 que se prevén).

En lo referente al indicador 2.3, la propuesta plantea un umbral de cumplimiento del 100% para 723.000 suscriptores del sistema de alertas. Este valor queda un poco por encima de la previsión realizada por la Agencia para 2026 (722.939 suscriptores), resultado de sumar al número de suscriptores en 2025 (671.863) el promedio de nuevas suscripciones habidas entre 2022 y 2025 (51.821), por lo cual se estima adecuado. A ello se suma el hecho de que las nuevas suscripciones de 2026 bien podrían quedar en el entorno de los 46.000-48.000, tal y como sucedió en 2023 y 2024, con lo cual no se llegaría a cumplir con la cifra objetivo de 723.000. Nuevamente, tanteos realizados adoptando valores mayores para el umbral del 0% (fijado en 623.000), adoptando 650.000 o incluso 700.000, no arrojan resultados muy diferentes. Por todo ello, no se juzga improcedente mantener los umbrales recogidos en la propuesta.

Con respecto al indicador 2.5, parece ajustada la previsión de 99 títulos para 2026, con lo que de nuevo es coherente la fijación del umbral del 100% en un valor de 100 títulos. A pesar de que el valor de referencia para un grado de cumplimiento del 0% se mantiene en un valor muy bajo (25 títulos), el efecto de incrementarlo hasta los 60 (a modo de tanteo) traería como consecuencia un ínfimo descenso del cumplimiento parcial (del 98,67% pasaríamos al 97,5%, siempre por encima del 95,46% de referencia), por lo cual el efecto de cualquier modificación en este sentido sería despreciable.

La adopción del valor de 1 día como umbral del 100% de cumplimiento para el indicador 2.6 parece una necesidad, dado que no se estima plausible plantear plazos inferiores a un día para cumplir los

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00014779166

CSV

GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/02/2026 07:55:08 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F



encargos de impresión. Los plazos promedio que está alcanzando la AEBOE para este indicador están muy próximos a este valor (en 2025 se consiguió este mismo plazo promedio de 1 día), con lo cual es inevitable que el porcentaje de cumplimiento parcial de este indicador esté muy próximo al 100%, con independencia de eventuales modificaciones en el umbral del 0%.

Por fin, en lo tocante al indicador 2.7, la propia definición del indicador hace de nuevo inviable la modificación del umbral del 100%, dado que es imposible que el porcentaje de consultas atendidas el primer día supere el 100% de las recibidas. Se podría quizás proponer un incremento en el umbral del 0%, para fijarlo en el 95%. Sin embargo, lo reducido del intervalo existente entre ambos umbrales (10 puntos porcentuales, entre el 90% y el 100%) trae como consecuencia que el grado de cumplimiento parcial sea muy sensible a las variaciones del indicador, pudiendo desplomarse hasta un valor del 80% si el valor del indicador obtenido en 2026 sólo alcanzara el 98% de consultas contestadas en un día (recordemos que ya se observaron en 2019 y 2020 valores del 95,07% y del 97,15%, respectivamente). Dado que, además, el volumen de consultas por ticket se va incrementando año tras año, y que no se ha observado una tendencia nítida al alza en el porcentaje de consultas resueltas en el día (incluso se ha podido observar un descenso en 2023, y un estancamiento en 2025), no parece oportuno modificar los extremos del intervalo del indicador 2.7.

En general, no se puede entrar a juzgar en detalle si los valores exactos que se han propuesto para los nuevos umbrales son un fiel reflejo de la carga de trabajo asociada y de la importancia que revisten dentro de las diversas actividades desarrolladas en la Agencia. Para hacerlo se requeriría un conocimiento muy pormenorizado del funcionamiento de la misma. No obstante, se aprecia que la intención de la nueva propuesta es mantener el recorrido de los indicadores de rendimiento, a la luz de las previsiones para 2026, y seguir contando con unos valores objetivo para los indicadores que se sitúen a una distancia razonable de los valores esperados. Estos valores objetivos no parecen fácilmente alcanzables, salvo imprevistos o situaciones de auténtica excelencia en la gestión, con lo cual se cumple la finalidad incentivadora del modelo.

Se consideran motivadas, de modo suficiente, las razones justificativas que argumenta el BOE para los cambios en los indicadores. No se advierten en la propuesta recibida, tras su comparación con los

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00014779166

CSV

GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/02/2026 07:55:08 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F



indicadores de 2025, desequilibrios en la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos que se deriven del nuevo conjunto de indicadores. Teniendo en cuenta que estos reajustes elevan en general el nivel de exigencia en los objetivos de la Agencia, así como el reducido impacto de dichos reajustes en el valor final del IGA y en el importe final de productividad por objetivos (**unos ahorros que oscilan entre los 24.000 € y los 25.000 €**), frente a las cantidades totales de ejercicios anteriores (que rondan 1,51 millones de €), no se aprecia impedimento para que la “Propuesta de Indicadores de los Objetivos Estratégicos de la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado para el año 2026”, en los términos en que ha sido presentada, continúe con su tramitación.

Estas conclusiones y la conformidad de esta Dirección General con la propuesta de la AEBOE se han de entender sin perjuicio de la aplicación de las posibles restricciones al gasto que se deriven de la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente y demás legislación aplicable, a la hora de realizar la liquidación del modelo de productividad por objetivos de la Agencia para el ejercicio 2026.

30 – enero – 2026

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00014779166

CSV

GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/02/2026 07:55:08 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F



ANEXO

LIQUIDACIÓN 2026, CON IGA DE 2025

Se adjunta seguidamente una tabla resumiendo los cálculos que conducen a la obtención del IGA de 2025, que sería del 98,00 %. Comparándolo con las previsiones de las tablas 1A y 1B (IGAs del 94,47 % y del 95,46 %, respectivamente), se observa que la modificación para 2026 de los indicadores vigentes en 2025 va a conducir a una variación del IGA de entre -3,53 puntos porcentuales (considerando las previsiones de la AEBOE) y -2,54 puntos porcentuales (considerando las previsiones de esta Dirección General para 2026).

	POND.	0%	100%	Indic. certificados en 2025, para liquidac.en 2026		
				Valor certificado del 2025 (en ene 2026)	Cumpl	I
1.1 Publicación del diario "Boletín Oficial del Estado", antes de las 8 horas, (MINUTOS DE RETRASO, máximo pérdida de 20 puntos porcentuales por día)	0,25	720	0	0	100,00%	0,2500
1.2 Publicación del "Boletín Oficial del Registro Mercantil", antes de las 8 horas, (MINUTOS DE RETRASO, máximo pérdida de 20 puntos porcentuales por día)	0,1	720	0	0	100,00%	0,1000
1.3 Plazo de publicación de anuncios en los diarios oficiales (TANTO POR CIENTO DE ANUNCIOS PUBLICADOS EN EL PRIMER DÍA DEL PLAZO ESTABLECIDO DE 3 A 6 DÍAS)	0,12	75,00%	100,00%	98,68%	94,72%	0,1137
1.4 PORCENTAJE DE ERRATAS EN EL "Boletín Oficial del Estado" RESPECTO AL NÚMERO DE DISPOSICIONES Y ANUNCIOS PUBLICADOS	0,04	0,20%	0,00%	0,030%	85,00%	0,0340
2.1 NÚMERO DE ACCESOS A LAS BASES DE DATOS DE LA AGENCIA (MILLONES)	0,03	475	650	1.181,98	100,00%	0,0300
2.2 PROMEDIO DE DÍAS HÁBILES HASTA ACTUALIZACIÓN DE NORMAS CONSOLIDADAS.	0,15	3	0,3	0,36	97,78%	0,1467
2.3 NÚMERO DE SUSCRIPTORES DE ALERTAS AL FINALIZAR EL AÑO	0,06	571.000	671.000	671.863	100,00%	0,0600
2.4 NÚMERO DE CÓDIGOS ELECTRÓNICOS EN LA WEB AL FINALIZAR EL AÑO	0,08	400	422	422	100,00%	0,0800
2.5 NÚMERO DE TÍTULOS PUBLICADOS EN EDICIÓN Y COEDICIÓN	0,05	25	80	94	100,00%	0,0500
2.6 PROMEDIO DÍAS HÁBILES DESDE RECEPCIÓN DE ENCARGO DE IMPRESIÓN DE CÓDIGO ELECTRÓNICO HASTA SU ENTREGA	0,03	2,5	1	1	100,00%	0,0300
2.7 PORCENTAJE DE PETICIONES DE INFORMACIÓN ESCRITA CONTESTADAS, A TRAVÉS DE TICKET, EN PLAZO MENOR O IGUAL A UN DÍA	0,04	90	100	99,74	97,40%	0,0390
3.1 NÚMERO DE DÍAS AL AÑO EN QUE UNA INCIDENCIA ATRIBUIBLE A LA AEBOE HAYA IMPEDIDO LA CELEBRACIÓN DE AL MENOS UNA SUBASTA.	0,05	15	0	1	93,33%	0,0467
INDICE GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE LA AGENCIA						98,00

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00014779166

CSV

GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbF8yLcR

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/02/2026 07:55:08 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39

CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbF8yLcR

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F



TABLA 1A	Indicadores previstos de objetivos 2026, para liquidación en 2027 - MODELO 2026 propuesto									
	POND.	0% (1)	100% (1)	Valor previsto para 2026, según informe AEOBE (28-ene-2026) (2)	Cumpl (3)	I	INTRODUCIMOS LOS INDICADORES PREVISTOS DE 2026 EN ESTA TABLA, QUE SE LIQUIDARÁN EN 2027 - MODELO PROPUESTO PARA 2026 (4)	Variac. IGA sobre modelo2025 (5)		Impacto en productividad (€) (6)
1.1 Publicación del diario "Boletín Oficial del Estado", antes de las 8 horas, (MINUTOS DE RETRASO, máximo pérdida de 20 puntos porcentuales por día)	0,25	720	0	0	100,00%	0,2500	NO VARIA	0,0000	0,00	0,00 €
1.2 Publicación del "Boletín Oficial del Registro Mercantil", antes de las 8 horas, (MINUTOS DE RETRASO, máximo pérdida de 20 puntos porcentuales por día)	0,1	720	0	0	100,00%	0,1000	NO VARIA	0,0000	0,00	0,00 €
1.3 Plazo de publicación de anuncios en los diarios oficiales (TANTO POR CIENTO DE ANUNCIOS PUBLICADOS EN EL PRIMER DÍA DEL PLAZO ESTABLECIDO, DE 3 A 6 DÍAS)	0,12	80,00%	100,00%	97,02%	85,10%	0,1021	umbral del 0% (antes era75%).	-0,0038	-0,36	-5.683,79 €
1.4 PORCENTAJE DE ERRATAS EN EL "Boletín Oficial del Estado" RESPECTO AL NÚMERO DE DISPOSICIONES Y ANUNCIOS PUBLICADOS	0,04	0,20%	0,00%	0,03%	85,00%	0,0340	NO VARIA	0,0000	0,00	0,00 €
2.1 NÚMERO DE ACCESOS A LAS BASES DE DATOS DE LA AGENCIA (MILLONES)	0,03	600	1000	996,700	99,17%	0,0298	Mayor exigencia en umbrales (antes eran 475 y 650).	-0,0002	-0,02	-393,43 €
2.2 PROMEDIO DE DÍAS HÁBILES HASTA ACTUALIZACIÓN DE NORMAS CONSOLIDADAS.	0,15	3	0,3	0,54	91,11%	0,1367	NO VARIA	0,0000	0,00	0,00 €
2.3 NÚMERO DE SUSCRIPTORES DE ALERTAS AL FINALIZAR EL AÑO	0,06	623.000	723.000	722.939	99,94%	0,0600	Mayor exigencia en umbrales (antes eran 571.000 y 671.000).	0,0000	0,00	-58,17 €
2.4 NÚMERO DE CÓDIGOS ELECTRÓNICOS EN LA WEB AL FINALIZAR EL AÑO	0,08	413	435	432	86,36%	0,0691	Mayor exigencia en umbrales (antes eran 400 y 422).	-0,0109	-1,09	-17.339,21 €
2.5 NÚMERO DE TÍTULOS PUBLICADOS EN EDICIÓN Y COEDICIÓN	0,05	25	100	99	98,67%	0,0493	Menor exigencia en umbral del 100% (antes era 80).	-0,0007	-0,07	-1.059,62 €
2.6 PROMEDIO DÍAS HÁBILES DESDE RECEPCIÓN DE ENCARGO DE IMPRESIÓN DE CÓDIGO ELECTRÓNICO HASTA SU ENTREGA	0,03	2,25	1	1,06	95,20%	0,0286	Mayor exigencia en umbral del 0% (antes era 2,5).	-0,0002	-0,02	-381,46 €
2.7 PORCENTAJE DE PETICIONES DE INFORMACIÓN ESCRITA CONTESTADAS, A TRAVÉS DE TICKET, EN PLAZO MENOR O IGUAL A UN DÍA	0,04	90	100	99,63	96,30%	0,0385	NO VARIA	0,0000	0,00	0,00 €
3.1 NÚMERO DE DÍAS AL AÑO EN QUE UNA INCIDENCIA ATRIBUIBLE A LA AEOBE HAYA IMPEDIDO LA CELEBRACIÓN DE AL MENOS UNA SUBASTA.	0,05	15	0	1,00	93,33%	0,0467	NO VARIA	0,0000	0,00	0,00 €
INDICE GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE LA AGENCIA						94,47		-1,5676		-24.916 €

- (1) En verde si AEOBE propone incrementar niveles de exigencia, en rojo si propone rebajar dichos niveles.
 (2) En negra si en el cálculo de la UER se introducen valores conservadores, por encima de la previsión de AEOBE.
 (3) En rojo si su aportación al IGA previsto final es positiva, por tener un grado de cumplimiento parcial superior a dicho IGA.
 (4) Explicación de los cambios con respecto a los indicadores vigentes
 (5) Esta columna refleja, para cada indicador, la diferencia entre los grados de cumplimiento ponderados previstos para 2026, menos los previstos para 2025. Si aparecen en verde, significa que se trata de una diferencia negativa, lo cual supondrá un ahorro en la productividad final. Si aparecen en rojo, se trata de un incremento en la productividad de la AEOBE.
 (6) Los aumentos o reducciones de los grados parciales ponderados calculados en la columna (4) producirán las variaciones en el importe final de productividad que se recoge en esta columna.


ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
 Nº registro
REGAGE26e00014779166

CSV
GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://run.gov.es/hsbIF8yLcR

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
12/02/2026 07:55:08 Horario peninsular
 Validez del documento
Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gov.es/hsbIF8yLcR>
FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F

TABLA 1B	Indicadores previstos de objetivos 2026, para liquidación en 2027 - MODELO 2026 propuesto										
	POND.	0% (1)	100% (1)	Valor previsto para 2026, según informa UER (28-ene-26) (2)	Cumpl (3)	I	INTRODUCIMOS LOS INDICADORES PREVISTOS DE 2026 EN ESTA TABLA, QUE SE LIQUIDARÁN EN 2027 - MODELO PROPUESTO PARA 2026 (4)	Variac. IGA sobre modelo2025 (5)		Impacto en productividad (6)	
1.1 Publicación del diario "Boletín Oficial del Estado", antes de las 8 horas, (MINUTOS DE RETRASO, máximo pérdida de 20 puntos porcentuales por día)	0,25	720	0	0	100,00%	0,2500	NO VARÍA	0,0000	0,00	0,00 €	
1.2 Publicación del "Boletín Oficial del Registro Mercantil", antes de las 8 horas, (MINUTOS DE RETRASO, máximo pérdida de 20 puntos porcentuales por día)	0,1	720	0	0	100,00%	0,1000	NO VARÍA	0,0000	0,00	0,00 €	
1.3 Plazo de publicación de anuncios en los diarios oficiales (TANTO POR CIENTO DE ANUNCIOS PUBLICADOS EN EL PRIMER DÍA DEL PLAZO ESTABLECIDO, DE 3 A 6 DÍAS)	0,12	80,00%	100,00%	97,02%	85,10%	0,1021	Mayor exigencia en umbral del 0% (antes era 75%).	-0,0036	-0,36	-5.683,79 €	
1.4 PORCENTAJE DE ERRATAS EN EL "Boletín Oficial del Estado" RESPECTO AL NÚMERO DE DISPOSICIONES Y ANUNCIOS PUBLICADOS	0,04	0,20%	0,00%	0,03%	85,00%	0,0340	NO VARÍA	0,0000	0,00	0,00 €	
2.1 NÚMERO DE ACCESOS A LAS BASES DE DATOS DE LA AGENCIA (MILLONES)	0,03	600	1000	1.200,0	100,00%	0,0300	Mayor exigencia en umbrales (antes eran 475 y 650).	0,0000	0,00	0,00 €	
2.2 PROMEDIO DE DÍAS HÁBILES HASTA ACTUALIZACIÓN DE NORMAS CONSOLIDADAS.	0,15	3	0,3	0,40	96,30%	0,1444	NO VARÍA	0,0000	0,00	0,00 €	
2.3 NÚMERO DE SUSCRIPTORES DE ALERTAS AL FINALIZAR EL AÑO	0,06	623.000	723.000	722.939	99,94%	0,0600	Mayor exigencia en umbrales (antes eran 571.000 y 671.000).	0,0000	0,00	-58,17 €	
2.4 NÚMERO DE CÓDIGOS ELECTRÓNICOS EN LA WEB AL FINALIZAR EL AÑO	0,08	413	435	432	86,36%	0,0691	Mayor exigencia en umbrales (antes eran 400 y 422).	-0,0109	-1,08	-17.339,21 €	
2.5 NÚMERO DE TÍTULOS PUBLICADOS EN EDICIÓN Y COEDICIÓN	0,05	25	100	99	98,67%	0,0493	Menor exigencia en umbral del 100% (antes era 80).	-0,0007	-0,07	-1.059,62 €	
2.6 PROMEDIO DÍAS HÁBILES DESDE RECEPCIÓN DE ENCARGO DE IMPRESIÓN DE CÓDIGO ELECTRÓNICO HASTA SU ENTREGA	0,03	2,25	1	1,00	100,00%	0,0300	Mayor exigencia en umbral del 0% (antes era 2,5).	0,0000	0,00	0,00 €	
2.7 PORCENTAJE DE PETICIONES DE INFORMACIÓN ESCRITA CONTESTADAS, A TRAVÉS DE TICKET, EN PLAZO MENOR O IGUAL A UN DÍA	0,04	90	100	99,74	97,40%	0,0390	NO VARÍA	0,0000	0,00	0,00 €	
3.1 NÚMERO DE DÍAS AL AÑO EN QUE UNA INCIDENCIA ATRIBUIBLE A LA AEBOE HAYA IMPEDIDO LA CELEBRACIÓN DE AL MENOS UNA SUBASTA.	0,05	15	0	1,00	93,33%	0,0467	NO VARÍA	0,0000	0,00	0,00 €	
INDICE GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE LA AGENCIA						95,46		-1,5188	1	-24.141 €	

- (1) En verde si AEBOE propone incrementar niveles de exigencia, en rojo si propone rebajar dichos niveles.
 (2) En negrita si en el cálculo de la UER se introducen valores conservadores, por encima de la previsión de AEBOE.
 (3) En rojo si su aportación al IGA previsto final es positiva, por tener un grado de cumplimiento parcial superior a dicho IGA.
 (4) Explicación de los cambios con respecto a los indicadores vigentes
 (5) Esta columna refleja, para cada indicador, la diferencia entre los grados de cumplimiento ponderados previstos para 2026, menos los previstos para 2025. Si aparecen en verde, significa que se trata de una diferencia negativa, lo cual supondrá un ahorro en la productividad final. Si aparecen en rojo, se trata de un incremento en la productividad de la AEBOE.
 (6) Los aumentos o reducciones de los grados parciales ponderados calculados en la columna (4) producirán las variaciones en el importe final de productividad que se recoge en esta columna.


ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
 Nº registro
REGAGE26e00014779166

CSV
GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://run.gov.es/hsbIF8yLcR

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
12/02/2026 07:55:08 Horario peninsular
 Validez del documento
Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gov.es/hsbIF8yLcR>
FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F

TABLA 2B	Indicadores previstos de objetivos 2026, para liquidación en 2027 - MODELO 2025 vigente					
	POND.	0%	100%	Valor previsto para 2026, según informe UER (26-ene-26) (2)	Cumpl	I
1.1 Publicación del diario "Boletín Oficial del Estado", antes de las 8 horas, (MINUTOS DE RETRASO, máximo pérdida de 20 puntos porcentuales por día)	0,25	720	0	0	100,00%	0,2500
1.2 Publicación del "Boletín Oficial del Registro Mercantil", antes de las 8 horas, (MINUTOS DE RETRASO, máximo pérdida de 20 puntos porcentuales por día)	0,1	720	0	0	100,00%	0,1000
1.3 Plazo de publicación de anuncios en los diarios oficiales (TANTO POR CIENTO DE ANUNCIOS PUBLICADOS EN EL PRIMER DÍA DEL PLAZO ESTABLECIDO, DE 3 A 6 DÍAS)	0,12	75,00%	100,00%	97,02%	88,08%	0,1057
1.4 PORCENTAJE DE ERRATAS EN EL "Boletín Oficial del Estado" RESPECTO AL NÚMERO DE DISPOSICIONES Y ANUNCIOS PUBLICADOS	0,04	0,20%	0,00%	0,03%	85,00%	0,0340
2.1 NÚMERO DE ACCESOS A LAS BASES DE DATOS DE LA AGENCIA (MILLONES)	0,03	475	650	1.200,0	100,00%	0,0300
2.2 PROMEDIO DE DÍAS HÁBILES HASTA ACTUALIZACIÓN DE NORMAS CONSOLIDADAS.	0,15	3	0,3	0,40	96,30%	0,1444
2.3 NÚMERO DE SUSCRIPTORES DE ALERTAS AL FINALIZAR EL AÑO	0,06	571.000	671.000	722.939	100,00%	0,0600
2.4 NÚMERO DE CÓDIGOS ELECTRÓNICOS EN LA WEB AL FINALIZAR EL AÑO	0,08	400	422	432	100,00%	0,0800
2.5 NÚMERO DE TÍTULOS PUBLICADOS EN EDICIÓN Y COEDICIÓN	0,05	25	80	99	100,00%	0,0500
2.6 PROMEDIO DÍAS HÁBILES DESDE RECEPCIÓN DE ENCARGO DE IMPRESIÓN DE CÓDIGO ELECTRÓNICO HASTA SU ENTREGA	0,03	2,5	1	1,00	100,00%	0,0300
2.7 PORCENTAJE DE PETICIONES DE INFORMACIÓN ESCRITA CONTESTADAS, A TRAVÉS DE TICKET, EN PLAZO MENOR O IGUAL A UN DÍA	0,04	90	100	100	97,40%	0,0390
3.1 NÚMERO DE DÍAS AL AÑO EN QUE UNA INCIDENCIA ATRIBUIBLE A LA AEOE HAYA IMPEDIDO LA CELEBRACIÓN DE AL MENOS UNA SUBASTA.	0,05	15	0	1	93,33%	0,0467
INDICE GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE LA AGENCIA						96,98

TABLA 2A	Indicadores previstos de objetivos 2026, para liquidación en 2027 - MODELO 2025 vigente					
	POND.	0%	100%	Valor previsto para 2026, según informe AEOE (26-ene-2026) (2)	Cumpl	I
1.1 Publicación del diario "Boletín Oficial del Estado", antes de las 8 horas, (MINUTOS DE RETRASO, máximo pérdida de 20 puntos porcentuales por día)	0,25	720	0	0	100,00%	0,2500
1.2 Publicación del "Boletín Oficial del Registro Mercantil", antes de las 8 horas, (MINUTOS DE RETRASO, máximo pérdida de 20 puntos porcentuales por día)	0,1	720	0	0	100,00%	0,1000
1.3 Plazo de publicación de anuncios en los diarios oficiales (TANTO POR CIENTO DE ANUNCIOS PUBLICADOS EN EL PRIMER DÍA DEL PLAZO ESTABLECIDO, DE 3 A 6 DÍAS)	0,12	75,00%	100,00%	97,02%	88,08%	0,1057
1.4 PORCENTAJE DE ERRATAS EN EL "Boletín Oficial del Estado" RESPECTO AL NÚMERO DE DISPOSICIONES Y ANUNCIOS PUBLICADOS	0,04	0,20%	0,00%	0,03%	85,00%	0,0340
2.1 NÚMERO DE ACCESOS A LAS BASES DE DATOS DE LA AGENCIA (MILLONES)	0,03	475	650	996,7	100,00%	0,0300
2.2 PROMEDIO DE DÍAS HÁBILES HASTA ACTUALIZACIÓN DE NORMAS CONSOLIDADAS.	0,15	3	0,3	0,54	91,11%	0,1367
2.3 NÚMERO DE SUSCRIPTORES DE ALERTAS AL FINALIZAR EL AÑO	0,06	571.000	671.000	722.939	100,00%	0,0600
2.4 NÚMERO DE CÓDIGOS ELECTRÓNICOS EN LA WEB AL FINALIZAR EL AÑO	0,08	400	422	432	100,00%	0,0800
2.5 NÚMERO DE TÍTULOS PUBLICADOS EN EDICIÓN Y COEDICIÓN	0,05	25	80	99	100,00%	0,0500
2.6 PROMEDIO DÍAS HÁBILES DESDE RECEPCIÓN DE ENCARGO DE IMPRESIÓN DE CÓDIGO ELECTRÓNICO HASTA SU ENTREGA	0,03	2,5	1	1,06	96,00%	0,0288
2.7 PORCENTAJE DE PETICIONES DE INFORMACIÓN ESCRITA CONTESTADAS, A TRAVÉS DE TICKET, EN PLAZO MENOR O IGUAL A UN DÍA	0,04	90	100	99,63	96,30%	0,0385
3.1 NÚMERO DE DÍAS AL AÑO EN QUE UNA INCIDENCIA ATRIBUIBLE A LA AEOE HAYA IMPEDIDO LA CELEBRACIÓN DE AL MENOS UNA SUBASTA.	0,05	15	0	1	93,33%	0,0467
INDICE GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE LA AGENCIA						96,03

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00014779166

CSV

GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsb1F8yLcR

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/02/2026 07:55:08 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c53a-57b8-9d14-ce90-677a-4056-0295-2b39



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb1F8yLcR

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F



O F I C I O

N/REF:

FECHA:

ASUNTO: Propuesta de indicadores de los objetivos estratégicos de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (AEBOE)
Solicitud

DESTINATARIO: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (AEBOE)

Con fecha 28 de enero de 2026 se ha recibido escrito de la Dirección de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (en adelante, AEBOE) relativo a la propuesta de indicadores de los objetivos estratégicos de la Agencia para el año 2026.


El artículo 108. ter.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que la actuación de las agencias estatales se realiza de conformidad con el plan de acción anual, bajo la vigencia y con arreglo al pertinente contrato plurianual de gestión.


El vigente Contrato de Gestión de la AEBOE para el periodo 2013-2016, fue aprobado mediante Orden PRE/454/2014, de 17 de marzo, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 22 de marzo de 2014.

El apartado 4.4 del Contrato de Gestión establece que la masa de productividad se determinará en función de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los compromisos recogidos en el Contrato de Gestión, medidos a través del Índice General de Cumplimiento de Objetivos de la Agencia (en adelante, IGA). De acuerdo con lo señalado en el apartado 2.3.4, el IGA se determinará mediante los indicadores incluidos en el anexo 1.

El párrafo tercero de ese mismo apartado 2.3.4 establece que “los indicadores de los objetivos estratégicos para el tercer y cuarto año se aprobarán por el Consejo Rector a propuesta del Director de la Agencia, previo informe favorable del Ministerio de la Presidencia y del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”

Por su parte, el apartado 6 del Contrato de Gestión establece el procedimiento para introducir modificaciones a través del plan de acción anual, y especifica una serie de supuestos en los que dichas modificaciones, cuya aprobación corresponde al Consejo Rector, deberán ir acompañadas del informe previo y vinculante del órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Entre estos supuestos se encuentran las modificaciones que puedan afectar a la masa de productividad que recibe la Agencia, como es el caso de la propuesta de modificación de los indicadores de los objetivos estratégicos remitida.

 **CSV : GEN-2725-97e8-99d1-cfc3-b17f-571b-d592-ed51**
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>
FIRMANTE(1) : MARIA HILDA JIMÉNEZ NÚÑEZ | FECHA : 16/02/2026 19:12 | NOTAS : F

 **CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99**
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>
FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F



La Agencia indica que la propuesta ha sido también remitida a la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y a la Dirección General de Costes de Personal del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el apartado 2.3.4 del Contrato de Gestión.


Con carácter general, la propuesta para el año 2026, respecto al año anterior, se resume en los siguientes términos:

- Mantener los actuales 12 indicadores.
- Mantener el mismo peso de los indicadores en el IGA.
- Modificar el rango de los valores de cumplimiento de los siguientes seis indicadores:
 - o 1.3 Porcentaje de anuncios publicados en las Secciones IV y V del BOE y en el BORME, el primer día del plazo establecido de 3 a 6 días.
 - o 2.1 Número de accesos a las bases de datos en el año (millones).
 - o 2.3 Número de suscriptores de alertas.
 - o 2.4 Número de códigos electrónicos disponibles en la web.
 - o 2.5 Número de títulos publicados en edición y coedición.
 - o 2.6 Promedio de días hábiles en entregar los encargos de impresión de códigos electrónicos.


Analizada la propuesta remitida, y teniendo en cuenta que la misma se considera equilibrada y adecuada a los objetivos que tienen encomendados la Agencia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.3.4 de su Contrato de Gestión, esta Dirección General emite informe favorable sobre la propuesta de indicadores de los objetivos estratégicos de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para el año 2026.

LA DIRECTORA GENERAL

María Hilda Jiménez Núñez



CSV : GEN-2725-97e8-99d1-cfc3-b17f-571b-d592-ed51
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>
FIRMANTE(1) : MARIA HILDA JIMÉNEZ NÚÑEZ | FECHA : 16/02/2026 19:12 | NOTAS : F



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>
FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F



INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE INDICADORES DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2026

Con fecha 28 de enero de 2026 se ha recibido en esta Subsecretaría la "Propuesta de Indicadores de los Objetivos Estratégicos de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para el año 2025", remitida por el Director de la citada Agencia, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 2.3.4. del Contrato de Gestión para el periodo 2013-2016 de dicha Agencia, aprobado por la Orden PRE/454/2014, de 17 de marzo, en el que se dispone que la aprobación de los indicadores de los objetivos estratégicos por el Consejo Rector, requerirá el previo Informe favorable del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

A estos efectos, por parte del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes se emite el siguiente Informe.

I. ANTECEDENTES.

La Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado es un organismo público de la Administración General del Estado, integrado en el sector público institucional, de los establecidos en el artículo 84.1.a)3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), y regulados en dicha ley.

Por otra parte, la LRJSP estipula en su artículo 85.1 que las Agencias estatales, se encuentran sujetas al control de eficacia de sus actuaciones establecido en los artículos 85, 86 y 92 de dicha norma, encargando a las inspecciones de servicios del Departamento de adscripción dicho control de eficacia, sin perjuicio y al margen de las actuaciones de supervisión continua encomendadas por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, que se ejerzan por la Intervención General de la Administración del Estado.

El artículo 108. ter. de la LRJSP establece que las agencias estatales se rigen por esta ley y, en su marco, por el estatuto propio de cada una de ellas, y el resto de las normas de derecho administrativo general y especial que le sea de aplicación, y que su actuación se produce, con arreglo al plan de acción anual, bajo la vigencia y con arreglo al pertinente contrato plurianual de gestión.

En el apartado 4 de ese mismo artículo 108.ter se señala que los posteriores contratos de gestión se presentarán en el último trimestre de la vigencia del anterior, y serán aprobados por orden conjunta en un plazo máximo de tres meses a contar desde su presentación, añadiendo que, en caso de no ser aprobados en este plazo, mantendrá su vigencia el contrato de gestión anterior.

Este mismo precepto viene recogido en el artículo 25.2 del Estatuto de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (AEBOE) aprobado por Real Decreto 1495/2007, de 12 de noviembre, donde se señala que el contrato de gestión tendrá una vigencia de cuatro años, y su comienzo y finalización coincidirán con los de los ejercicios presupuestarios correspondientes y que se aprobará por orden conjunta de los Ministerios de la Presidencia, Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda en el plazo máximo de tres meses a contar desde su presentación, manteniendo su vigencia el contrato de gestión anterior, en el caso de no ser aprobado en este plazo.

www.mpr.gob.es

seinformacion.inspeccion@mjusticia.es

Página 1 de 14

C/ Bolsa, 8
28071 – MADRID
Tel. 91 838 88 32

CSV : GEN-df76-10f3-0bd0-f21b-11cc-d76e-eee8-5499

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CARLOS CRESPO PEREZ | FECHA : 16/02/2026 11:36 | Sin acción específica



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F





El vigente Contrato de Gestión de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (AEBOE), fue aprobado por Orden PRE/454/2014, de 17 de marzo, para el periodo 2013-2016. Al ser el Contrato de Gestión el instrumento a través del cual se planifica la actividad de la Agencia a medio plazo es necesario realizar una serie de ajustes y concreciones en la planificación contenida en el mismo e incorporarlas a través de los correspondientes planes de acción anuales.

El apartado 4.4 del Contrato de Gestión establece que la masa de productividad se determina en función de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los compromisos recogidos en el Contrato de Gestión, medidos a través del Índice General de cumplimiento de objetivos de la Agencia (IGA); y el apartado 2.3.4 señala que "el índice de cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Agencia (IGA) se determinará mediante los indicadores que se incluyen en el ANEXO 1 con sus valores de referencia, equivalentes a un índice de cumplimiento del cien por cien y del cero por ciento, y la ponderación de cada uno de ellos en dicho índice".

Teniendo en cuenta la rapidez con la que se producen los cambios tecnológicos y las demandas de los ciudadanos, en el Contrato de Gestión se consideró conveniente establecer los indicadores de los objetivos estratégicos, únicamente, para los dos primeros años de su vigencia. Por esta razón el párrafo tercero de ese mismo apartado 2.3.4 recoge que "Los indicadores de los objetivos estratégicos para el tercer y cuarto año, se aprobarán por el Consejo Rector a propuesta del Director de la Agencia, previo informe favorable del Ministerio de la Presidencia y del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas".

De esta forma, desde el año 2017 la Agencia incorpora en el Plan de acción anual, que el Director presenta para su aprobación por el Consejo Rector, además de las modificaciones y ajustes a realizar en la planificación anual a través de los programas y proyectos, las modificaciones de los objetivos estratégicos y de los indicadores de cumplimiento de dichos objetivos para esa anualidad, acompañados de los informes previos y vinculantes emitidos por los órganos de los actuales Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Ministerio de Hacienda y Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

De conformidad con este procedimiento, y con el establecido en el apartado 6 del Contrato de Gestión de la AEBOE, se ha remitido la propuesta de indicadores de cumplimiento de los objetivos estratégicos de la AEBOE para el año 2026, para informe.

II. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE INDICADORES 2026

En términos generales la propuesta para el año 2026, respecto al año anterior, se resume en:

- 1) Mantener los actuales 12 indicadores.
- 2) Mantener el mismo peso de los indicadores en el IGA.
- 3) Modificar el rango de los valores de cumplimiento de los siguientes seis indicadores: 1. 3. Porcentaje de anuncios publicados en el BOE (Secciones IV y V) y en el BORME, el primer día del plazo establecido de 3 a 6 días; 2.1 Número de accesos a las bases de datos en el año (millones); 2.3 Número de suscriptores de alertas; 2.4 Número de códigos electrónicos disponibles en la web; 2.5 Número de títulos

CSV : GEN-df76-10f3-0bd0-f21b-11cc-d76e-eee8-5499

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CARLOS CRESPO PEREZ | FECHA : 16/02/2026 11:36 | Sin acción específica



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F





publicados en edición y coedición; y 2.6 Promedio de días hábiles en entregar los encargos de impresión de códigos electrónicos.

II.1. Los Indicadores

A) Objetivo 1: Cumplir eficientemente y en la forma legalmente prevista, el servicio público de publicidad de las normas y de aquellas otras disposiciones o actos que el ordenamiento jurídico considera que deben ser publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Se proponen los siguientes indicadores:

1.1. *Minutos de retraso al año en publicar el diario "Boletín Oficial del Estado" en la sede electrónica de la Agencia, más tarde de las 8 horas, todos los días del año, excepto los domingos.*

1.2. *Minutos de retraso al año en publicar el diario "Boletín Oficial del Registro Mercantil" en la sede electrónica de la Agencia, más tarde de las 8 horas, todos los días del año excepto sábados, domingos y festivos en la localidad de Madrid.*

1.3. *Porcentaje de anuncios publicados en las Secciones IV y V del BOE y en el BORME el primer día del plazo establecido de 3 a 6 días.*

1.4. *Porcentaje de correcciones de erratas publicadas en el "Boletín Oficial del Estado", respecto al número de disposiciones y anuncios publicados.*

En relación con los dos primeros indicadores (1.1. y 1.2.)¹ correspondientes a este Objetivo ambos se mantienen desde el año 2009, si bien en el transcurso de estos años se ha incrementado de forma progresiva su nivel de exigencia, de forma que, en el año 2009, inicio del primer Contrato de Gestión, el 0% de cumplimiento estaba fijado en un retraso de 1.200 minutos al año (20 horas), desde el año 2013 una vez consolidado el proceso de edición electrónica el valor del 0% se fija en un retraso 720 minutos al año (12 horas).

En el establecimiento del rango de los valores sobre la puntualidad en publicar los diarios oficiales, no se contempla la posibilidad de pequeños retrasos reiterados, sino en un tipo de incidencia que pueda producir un retraso importante. Si esa incidencia afecta al proceso de firma electrónica provocaría retraso en ambos diarios (BOE y BORME). Por esta razón, teniendo en cuenta que pudiera ocurrir una situación de contingencia que retrasase la publicación de los diarios en un solo día más de 12 horas, se establece un límite máximo de 20 puntos que pueden perderse por día, independientemente del tiempo real del retraso. Sólo en el año 2021 se produjo un retraso de 103 minutos en publicar el diario BOE número 182, de 31 de julio.

¹ Técnicamente estos indicadores lo son de eficacia de la actividad que corresponde al objetivo 1; sin embargo, en la fijación del objetivo éste se define impropriadamente en términos de eficiencia. Esta apreciación se reitera desde ejercicios precedentes (*vid.* NOTA FINAL).

CSV : GEN-df76-10f3-0bd0-f21b-11cc-d76e-eee8-5499

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CARLOS CRESPO PEREZ | FECHA : 16/02/2026 11:36 | Sin acción específica



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F





La puntualidad en la publicación de los diarios oficiales se ve afectada, además, por otros factores entre los que se destacan la publicación de diarios extraordinarios, es decir de varios diarios en un mismo día o en días festivos altera completamente el proceso habitual de edición y montaje, y la publicación de los suplementos del diario oficial BOE.

La puesta en funcionamiento, el 1 de junio de 2015 del Suplemento de Notificaciones (TEU) en el que se publican los anuncios de notificación que realizan todas las Administraciones Públicas y, el 1 de junio de 2021 del Suplemento del Tablón Edictal Judicial Único (TEJU), en el que se publican las resoluciones y comunicaciones judiciales de los Juzgados y Tribunales, ha generado un incremento progresivo y relevante de la carga de trabajo asociada a la edición del diario oficial BOE. En el año 2024 en dichos suplementos se han publicado 1,6 millones de anuncios de notificación y edictos judiciales, que han generado el montaje de 3,4 millones de páginas en el diario BOE.

En el año 2024 se han publicado 314 números ordinarios del diario oficial BOE, todos antes de las 8 de la mañana del día que corresponde su publicación, el indicador alcanza un cumplimiento del 100 %- El sábado 17 de febrero, se publicó un diario extraordinario, el número 43, con la Reforma del artículo 49 de la Constitución Española, de 15 de febrero de 2024. En el año 2025 en dichos suplementos se han publicado 1,75 millones de anuncios de notificación y edictos judiciales, que han generado el montaje de 3,71 millones de páginas en el diario BOE. En el año 2025 se han publicado 313 números ordinarios del diario oficial BOE, todos antes de las 8 de la mañana del día que corresponde su publicación, el indicador alcanza un cumplimiento del 100 %.

Respecto al diario BORME, en el año 2024 se publicaron 251 números, todos antes de las 8 de la mañana del día que correspondía su publicación, por lo que el indicador alcanza un cumplimiento del 100 en el año 2025 se publicaron 249 números, todos antes de las 8 de la mañana del día que correspondía su publicación, por lo que el indicador alcanza un cumplimiento del 100 %.

La previsión para el año 2026 es que ambos diarios se publiquen puntualmente, sin retraso en la sede electrónica a las 8 horas.

La propuesta para el año 2026, en ambos indicadores, es mantener, tanto el rango de valores de cumplimiento, 0 minutos de retraso para el cumplimiento del 100 % y 720 minutos para el cumplimiento del 0%, como sus respectivos pesos en el IGA, 25 % para el indicador referido al BOE y 10 % para el BORME.

Respecto del tercer indicador (1.3.) se hace mención a la simplificación de la normativa de publicación (Resolución de 22 de febrero de 2010 de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado) a partir de 1 de octubre de 2017 por la exigencia asociada a la firma electrónica que ha modificado el plazo de publicación y con ello los valores correspondientes al 100%. Dicha Resolución regula el procedimiento para la inserción de anuncios en el BOE y en el BORME, y establece dos plazos de publicación, uno de 3 a 6 días para los anuncios presentados con firma electrónica, y otro de entre 5 a 8 días para los presentados con firma autógrafa. Las constantes mejoras incorporadas en la gestión de los anuncios permitieron que, desde 1 de octubre de 2017, todos los anuncios se tramitasen con firma electrónica, por tanto, los dos plazos indicados anteriormente, quedaron en la práctica reducidos a uno: todos los anuncios se publican en el plazo de 3 a 6 días hábiles desde que el anuncio está pagado y conforme. Esta medida supuso que alrededor de un 30% de anuncios que se tramitaban con firma autógrafa en el plazo de 5 a 8 días, pasaron a hacerlo con firma electrónica en el plazo de 3 a 6 días.

CSV : GEN-df76-10f3-0bd0-f21b-11cc-d76e-eee8-5499

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CARLOS CRESPO PEREZ | FECHA : 16/02/2026 11:36 | Sin acción específica



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F





En 2024 se publicaron 54.995 anuncios, de ellos el 96,10 % (52.851) el primer día del plazo establecido para su publicación es decir el tercer día desde que el anuncio está pagado y es correcto. El indicador alcanza un cumplimiento del 84,41 %. En 2025 se han publicado 55.413 anuncios, el 98,68 % de ellos (54.684) el primer día del plazo establecido para su publicación es decir el tercer día desde que el anuncio está pagado y es correcto. El indicador alcanza un cumplimiento del 94,74 %. Por tanto, el número de anuncios publicados en el año 2025 se ha incrementado un 0,76 % respecto al año anterior en el que se publicaron 54.995. En 2025 el 35 % de los anuncios publicados corresponden a procedimientos de subastas. La totalidad de los anuncios se han publicado en 6 o menos días.

La previsión para el año 2026 es que el indicador alcance un valor de 97,02 %, igual al valor promedio de los resultados del periodo 2022-2025. Con esta previsión, la propuesta para el año 2026 es incrementar la exigencia del indicador, manteniendo el valor del rango de cumplimiento del 100 % en el publicar el 100 % de los anuncios el primer del plazo, e incrementando el valor del rango de cumplimiento del 0 % hasta el 80 %, en lugar del 75 % que tenía hasta ahora. El peso del indicador en el IGA se mantiene en el 12 %.

El cuarto indicador (1.4.)² presenta unos resultados estables y consolidados, por lo que se trata de un indicador fuertemente inelástico respecto de las variables de actuación actuales que se consideran. Las modificaciones asociadas al proceso tecnológico para ensanchar las posibilidades de acceso a personas con discapacidades que podrían degradar potencialmente los resultados del indicador no se han materializado pues el valor del indicador se mantiene estable en los últimos cuatro años, lo que hace pensar que, de alguna manera, los medios técnicos de tratamiento de la información, desde el almacenamiento, pasando por el proceso y la publicación, han hecho viable la mejora de dichos resultados sobre lo precedente. Así, el número de erratas publicadas en el BOE ha ido disminuyendo de forma progresiva desde el inicio de la vigencia del primer Contrato de Gestión en el que la tasa de erratas era del 0,19% (127 erratas publicadas). En los últimos cuatro años el promedio de erratas es de 24. Reducir el actual número de erratas es muy difícil puesto que los valores son tan bajos que cualquier tipo de incidencia técnica puede suponer un notable incremento.

Hay que destacar la apuesta realizada por este organismo de incluir progresivamente el contenido del diario BOE en formatos accesibles para personas con discapacidad. Para ello, se ha desarrollado un sistema de edición de disposiciones en formatos estructurados XML, que implica que su tratamiento se realice íntegramente con este formato desde su entrada en producción. Las disposiciones así tratadas tienen la característica de ser 100% accesibles para discapacitados visuales, al no incluir texto dentro de imágenes que no pueden ser tratadas por los lectores automáticos, además el formato XML garantiza el posterior tratamiento de las disposiciones en los diferentes procesos de difusión legislativa (bases de datos, consolidación normativa y códigos electrónicos). La utilización de este sistema de producción incrementa el riesgo de que se produzcan erratas, al tratar textos incluidos en tablas muy voluminosas y complejas o documentos en formato imagen, por lo que es necesario incorporar tareas adicionales de verificación durante el proceso de montaje del diario incrementando la carga de trabajo

En el año 2024 la tasa de erratas ha sido del 0,01 %, 11 erratas en las 75.443 disposiciones y anuncios publicados en el diario oficial BOE. El indicador ha alcanzado un cumplimiento del 92,71 %. En

² Las erratas son equivocaciones en el contenido del texto publicado en el BOE originados por el tratamiento que se realiza en la Imprenta Nacional de la AEBOE, durante el proceso de edición y montaje del diario oficial.

CSV : GEN-df76-10f3-0bd0-f21b-11cc-d76e-eee8-5499

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CARLOS CRESPO PEREZ | FECHA : 16/02/2026 11:36 | Sin acción específica



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F





el año 2025 la tasa de erratas ha sido del 0,03 %, se han publicado 22 erratas en las 75.405 disposiciones y anuncios publicados en el diario oficial BOE. El indicador ha alcanzado un cumplimiento del 85,41 %.

La previsión para el año 2026 es que el valor del indicador sea del 0,03 %, valor promedio de los resultados obtenidos en el periodo 2022-2025.

La propuesta para el año 2026 es mantener el rango de los valores de cumplimiento del indicador, el 0 % de erratas para el valor de cumplimiento del 100 %, y el 0,20 % para el valor de cumplimiento del 0 %. El peso del indicador en el IGA se mantiene en el 4 %.

La propuesta está suficientemente motivada. Al igual que en el ejercicio precedente sigue siendo una lógica consecuencia del creciente impacto de la gestión electrónica derivada de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En concreto en el indicador 1.3., desde el 1 de octubre de 2017 todos los anuncios se tramitan de forma electrónica y por ello los plazos se han reducido, y el indicador 1.4 refleja las mejoras que supone la incorporación de tecnologías más efectivas.

B) Objetivo 2: Llevar a cabo la máxima difusión de la legislación, ofreciendo servicios singularizados que atiendan las necesidades específicas de información jurídica de los ciudadanos, profesionales, empresas y otros clientes de la Agencia, y ser fuente y motor de la actividad económica ligada a la gestión del conocimiento jurídico.

Se proponen los siguientes indicadores:

- 2.1. *Número de accesos a las bases de datos de la Agencia (Millones).*
- 2.2. *Promedio de días hábiles en actualizar las normas consolidadas, contados desde la publicación de la norma que la modifica hasta que se incorpora consolidada a las bases de datos de la Agencia.*
- 2.3. *Número de suscriptores de los Servicios de Alertas al finalizar el año*
- 2.4. *Número de códigos electrónicos disponibles en la web al finalizar el año.*
- 2.5. *Número de títulos publicados en edición y coedición.*
- 2.6. *Promedio de días hábiles en entregar los encargos de impresión de códigos electrónicos, contados desde que se realiza el encargo hasta su entrega en la unidad peticionaria.*
- 2.7. *Porcentaje de peticiones de información escrita contestadas a través de tickets, en uno o menos días.*

La formulación del primer indicador (2.1.) se ha modificado en los términos que se apuntaron en el informe emitido para el ejercicio 2024, esto es, se ha definido en términos de variable a medir (número de accesos y no en términos de unidad de medida (millones), y no a la inversa, lo que restaba rigor a su

CSV : GEN-df76-10f3-0bd0-f21b-11cc-d76e-eee8-5499

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CARLOS CRESPO PEREZ | FECHA : 16/02/2026 11:36 | Sin acción específica



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F





formulación, aun cuando fuera entendible por el gestor procediendo. Si así se desea, al presentar el resultado de la medición se puede indicar si este número se ofrece en millones o, en su caso, en otra unidad de medida³.

Al igual que en el año anterior, este indicador se ve afectado fuertemente por la implementación de la prestación de servicios electrónicos vía web, habida cuenta de la dificultad intrínseca que supone la utilización del elemento técnico "acceso" como cuantificador absoluto en un indicador. De ello deriva la necesaria incertidumbre en función de cómo se configuren técnicamente las infraestructuras de soporte que son intermediarios necesarios a la hora de definir ese concepto de "acceso". Por otra parte, los datos que ofrece este indicador son muy sensibles a los cambios e innovaciones tecnológicas (implantación de sistemas caché en las diferentes páginas webs desde las que acceden los usuarios, modificaciones en la estructura de la web boe.es, presentación de los productos/servicios que se ofrecen de forma electrónica a través de ella) lo que genera cierta incertidumbre respecto a su evolución. Por esta razón, en 2021 se decidió reducir la ponderación del indicador para minimizar esencialmente la varianza, dilatada y estadística a su vez en los resultados de cumplimiento- Esta rebaja paulatina de su peso en la IGA ha ido desde los 11 puntos que tenía en el año 2009 a los 3 puntos que tiene actualmente.

La Agencia realiza una permanente labor de actualización y mejora en sus bases de datos. Entre las actuaciones llevadas a cabo en el año 2024 cabe destacar que se incorporó el análisis jurídico de alrededor 4.500 disposiciones. En el año 2025, ascendió a más de 5.000 disposiciones.

Además, en los últimos años la Agencia viene completando y mejorando el tratamiento documental de la información correspondiente a los boletines editados en papel, para ofrecerlos en un formato más accesible y estructurado.

En 2024 el número de accesos a las bases de datos ha sido de 828,4 millones, un 50,62 %, más que el valor del rango de cumplimiento del 100%. El indicador alcanza un cumplimiento del 100 %. En 2025 el número de accesos a las bases de datos ha sido de 1.182 millones, un 179,20 % más que el valor del rango de cumplimiento del 100% previsto para el año. El indicador alcanza un cumplimiento del 100 %.

Esta desviación al alza se produce, principalmente, a la cautela que durante los dos últimos años se ha tenido a la hora de fijar el valor de cumplimiento del 100 %, debido, a su vez, a que la Agencia desconocía el impacto que sobre las bases de datos podía tener la implementación el 28 de junio de 2024 del proyecto de Datos abiertos de la AEBOE, que permite la descarga masiva de los sumarios del BOE y del BORME y de la legislación consolidada mediante diversas APIs. La implementación de una API puede reducir los accesos directos a una web al permitir que los usuarios o sistemas externos obtengan los datos automáticamente, sin necesidad de interacción manual, produciéndose de este modo una reducción de las visitas a la web de la Agencia, no porque disminuya la demanda de sus productos, sino porque se consumen de una forma diferente y más eficiente. No obstante, a la vista de los resultados de estos últimos años calculamos que en el año 2026 el número de accesos a las bases de datos puede ser incluso un 24 % superior al valor promedio del periodo 2022-2025 (803,79 millones).

³ Este indicador permanece desde el año 2009 y permite conocer el impacto que tiene la actividad de difusión legislativa realizada a través de las bases de datos, elaboradas por la Agencia a partir del contenido de los diarios oficiales, disponibles libre y gratuitamente en su sede electrónica que cuentan con algo más de 5 millones de documentos.

CSV : GEN-df76-10f3-0bd0-f21b-11cc-d76e-eee8-5499

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb1F8yLcR>

FIRMANTE(1) : CARLOS CRESPO PEREZ | FECHA : 16/02/2026 11:36 | Sin acción específica



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb1F8yLcR>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F





Con esta previsión la propuesta para el año 2026 es incrementar la exigencia, fijando el valor del rango de cumplimiento del 100 % en 1.000 millones de accesos y en 600 millones el valor de cumplimiento del 0 %, en lugar de los 650 y 475 millones del rango de cumplimiento del año anterior. El peso del indicador en el IGA se mantiene en el 3 %.

El segundo indicador (2.2.), incorporado en 2013 debido al elevado impacto de valoración positiva por parte de los usuarios, arroja resultados consolidados de saturación (naturaleza asintótica estable) y fuerte inelasticidad a la variable principal (normas para actualizar) probados, lo que ha llevado a la organización a elevar pronunciadamente el nivel de exigencia para ofrecer una creciente calidad de servicio en proporción con la alta percepción mencionada durante la vigencia del primer Contrato de Gestión (2013-2016). Por ello en 2013 los valores del rango de cumplimiento del 100% y del 0% se fijaron en 0 y 5 días para el año 2013 y de 0 a 4 días para el año 2014. En el año 2015 de nuevo se incrementa la exigencia disminuyendo a 3 días el valor de cumplimiento del 0%. Sin embargo, el número de normas actualizadas en 2022 (1.997) supone un incremento del 57,49% respecto a las 1.268 normas actualizadas en 2015, el primer año en que el nivel del rango de cumplimiento del 0% se fijó en 3 días. Sin embargo, el número de normas actualizadas no dejaba de crecer, así las 2.138 normas actualizadas en el año 2023 supusieron un incremento del 68,61 % respecto a las 1.268 normas actualizadas en 2015, el primer año en que el nivel del rango de cumplimiento del 0% se fijó en 3 días. Por esta razón en el año 2023 la Agencia propuso y fue aprobado, modificar el valor del rango de cumplimiento del 100 % en 0,30 días en lugar de los 0 días establecidos hasta ese momento, con el fin de continuar garantizando la exigencia del indicador y el mantenimiento de la calidad de los textos consolidados.

La Agencia realizó un esfuerzo notable para consolidar las normas más relevantes y ofrecerlas de forma gratuita en la sede electrónica. Desde 2017 las normas consolidadas más importantes del ordenamiento jurídico español se han enriquecido con la jurisprudencia del Tribunal Supremo que las interpreta. En 2018 se implementó el Identificador Europeo de Legislación (ELI), un estándar europeo de identificación y descripción de la normativa publicada en los diarios oficiales y en las bases de datos de los Estados miembros que mejora la interoperabilidad de los sistemas legislativos, el acceso a la legislación y su reutilización. Además, desde el año 2019, desde la normativa consolidada se puede consultar el Diccionario Panhispánico del Español Jurídico de la RAE que permite conocer el significado de cualquier término jurídico empleado en el texto. En el año 2025 se han incorporado enlaces profundos en los textos consolidados para acceder directamente a las normas mencionadas en dicho texto, evitando búsquedas adicionales, agilizando la navegación.

Por otra parte, como ha venido sucediendo en años anteriores, el número de normas a actualizar en el plazo fijado se va incrementando progresivamente, de tal manera que, actualmente la base de datos de Legislación consolidada cuenta con casi 12.000 normas (estatales y autonómicas) lo que supone, por sí, una mayor carga de trabajo y una mayor exigencia natural en el indicador.

El aumento del número de normas consolidadas y por tanto potencialmente "desactualizables", es la principal causa del incremento del tiempo medio de actualización, no obstante, también influyen otros factores, como la proliferación creciente de "textos ómnibus" que hace decaer de forma simultánea un número importante de normas, el incremento de la complejidad jurídica de las actualizaciones y la publicación en un reducido espacio de tiempo de normas que presentan ambas características. Estos factores se han venido intensificando desde el año 2020 y han determinado que la cifra anual de desactualizaciones se sitúe en el entorno de las 1.900 normas, difícilmente asumible si se quiere

CSV : GEN-df76-10f3-0bd0-f21b-11cc-d76e-eee8-5499

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb1F8yLcR>

FIRMANTE(1) : CARLOS CRESPO PEREZ | FECHA : 16/02/2026 11:36 | Sin acción específica



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb1F8yLcR>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F





garantizar que la consolidación se lleve a cabo con un alto nivel de calidad y sin errores, ya que es prioritario para la Agencia que la seguridad jurídica y la confianza que los textos consolidados ofrecen a la ciudadanía quede asegurada.

En el año 2024 se han actualizado 1.487 normas, en un promedio de 0,46 días. El indicador alcanza un cumplimiento del 94,17 %. En el año 2025 se han actualizado 1.647 normas, en un promedio de 0,3 días. El indicador alcanza un cumplimiento del 97,75 %.

La previsión para el año 2026 es que el tiempo medio de consolidación sea de 0,54 días, igual al promedio del valor obtenido en los 4 últimos años.

Por lo expuesto, la propuesta para el año 2026 es mantener el rango de los valores de cumplimiento, 0,30 días para el valor de cumplimiento del 100 % y 3 días para el valor de cumplimiento del 0 %. El peso del indicador en el IGA se mantiene en el 15 %.

Respecto al tercer indicador (2.3.), implantado en junio de 2012, se vincula con un servicio de alertas, gratuito y de remisión diaria por correo electrónico con la finalidad de ofrecer servicios personalizados que diese respuesta a las necesidades normativas específicas de cada ciudadano/usuario. Consecuentemente, para determinar el grado de cumplimiento del objetivo estratégico de difusión legislativa, se consideró oportuno incluir este indicador que evaluase el impacto del nuevo servicio, medido a través del número de suscriptores.

Actualmente se ofrecen nueve tipos diferenciados de alertas: de Legislación, Temáticas, Personal, Anuncios, Mis códigos, Mis búsquedas, Mis disposiciones, Anuncios de Notificaciones, y Edictos Judiciales.

El constante incremento del número de suscriptores al servicio se debe, además de a la puesta en explotación de nuevas alertas, a diferentes factores entre los que se destacan las continuas mejoras realizadas en los procedimientos de suscripción, en los contenidos, en la información que acompaña a su envío, en las acciones llevadas a cabo para su difusión, y principalmente a la puntualidad en su envío.

A 31 de diciembre de 2024 el número de suscriptores de alertas era de 620.042, un 1,58 % menos que el valor del rango de cumplimiento del 100% fijado como objetivo anual. El indicador alcanzó un cumplimiento del 90,04 %. A 31 de diciembre de 2025 el número de suscriptores de alertas era de 671.863, un 0,13 % más que el valor del rango de cumplimiento del 100% fijado como objetivo anual. El indicador alcanzó un cumplimiento del 100 %. En el año 2025 el número de nuevos suscriptores, 51.821 se ha incrementado un 12,48 % respecto a los 46.073 nuevos suscriptores del año 2024.

Para calcular el número de suscriptores a 31 de diciembre de 2026, sumamos a los 671.863 existentes al finalizar el año 2025 el promedio de nuevos suscriptores del periodo 2022 a 2025, (51.076), resultando un total de 722.939 suscriptores.

Con esta previsión, la propuesta para el año 2026 es incrementar la exigencia modificando los valores del rango de cumplimiento, fijando en 723.000 suscriptores el valor de cumplimiento del 100 % y en 623.000 el valor de cumplimiento del 0 % en lugar de los 671.000 y 571.000 fijados en 2025. El peso del indicador en el IGA se mantiene en el 6 %.

CSV : GEN-df76-10f3-0bd0-f21b-11cc-d76e-eee8-5499

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb1F8yLcR>

FIRMANTE(1) : CARLOS CRESPO PEREZ | FECHA : 16/02/2026 11:36 | Sin acción específica



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb1F8yLcR>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F





En relación con el cuarto indicador (2.4.), incorporado en el 2013 como "Número de libros electrónicos disponibles en la web" y modificado en 2017 para referirse exclusivamente a "códigos electrónicos"⁴ de entre todos los tipos de documentos electrónicos publicables en formatos digitales comúnmente accesibles, los datos proporcionados muestran valores crecientes, pasando de 245 códigos en 2019 a 380 en 2023.

A 31 de diciembre de 2024 en la web boe.es había disponibles 409 códigos, 14 más de los fijados como valor de cumplimiento del 100%. El indicador alcanza un cumplimiento del 100 %. A 31 de diciembre de 2025 en la web boe.es había disponibles 422 códigos, igual al valor superior del rango de cumplimiento. El indicador alcanza un cumplimiento del 100 %. Como se viene indicando a medida que el número de títulos ha ido creciendo, además de agotarse el universo de títulos a publicar, hay que dedicar más tiempo y esfuerzo al mantenimiento de la colección.

En el año 2026 está previsto que se publiquen 10 nuevos códigos, por lo que, en la web boe.es a 31 de diciembre habría disponibles 432.

Con estas previsiones, la propuesta para el año 2026 es establecer el valor del rango de cumplimiento del 100 % en 435 códigos y el del 0 % en 413, en lugar de los 422 y 400, que respectivamente, tenían en 2025. El peso del indicador se mantiene en el 8 %.

El quinto indicador (2.5.) mide el número de títulos, en cualquier formato, publicados en edición o en coedición con los órganos y organismos de la Administración General del Estado, computándose la unidad de título cuando el mismo se publica en varios formatos (papel, EPUB, PDF, ...).

En el año 2024, se han publicado 103 títulos, 28 más que los fijados como valor de cumplimiento del 100 %. El indicador alcanza un cumplimiento del 100 %. En el año 2025, se han publicado 94 títulos, 14 más de los fijados como valor de cumplimiento del 100 %. El indicador alcanza un cumplimiento del 100 %.

En 2026 está previsto que el número de títulos a editar sea similar al valor promedio del periodo 2022-2025.

Considerando esta previsión, la propuesta para el año 2026 es incrementar el valor de cumplimiento del 100 % hasta los 100 títulos, en lugar de los 80 títulos que tenía en 2025, manteniendo el valor del 0 % en 25 títulos. El peso del indicador en el IGA se mantiene en el 5 %.

En relación con el sexto indicador (2.6), en 2018 se incorpora este indicador con el fin de medir los días que se tardan en imprimir los libros de la colección de códigos electrónicos que, si bien se ofrecen gratuitamente en la sede electrónica en formato EPUB y PDF, es reseñable el interés para los usuarios de disponer de códigos actualizados impresos a un precio competitivo en relación con otras publicaciones de aquellos que quedan con bastante frecuencia rápidamente desactualizados. Teniendo en cuenta la cantidad de normas que incluye cada título y la rapidez con que éstas se modifican, para poder ofertarla actualizada en papel, a mediados de 2015 se implementó un procedimiento específico de

⁴ Son compilaciones de las principales normas vigentes del ordenamiento jurídico, que se ofrecen gratuitamente en la sede electrónica, en formato PDF y ePUB, permanentemente actualizados a partir de la legislación consolidada. Hasta 2016 incluía libros en formato PDF de otras colecciones.

CSV : GEN-df76-10f3-0bd0-f21b-11cc-d76e-eee8-5499

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb1F8yLcR>

FIRMANTE(1) : CARLOS CRESPO PEREZ | FECHA : 16/02/2026 11:36 | Sin acción específica



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb1F8yLcR>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F





encargo e impresión que agiliza el tiempo que se tarda en imprimir estas obras, consistente en la realización de pequeñas tiradas, de alrededor de 5 ejemplares por encargo. Para evitar el riesgo de imprimir códigos que queden desactualizados, en el año 2024 se modificó el sistema de impresión bajo demanda, de manera que el número de ejemplares impresos por tirada se limita a los realmente solicitados por los clientes, lo que en la práctica supone que la mayor parte de las tiradas sea de un único ejemplar.

En el año 2024 se han realizado 3.035 encargos de impresión, en un tiempo medio de 1,06 días, estos encargos han supuesto imprimir 10.135 volúmenes. El indicador alcanza un cumplimiento del 100%. En el año 2025 se han realizado 2.535 encargos de impresión, en un tiempo medio de 1 día, estos encargos han supuesto imprimir 7.238 volúmenes. El indicador alcanza un cumplimiento del 100 %.

La previsión para el año 2026 es que el indicador alcance un valor de 1,06 días, igual al promedio de días por encargo del periodo 2022-2026.

La propuesta para el año 2026 es incrementar la exigencia, manteniendo el valor del rango de cumplimiento del 100 % en 1 día y disminuyendo a 2,25 días el valor de cumplimiento del 0 %, en lugar de los 2,5 días del año 2024. El peso del indicador en el IGA se mantiene en el 3 %.

En relación con el séptimo indicador (2.7.), introducido en 2019, para medir el número de peticiones de información escrita contestadas a través de tickets, cuyo sistema se implantó en 2016 con la finalidad de ordenar el flujo de la actividad informativa de la Agencia y dar respuesta a las consultas de los ciudadanos directamente desde las Unidades que gestionan cada servicio, Este modelo consistía en un sistema de información escrita a través de formularios, disponibles en la web de la Agencia, diferenciados por áreas de actividad y contestados directamente por las unidades que gestionan el correspondiente servicio. Recibido el formulario, se asigna un número de ticket, sobre el que se realizan las distintas comunicaciones a que da lugar una consulta, vía correo electrónico. Actualmente hay operativos ocho formularios web desde los que se atienden todas las peticiones de información escrita relacionadas con los diferentes servicios que presta la Agencia.

Teniendo en cuenta la carga de trabajo que supone esta actividad, en 2019 se propuso y aprobó, incluir en el IGA un nuevo indicador relacionado con esta actividad y que fue formulado como "Número de peticiones de información escrita contestadas a través de tickets". No obstante, la intención de la Agencia era sustituir este indicador, por otro de gestión que midiese el porcentaje de peticiones contestadas en un plazo determinado, una vez estuviese desarrollada la funcionalidad que permitiera obtener dichos datos, en la herramienta de gestión de consultas utilizada por la Agencia.

En 2021 se desarrolló una nueva funcionalidad en la aplicación informática que facilita datos sobre las peticiones atendidas en más de un día, desde el año 2019, y se procedió a reformular el indicador en el año 2022 como "Porcentaje de peticiones de información escrita contestadas, a través de tickets, en uno o menos días".

En el año 2024 se han contestado 43.412 peticiones de información realizadas a través tickets web, un 5,77% más que en 2024, el 99,74% de ellas en 1 o menos días. El indicador alcanza un cumplimiento del 97,36 %. En el año 2025 se han contestado 48.786 peticiones de información realizadas

CSV : GEN-df76-10f3-0bd0-f21b-11cc-d76e-eee8-5499

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CARLOS CRESPO PEREZ | FECHA : 16/02/2026 11:36 | Sin acción específica



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F





a través tickets web, un 6 % más que en 2024, el 99,74 % de ellas en 1 o menos días. El indicador alcanza un cumplimiento del 97,36 %.

La previsión para el año 2026 es que el indicador alcance un valor de 99,63 %, igual al promedio de la serie histórica de valores 2021-2024.

La propuesta para el año 2026 es mantener los valores del rango de cumplimiento, el valor del 100 % en contestar el 100 % de las peticiones de información en 1 o menos días, y el valor del 0 % en contestar el 90 %. El peso del indicador en el IGA se mantiene en el 4 %.

C) Objetivo 3: “Mantener operativo el portal de subastas judiciales, notariales y administrativas que facilite la ejecución de los procedimientos de subastas, incremente su difusión y proporcione transparencia y seguridad en el procedimiento”.

El Portal de subastas, ubicado en la sede electrónica de la AEBOE, se puso en funcionamiento el 15 de octubre de 2015. La finalidad de esta medida era sustituir los diferentes procedimientos presenciales de subastas que realizan los diferentes órganos y organismos públicos, por un único procedimiento electrónico centralizado que permitiese una mayor difusión, transparencia y control de los procedimientos de subastas, y una disminución de su coste. Aunque se trataba de un proyecto interministerial (Ministerio de Justicia, de la Presidencia y de Hacienda y Administraciones Públicas) el desarrollo del Portal se realizó por personal de esta Agencia. Su diseño, permite que todas las fases de la subasta se realicen electrónicamente y, que cualquier persona pueda acceder a la información de la subasta con todas las garantías de transparencia, publicidad, seguridad y, confidencialidad que exige la normativa.

Dada la relevancia de esta actividad y la carga de trabajo que supone, en el año 2017 se incluyó este nuevo objetivo estratégico y un indicador para medir su cumplimiento. Desde la puesta en explotación del Portal no han cesado de incorporarse mejoras y nuevas funcionalidades en el sistema de información que da soporte al Portal, tanto para mejorar el procedimiento de subastas como para ofrecer mejores servicios a los gestores de subastas ya los usuarios.

El 1 de septiembre de 2018 se incorporaron al Portal las subastas iniciadas por los organismos de recaudación de todas las administraciones públicas, de acuerdo con el Real Decreto 1071/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento General de Recaudación, así como las realizadas por el Parque Móvil.

Mantiene un único indicador en los mismos términos que en el ejercicio precedente:

3.1 Número de días al año en los que se ha producido alguna incidencia en el Portal de Subastas, atribuible a la Agencia, que haya impedido la celebración de al menos una subasta.

Este objetivo estratégico se incorpora debido al impacto que supone en la gestión, aunque en relación con la Agencia solo atañe a la importante gestión técnica del portal. Al limitarse la competencia de la Agencia a la gestión técnica del Portal, resulta difícil definir un buen indicador más allá del compromiso de mantenerlo operativo las 24 horas del día los 365 días de año. El indicador definido mide

CSV : GEN-df76-10f3-0bd0-f21b-11cc-d76e-eee8-5499

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CARLOS CRESPO PEREZ | FECHA : 16/02/2026 11:36 | Sin acción específica



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F





la operatividad del Portal, expresada en días al año en los que se ha producido alguna incidencia, atribuible a la Agencia, que haya impedido la celebración de al menos una subasta.

En el año 2024, a través del Portal se iniciaron 19.615 expediente y se han subastado 46.754 bienes de diferente naturaleza. En el año 2025, a través del Portal se iniciaron 19.146 expedientes y se han subastado alrededor de 40.000 bienes de diferente naturaleza.

En el año 2024, un día, el 11 de julio, hubo una interrupción en el servicio del Portal de Subastas entre las 23:31h y las 23:48h que afectó a la celebración de una subasta. El indicador alcanza un cumplimiento del 93,33 %. En el año 2025, un día, el 20 de enero, se produjo una incidencia en el servicio del Portal de subastas entre las 16:49 horas hasta las 17: 53 horas que afectó a la celebración de 102 subastas. El indicador alcanza un cumplimiento del 93,33 %.

En 2026 se prevé que el número de días con incidencias en el Portal sea de 1 día, igual al promedio del periodo 2022-2025.

La propuesta para el año 2026 es mantener los mismos valores del rango de cumplimiento del indicador, 0 días para un cumplimiento del 100 %, y 15 días como valor de cumplimiento del 0 % en. El peso del indicador en el IGA se mantiene en el 5 %. No obstante, aunque la propuesta parezca conservadora hay que tener en cuenta que en estos años se están incorporando nuevas subastas, y cada integración genera un incremento del nivel de incidencias que pueden afectar a la operatividad del Portal. Respecto a la finalidad de este indicador y habida cuenta de su absoluto carácter técnico de mantenimiento, sería aconsejable, como ya se indicó en ejercicios precedentes, utilizar los parámetros "Tiempo Medio entre Fallos" (MTBF) y "Tiempo Medio de Reparación" (MTTR), los cuales ofrecen una imagen más objetiva, cuantificable y universalmente reconocida del grado de fiabilidad de una aplicación y de la calidad del soporte técnico de su mantenimiento, respectivamente.

En consecuencia y, en síntesis, la Propuesta de indicadores de los objetivos estratégicos para 2026 incluye un total de doce indicadores que se corresponden con los ya establecidos en el plan de acción 2025 precedente. Se actualizan los valores de cumplimiento de seis indicadores, pero las ponderaciones se mantienen igual.

III. NOTA FINAL

Hay que hacer notar que la AEBOE ha considerado las recomendaciones realizadas desde la Inspección General de Servicios respecto cuestiones metodológicas y terminológicas de gestión, todas ellas identificadas y referenciadas en las precedentes auditorías de control de eficacia efectuadas al amparo de lo establecido en los artículos 84 y 85 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No obstante, hay que valorar que el Contrato de Gestión de la AEBOE se encuentra en un estado de ultraactividad desde 2017⁵. Igualmente, su estatuto, que es paso previo a la actualización del mencionado contrato, ha sido renovado después de un periodo igualmente dilatado, con efectos vigentes de 09 de diciembre de 2025. Por todo ello, es reseñable el importante esfuerzo realizado por la AEBOE para reflejar las exigencias de mejora continua en sus indicadores de resultado, en los términos y dentro de los límites que le posibilita su instrumento esencial de gestión. Dichos indicadores, con metas muy

⁵ Cf. Orden PRE/454/2014, de 17 de marzo, por la que se aprueba el Contrato de Gestión de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para el periodo 2013-2016.

CSV : GEN-df76-10f3-0bd0-f21b-11cc-d76e-eee8-5499

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CARLOS CRESPO PEREZ | FECHA : 16/02/2026 11:36 | Sin acción específica



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F





cercanas a la saturación, exigen enfrentarse a una severa ley de rendimientos decrecientes para sostener la antedicha exigencia de resultado en la prestación de los servicios y el grado de calidad que se constata objetivamente y se manifiesta subjetivamente por parte de ciudadanos y clientes. Por todo lo cual, se hace perentoria la renovación del mencionado Contrato de Gestión de la AEBOE con objeto de no menoscabar la calidad su desempeño.

IV. CONCLUSIÓN.

Los cambios incorporados en la Propuesta de indicadores de los objetivos estratégicos para 2026 consolidan los del ejercicio precedente, están fundados en razones derivadas de la vigente legalidad y las adaptaciones de los indicadores que conllevan. Así mismo las modificaciones que se incorporan están suficientemente motivadas, sin perjuicio de las sugerencias a futuro que pudieran tenerse en cuenta en orden a la mejora de su fundamentación y explicación.

Los indicadores que se integran en el Plan para el cumplimiento de los objetivos estratégicos fijados en el Contrato de Gestión vigente resultan, *grosso modo*, adecuados y coherentes con aquéllos.

Los cambios en los valores de cumplimiento de los indicadores cuyos rangos o umbrales han quedado afectados suponen un importante esfuerzo de mejora en la gestión y resultados de la Agencia, sin perjuicio de la consideración que pudieran merecer en orden a su ponderación.

De cuanto antecede, por tanto, no se desprenden observaciones técnicas de entidad, a este ejercicio encuadrable en el nivel de planificación estratégica, que impidan el que se pronuncie consideración favorable sobre la "Propuesta de indicadores de los objetivos estratégicos de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para el año 2026", por lo que procede que, por este Ministerio, se INFORME FAVORABLEMENTE la Propuesta de fecha 28/01/2025 de dicha Agencia.

EL INSPECTOR DE SERVICIOS

Carlos Crespo Pérez

SR. DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

CSV : GEN-df76-10f3-0bd0-f21b-11cc-d76e-eee8-5499

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CARLOS CRESPO PEREZ | FECHA : 16/02/2026 11:36 | Sin acción específica



CSV : GEN-252d-f0be-0411-7bed-fd4d-96e2-d9fc-0a99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 11/06/2026 11:02 | NOTAS : F

